

TOMO 1

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA
CORONADA

LIBRO DE ACTAS
SESIONES PLENO
1999/2000



OF2635051

CLASE 8ª



CONCEJALES PRESENTES:

DILIGENCIA DE APERTURA:

En la localidad de La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa
Que extiendo, Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Libro de Actas en hojas móviles, ha sido aprobado por Resolución de la corporación en pleno, en sesión extraordinaria nº. 4/99, de 13 de julio de 1999; constando de 97 folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, números OF2635051 a OF2635148, abriéndose con la sesión constitutiva de este Excelentísimo Ayuntamiento de fecha tres de julio de 1999.

En La Coronada a tres de noviembre de 1999.

EL SECRETARIO.

SECRETARIO.

D. Francisco Javier Martín del Corral

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la totalidad de los once Concejales electos, habiendo concurrido al presente acto al objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el art. 193 y siguientes de la Ley orgánica 5/85, de 19 de junio.

Con carácter previo y al amparo del art. 36 del ROF, se procede por mi el Secretario a dar noticia a los presentes sobre el inventario de bienes del Ayuntamiento y arqueo extraordinario de la tesorería municipal; de este modo, el inventario municipal de bienes a 01/01/97 arroja un valor total de 599.343.694 ptas; disponiendo el

0F2632021



CLASE 8ª



DILIGENCIA DE APERTURA:

Que extendido, Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Libro de Actas en hojas móviles, ha sido aprobado por Resolución de la Corporación en pleno, en sesión extraordinaria n.º 499, de 13 de julio de 1999, constando de 97 folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, números 0F2632021 a 0F2632148, abriéndose con la sesión constitutiva de este Excelentísimo Ayuntamiento de fecha tres de julio de 1999

En La Coronada a tres de noviembre de 1999

EL SECRETARIO

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral.



OF2635052

CLASE 8ª



Ayuntamiento, por otro lado, de las siguientes cuentas bancarias reflejan.

CONCEJALES PRESENTES.

- D. Joaquina Blázquez Calvo.
- D. Isidoro Blázquez Horrillo.
- D. Benito Cerrato Murillo.
- Dña. María de la Peña Redondo.
- D. Antonio Gallardo Calvo.
- D. Miguel Gallego Maldonado.
- Dña. María Isabel García Miranda.
- D. Angel González Muñoz.
- D. Bruno Miranda García.
- Dña. Juana Mª. Rodríguez Maldonado.
- Dña. Juana Sánchez Rodríguez.

En la localidad de La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintiuna horas del día tres de julio de 1999, concurren los Sres. Concejales electos en las elecciones locales convocadas por R.D. 609/1999, de 19 de abril (B.O.E nº 94, de día 20), y celebradas el día 13 de junio del año 1999.

SECRETARIO.

D. Francisco Javier Martín del Corral.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la totalidad de los once Concejales electos, habiendo concurrido al presente acto al objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el art. 195 y siguientes de la Ley orgánica 5/85, de 19 de junio.

Con carácter previo y al amparo del art. 36 del ROF, se procede por mí el Secretario a dar noticia a los presentes sobre el inventario de bienes del Ayuntamiento y arqueo extraordinario de la tesorería municipal; de este modo, el inventario municipal de bienes a 01/01/97, arroja un valor total de 599.343.694 ptas; disponiendo el

D. Miguel Gallego Maldonado.

0F5E32025



CLASE B*

En la localidad de La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veintuna horas del día tres de julio de 1999, concurren los tres Concejales electos en las elecciones locales convocadas por R.D. 609/1999, de 19 de abril (B.O.E. n.º 94 de día 20), y celebradas el día 13 de junio de 1999.

CONCEJALES PRESENTES.

- D. Jordana Blázquez Calvo
- D. Isidoro Blázquez Horillo
- D. Benito Cortado Muñoz
- Dña. María de la Peña Redondo
- D. Antonio Gallardo Calvo
- D. Miguel Gallego Maldonado
- Dña. María Isabel García Miranda
- D. Ángel González Muñoz
- D. Bruno Miranda García
- Dña. Juana M. Rodríguez Maldonado
- Dña. Juana Sánchez Rodríguez

SECRETARIO.

D. Francisco Javier Martín del Corral

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la totalidad de los once Concejales electos, habiendo concurrido al presente acto al objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el art. 192 y siguientes de la Ley Orgánica 2/85, de 19 de junio.

Con carácter previo y al amparo del art. 36 del R.O.F., se procede por mi el Secretario a dar noticia a los presentes sobre el inventario de bienes del Ayuntamiento y arqueo extraordinario de la tesorería municipal; de este modo, el inventario municipal de bienes a 01/01/97 arroja un valor total de 509.343.694 ptas, disponiendo el



OF2635053

CLASE 8.a



Ayuntamiento, por otro lado, de las siguientes cuentas bancarias y los saldos que se reflejan:

- BANCO CENTRAL HISPANO..... 194.039. PTAS.
 - BANCA PUEYO..... 74.750. “
 - CAJA BADAJOZ..... 556.557. “
 - BANESTO..... 329.824. “
 - BANCO DE CREDITO LOCAL.....5.546.723. “
- TOTAL:.....6.701.893. PTAS.

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que es secretario, el de la corporación, según dispones el art. 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida por Don Isidoro Blázquez Horrillo, concejal asistente de mayor edad, y por Don Benito Cerrato Murillo, concejal de menor edad, y quién suscribe, Don Francisco Javier Martín del Corral, secretario de la Corporación.

Seguidamente, yo, el secretario, de orden del Sr. Presidente, doy lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el art. 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales la Mesas de edad declara constituida la corporación municipal, por los siguientes miembros:

- D. Joaquina Blázquez Calvo.
- D. Isidoro Blázquez Horrillo.
- D. Benito Cerrato Murillo.
- Dña. María de la Peña Redondo.
- D. Antonio Gallardo Calvo.
- D. Miguel Gallego Maldonado.

0F2632023



CLASE 8ª



Ayuntamiento, por otro lado, de las siguientes cuentas bancarias y los saldos que se reflejan:

• BANCO CENTRAL HISPANO.....	194.039 Ptas
• BANCA PUEYO.....	74.750 "
• CALA BADAJOS.....	256.227 "
• BANEITO.....	329.824 "
• BANCO DE CREDITO LOCAL.....	2.246.723 "
TOTAL.....	3.001.563 Ptas

Declarada abierta la sesión se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que es secretario, el de la corporación, según dispone el art. 192.2 de la Ley Orgánica 5/82, de 19 de junio, quedando constituida por Don Isidoro Blázquez Horlillo, concejal asistente de mayor edad, y por Don Benito Cerrato Muriello, concejal de menor edad, y quien suscribe, Don Francisco Javier Martín del Cortal, secretario de la Corporación.

Seguidamente, yo, el secretario, de orden del Sr. Presidente, doy lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el art. 192 de la Ley Orgánica 5/82, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conformes dichas credenciales la Mesa de Edad declara constituida la corporación municipal, por los siguientes miembros:

- D. Joaquín Blázquez Calvo.
- D. Isidoro Blázquez Horlillo.
- D. Benito Cerrato Muriello.
- Dña. María de la Peña Redondo.
- D. Antonio Gallardo Calvo.
- D. Miguel Callejo Maldonado.



OF2635054

CLASE 8ª

Distribuyéndose de la siguiente manera:

Dña. María Isabel García Miranda.

D. Angel González Muñoz.

D. Bruno Miranda García.

Dña. Juana Mª. Rodríguez Maldonado.

Dña. Juana Sánchez Rodríguez.

Al haber quedado constituida la corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al R.D. 707/79 de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 LOREG), proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden alfabético en que figure en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde, contenidas en el art. 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para la elección de Alcalde, y que en el presente acto manifiestan su voluntad de ratificar su candidatura, son los siguientes:

- BENITO CERRATO MURILLO.
- ANTONIO GALLARDO CALVO.
- BRUNO MIRANDA GARCIA.

Sometido a la consideración de los presentes cuál sea el sistema de votación, en defecto del sistema ordinario por procedimiento de asentimiento, la concejal Blázquez Calvo, propone que se haga a mano alzada, siendo aprobada la propuesta por unanimidad.

Se procede por la mesa de Edad a someter a votación de los Sres. concejales cada una de las candidaturas presentadas, y concluida la misma, se escrutan los votos, con el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 11.
- Votos válidos : 11



0F5832024



CLASE 8ª



- Dña. María Isabel García Miranda.
- D. Angel González Muñoz.
- D. Bruno Miranda García.
- Dña. Juana M. Rodríguez Maldonado.
- Dña. Juana Sánchez Rodríguez.

Al haber quedado constituida la corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al R.D. 2077/79 de 2 de abril (en relación con el art. 108 B LORREG), proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden alfabético en que figure en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcaldes, contenidas en el art. 196 de la Ley Orgánica 2/82, de 19 de junio.

Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para la elección de Alcaldes, y que en el presente acto manifiestan su voluntad de ratificar su candidatura, son los siguientes:

- BENITO CERRATO MURILLO.
- ANTONIO GALLARDO CALVO.
- BRUNO MIRANDA GARCIA.

Sometido a la consideración de los presentes cuál sea el sistema de votación, en defecto del sistema ordinario por procedimiento de asentimiento, la concejal Blázquez Calvo, propone que se haga a mano alzada, siendo aprobada la propuesta por unanimidad.

Se procede por la mesa de Edad a someter a votación de los Sres. concejales cada una de las candidaturas presentadas, y concluida la misma, se escrutan los votos con el siguiente resultado:

- Votos emitidos: 11
- Votos válidos: 11



OF2635055

CLASE 8ª

Distribuyéndose de la siguiente manera:

- D. BENITO CERRATO MURILLO.....1 VOTO.
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO..... 6 VOTOS.
- D. BRUNO MIRANDA GARCÍA..... 4 VOTOS.

PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Calvo

En consecuencia, siendo once (11) el número de concejales y seis (6) la mayoría absoluta legal, resulta electo D. ANTONIO GALLARDO CALVO, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, ocupa la Presidencia, recibiendo el bastón de mando del Ayuntamiento.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los Sres. Concejales, con una mención expresa a las mujeres que se incorporan, esperando de la colaboración de todos una fructífera labor en beneficio del municipio.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las 22.00 horas, de todo lo cuál, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO.

SECRETARIO.

D. Francisco Javier Martín del Corral

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución...

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendiendo, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión constitutiva de la corporación en pleno de fecha tres de julio de 1999, se ha extendido en los folios números OF2635052 a OF2635055 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a tres de noviembre de 1999.

EL SECRETARIO.

No habiendo intervenciones, se levanta la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

0F2632022



CLASE 8ª

Distribuyéndose de la siguiente manera:

- D. BENITO CERRATO MURILLO..... 1 VOTO
- D. ANTONIO GALLARDO CALVO..... 6 VOTOS
- D. BRUNO MIRANDA GARCÍA..... 4 VOTOS

En consecuencia, siendo once (11) el número de concejales y seis (6) la mayoría absoluta legal, resulta electo D. ANTONIO GALLARDO CALVO, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, ocupa la Presidencia, recibiendo el plató de mando del Ayuntamiento.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los Sres. Concejales, con una mención expresa a las mujeres que se incorporan, esperando de la colaboración de todos una fructífera labor en beneficio del municipio.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las 22.00 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.

EL SECRETARIO

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

para hacer constar que la presente sesión constitutiva de la corporación en pleno de fecha tres de julio de 1992, se ha extendido en los folios números 0F2632022 a 0F2632025 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Corrida a tres de noviembre de 1992.

EL SECRETARIO



OF2635056

CLASE 8ª



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DE LA ALCALDIA NOMBRANDO TTES DE ALCALDE Y CONFIRMACIÓN

PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Calvo.

lectura a las siguientes resoluciones, de 07 de julio de 1999:

• "Resultando que el pasado día 3 de julio de 1999, el

Excmo. Ayuntamiento de La Coronada

CONCEJALES.

D. Isidoro Blázquez Horrillo.

D. Benito Cerrato Murillo.

Dña. María de la Peña Redondo.

D. Miguel Gallego Maldonado.

Dña. María Isabel García Miranda.

D. Angel González Muñoz.

D. Bruno Miranda García.

Dña. Juana M^{ra}. Rodríguez Maldonado.

Dña. Juana Sánchez Rodríguez.

En La Coronada a trece de julio de 1999, el
siendo las veinte horas y treinta minutos, se
reúnen los Sres. al margen citados, or el que
debidamente convocados por el Sr. Alcalde
en el Salón de Plenos de la Casa
Consistorial, al objeto de constituir el
órgano plenario para el examen de los
puntos del orden del día que se pasa a
relatar.

NO ASISTE

D. Joaquina Blázquez Calvo.

SECRETARIO.

D: Francisco Javier Martín del Corral

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida
constitución del Órgano, se procede.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que
hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable
de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de
miembros que conforman en derecho la corporación.

0F2632028



CLASE 88

En La Corrada a trece de Julio de 1999, siendo las veinte horas y treinta minutos, se reúnen los Sres. concejales convocados por el Sr. Alcalde en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, al objeto de constituir el órgano plenario para el examen de los puntos del orden del día que se pasa a relatar.

PRESDENTE

D. Antonio Gallardo Calvo

CONCEJALES

- D. Isidoro Blázquez Horrillo
- D. Benito Corvato Murillo
- Dña. María de la Peña Redondo
- D. Miguel Gallego Maldonado
- Dña. María Isabel García Miranda
- D. Angel González Muñoz
- D. Bruno Miranda García
- Dña. Juana M. Rodríguez Maldonado
- Dña. Juana Sánchez Rodríguez

NO ASISTE

D. Jordana Blázquez Calvo

SECRETARIO.

D. Francisco Javier Martín del Corral

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA

SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.



OF2635057

CLASE 8ª



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE LA ALCALDIA NOMBRANDO TTES DE ALCALDE Y CONFIRIENDO DELEGACIONES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a las siguientes resoluciones, de 07 de julio de 1999:

• “Resultando que el pasado día 3 de julio de 1999 se constituyó formalmente el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada.

Considerando lo dispuesto en el art. 46 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

Primero.- Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde y por el orden que se relacionan:

- Primer Teniente de Alcalde ----- Joaquina Blázquez Calvo.
- Segundo Teniente de Alcalde ----- Juana Sánchez Rodríguez.
- Tercer Teniente de Alcalde ----- Ángel González Muñoz.

Segundo.- Notifíquese personalmente a los designados la presente resolución, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Dicho nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente a la firma del mismo”.

• “Resultando que el pasado tres de julio de 1999 se constituyó formalmente el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada.

Considerando lo dispuesto en el art. 43.3 y 4, y art. 44 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con los arts. 21.3 y 71 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

HE RESUELTO:

Primero.- Conferir las siguientes delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde que se citan y que se refieren a un área o materia determinada, abarcando, tanto la facultad de dirigir los asuntos a que hagan referencia, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Cultura y Juventud ----- Joaquina Blázquez Calvo.
- Festejos ----- Ángel González Muñoz.

075635027



CLASE 8ª



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: CONOCIMIENTO DEL DECRETO DE LA ALCALDIA NOMBRANDO TRES DE ALCALDE Y CONFIRIENDO DELEGACIONES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a las siguientes resoluciones, de 07 de julio de 1999:

- "Resultando que el pasado día 3 de julio de 1999 se constituyó formalmente el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada.
- Considerando lo dispuesto en el art. 46 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

HE RESUELTO:

- Primero - Nombrar a los siguientes Tenientes de Alcalde y por el orden que se relacionan:
- Primer Teniente de Alcalde ----- Joaquina Blázquez Calvo
 - Segundo Teniente de Alcalde ----- Juana Sánchez Rodríguez
 - Tercer Teniente de Alcalde ----- Ángel González Muñoz
- Segundo - Notifíquese personalmente a los designados la presente resolución publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre.
- Tercero - Dicho nombramiento surtirá efectos desde el día siguiente a la firma del mismo."

• "Resultando que el pasado tres de julio de 1999 se constituyó formalmente el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada.

Considerando lo dispuesto en el art. 43.3 y 4, y art. 44 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en relación con los arts. 21.3 y 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

HE RESUELTO:

- Primero - Conferir las siguientes delegaciones genéricas en los Tenientes de Alcalde que se citan y que se refieren a un área o materia determinada, abarcando, tanto la facultad de dirigir los asuntos a que hagan referencia, como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que atañen a terceros.
- Cultura y Juventud ----- Joaquina Blázquez Calvo
 - Festejos ----- Ángel González Muñoz



OF2635058



CLASE 8ª

Segundo.- Conferir las siguientes delegaciones especiales en los concejales que se citan y que se refieren a materias concretas, pudiendo gestionarlas, pero sin que incluya la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

- Área de la Mujer ----- Juana Sánchez Rodríguez.
- Deportes ----- Miguel Gallego Maldonado.
- Acción Social ----- Mª Antonia de la Peña Redondo.

Tercero.- La presente delegación de atribuciones surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- Notifíquese a los interesados la presente Resolución y dese cuenta al Pleno de la misma en la primera sesión que celebre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta de 07 de julio de 1999:

Resultando. Que el pasado tres de julio de 1999 se constituyó formalmente el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada.

Considerando. Lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril. (L.R.B.R.L.).

Considerando. Lo dispuesto en el art. 52 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), en cuanto a su composición; así como, art. 53.2 ROF, por lo que se refiere a las atribuciones que ejercerá.

Considerando. Lo dispuesto en el art. 21.1 y 3 L.R.B.R.L en lo referente a las atribuciones de la Alcaldía susceptibles de delegación.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar la propuesta a la Corporación en Pleno, para la creación en la presente legislatura municipal de la Comisión de Gobierno, integrada por el Sr. Alcalde y tres miembros de la Corporación designados libremente por el mismo.

Segundo.- Delegar en la Comisión de Gobierno el ejercicio de las atribuciones de esta Alcaldía que se relacionan:

- a) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, como las de instalación, y de licencias de obra en general, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al pleno.



CLASE 8ª

Constituir las siguientes delegaciones especiales en las concejalías que se crean y que se refieren a materias concretas, pudiendo gestionarse, pero sin que exista la facultad de resolver mediante actos administrativos que afectan a terceros

- Área de la Mujer ----- Juana Sánchez Rodríguez
- Deportes ----- Miguel Gallego Maldonado
- Acción Social ----- Mª Antonia de la Peña Redondo

Y tercero.- La presente delegación de atribuciones surta efectos desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia

Cuarta.- Notifíquese a los interesados la presente Resolución y dese cuenta al Pleno de la misma en la primera sesión que celebre.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: PROPOSTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CREACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la siguiente propuesta de 07 de julio de 1999:
"Resolución.- Que el pasado tres de julio de 1999 se constituyó formalmente el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada.

Considerando.- Lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 7/82 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril (L.R.B.R.L.).
Considerando.- Lo dispuesto en el art. 22 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales (ROF), en cuanto a su composición; así como, art. 23.2 ROF, por lo que se refiere a las atribuciones que ejercen.
Considerando.- Lo dispuesto en el art. 21.1 y 3 L.R.B.R.L. en lo referente a las atribuciones de la Alcaldía susceptibles de delegación.

HE RESUELTO

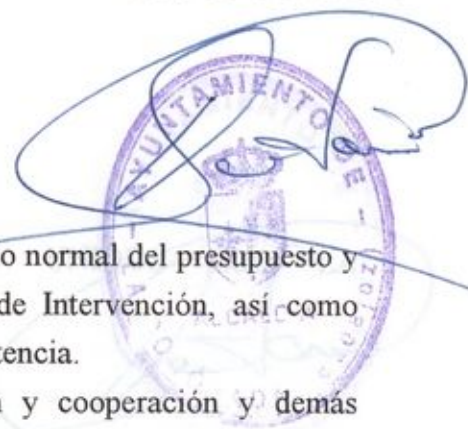
Primero.- Elevar la propuesta a la Corporación en Pleno, para la creación en la presente legislatura municipal de la Comisión de Gobierno, integrada por el Sr. Alcalde y tres miembros de la Corporación designados libremente por el mismo.

Segundo.- Delegar en la Comisión de Gobierno el ejercicio de las atribuciones de esta Alcaldía que se relacionan:

- a) La concesión de licencias de apertura de establecimientos fabriles, industriales o comerciales y de cualquier otra índole, como las de instalación, y de licencias de obra en general, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al pleno.



OF2635059



CLASE 8ª

- b) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención, así como disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- c) La autorización de convenios de colaboración y cooperación y demás contratos de naturaleza administrativa, excluidos de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que se suscriban con otras Administraciones, y cuyo ámbito material esté dentro de las competencias de la Alcaldía y la autorización del gasto sea de su competencia.
- d) Declaración de la situación de ruina, así como órdenes por motivos de seguridad, salubridad y ornato público.
- e) Órdenes en expedientes de restauración de la legalidad urbanística.
- f) Ejercicio de acciones administrativas de ejecución forzosa, salvo la compulsión sobre las personas y solicitud de autorizaciones judiciales.
- g) Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo infracciones de tráfico y aquellas en que tal facultad esté atribuida a otros órganos”

D. Antonio Gallardo Calvo

Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a debate, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal UNICO para reiterar la petición que ya formularon con ocasión de la constitución de la anterior corporación, en el sentido de que en un pueblo como este no le parece adecuada la creación de la comisión de gobierno, cuando no es obligada su existencia, proponiendo que se aumente la periodicidad de los plenos en aras de que sea este órgano el que asuma mayor número de decisiones. Portavoz: Dña. Juana Sánchez Rodríguez

Sometida la propuesta del Sr. Alcalde a votación, es aprobado con el voto a favor de los cinco concejales integrantes del grupo municipal socialista, y el concejal popular, y con el voto en contra de los cuatro miembros del grupo municipal independiente, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ALCALDÍA PARA LA CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS, COMPOSICIÓN Y ADSCRIPCIÓN
ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.

Alcalde se da lectura a la propuesta que se transcribe de 07 de julio de 1999.
Por el Sr. Alcalde se da lectura a los escritos presentados por los miembros de cada partido político que concurrieron a las pasadas elecciones del 13 de junio y que obtuvieron concejales electos, formando grupos municipales y designando a sus portavoces, al amparo de los arts. 24 y 25 R.O.F: Local, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 21 de abril, por lo que respecta a la creación de órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los

072632029



CLASE 8ª

- que hubieran sido recibidas por los servicios de intervención, así como disponer gastos dentro de los límites de su competencia.
- e) La autorización de convenios de colaboración y cooperación y demás contratos de naturaleza administrativa, excluidos de la Ley de Contratos de Administraciones Públicas, que se suscriban con otras Administraciones, y cuyo ámbito material esté dentro de las competencias de la Alcaldía y la autorización del gasto sea de su competencia.
 - f) Declaración de la situación de ruina, así como órdenes por motivos de seguridad, salubridad y ornato públicos.
 - g) Órdenes en expedientes de restitución de la legalidad urbanística.
 - h) Ejercicio de acciones administrativas de ejecución forzosa, salvo la compulsión sobre las personas y solicitud de autorizaciones judiciales.
 - i) Sancionar las faltas de obediencia a su autoridad o por infracción de las ordenanzas municipales, salvo infracciones de tráfico y aparcamiento en que tal facultad esté atribuida a otros órganos.

Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a debate, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal UNICO para reiterar la petición que ya formularon con ocasión de la constitución de la anterior corporación, en el sentido de que en un pueblo como este no le parece adecuada la creación de la comisión de gobierno, cuando no es obligada su existencia, proponiendo que se aumente la periodicidad de los plenos en aras de que sea este órgano el que asuma mayor número de decisiones.

Sometida la propuesta del Sr. Alcalde a votación, es aprobada con el voto a favor de los cinco concejales integrantes del grupo municipal socialista, y el concejal popular, y con el voto en contra de los cuatro miembros del grupo municipal independiente, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSTITUCIÓN DE LOS GRUPOS MUNICIPALES Y DESIGNACIÓN DE SUS PORTAVOCES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a los escritos presentados por los miembros de cada partido político que concurren a las pasadas elecciones del 13 de junio y que obtuvieron concejales electos, formando grupos municipales y designando a sus portavoces, al amparo de los arts. 24 y 25 R.O.P.



OF2635060



CLASE 8ª

GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE, UNIDOS POR LA CORONADA (UNICO):

- D. Isidoro Blázquez Horrillo.
- Dña. María Isabel García Miranda.
- D. Bruno Miranda García.
- Dña. Juana Mª. Rodríguez Maldonado.

Portavoz: D. Bruno Miranda García.

Suplente: Dña. Juana María Rodríguez Maldonado.

Primero:

GRUPO MUNICIPAL POPULAR:

- D. Benito Cerrato Murillo.

Portavoz: Benito Cerrato Murillo.

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA:

- D. Antonio Gallardo calvo.
- Dña. María de la Peña Redondo.
- D. Miguel Gallego Maldonado.
- D. Angel González Muñoz.
- Dña. Juana Sánchez Rodríguez.

Portavoz: Dña. Juana Sánchez Rodríguez.

Portavoz Suplente: D. Angel González Muñoz.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS, COMPOSICIÓN Y ADSCRIPCIÓN A LAS MISMAS DE LOS CONCEJALES PROPUESTOS.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta que se transcribe de 07 de julio de 1999:
"Resultando. Que el pasado tres de julio de 1999 se constituyó formalmente el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada.

Considerando. Lo dispuesto en el art. 20.1 c) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 21 de abril, por lo que respecta a la creación de órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los

072632060



CLASE 8ª
GRUPO MUNICIPAL INDEPENDIENTE
CORONADA (UNICO):

D. Isidro Blázquez Hornillo
Dña. María Isabel García Miranda
D. Bruno Miranda García
Dña. Juana M.ª Rodríguez Maldonado

Portavoz: D. Bruno Miranda García
Suplente: Dña. Juana María Rodríguez Maldonado

GRUPO MUNICIPAL POPULAR

D. Benito Carrero Murillo

Portavoz: Benito Carrero Murillo

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

D. Antonio Gallardo Caivo
Dña. María de la Peña Redondo
D. Miguel Gallego Maldonado
D. Ángel González Muñoz
Dña. Juana Sánchez Rodríguez

Portavoz: Dña. Juana Sánchez Rodríguez
Suplente: D. Ángel González Muñoz

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CREACIÓN DE COMISIONES INFORMATIVAS, COMPOSICIÓN Y ADSCRIPCIÓN A LAS MISMAS DE LOS CONCEJALES PROPUESTOS.

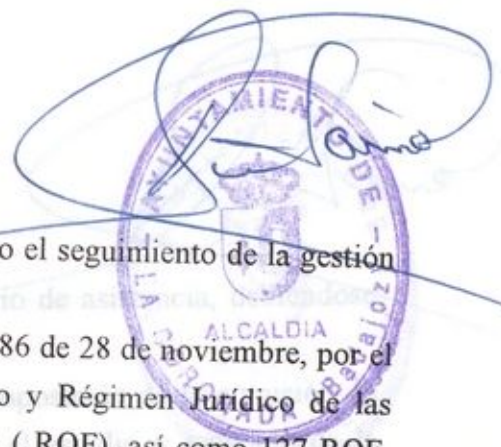
Considerando: Lo dispuesto en el art. 201 c) de la Ley 7/82 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 21 de abril, por lo que respecta a la creación de órganos que tengan por objeto el estudio, informe o consulta de los asuntos que se someten a la consideración del Concejo Municipal.

Resultando: Que el pasado tres de julio de 1999 se constituyó formalmente el Excmo. Ayuntamiento de La Coronada.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta que se transcribe de 07 de julio de 1999:



OF2635061



asuntos **CLASE 8ª** que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, Comisión de Gobierno y Concejales delegados.

Considerando. Lo dispuesto en el art. 125 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, en cuanto a su composición e integración (ROF), así como 127 ROF, en lo referente a la Comisión Especial de Cuentas.

HE RESUELTO:

Primero.- Elevar propuesta a la Corporación en Pleno para la creación de las siguientes comisiones informativas que se relacionan, con el carácter de especiales y las competencias propias en el área en el que se crean, disponiéndose en cada una de ellas la participación de un miembro de cada uno de los Grupos municipales que se constituyan.

- a) *Comisión especial de cuentas*, para el ejercicio de las atribuciones establecidas reglamentariamente, actuando como comisión informativa permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad.
- b) *Comisión especial de empleo*, para el examen, estudio e informes de las bases de selección de personal laboral temporal, y demás funciones de asesoramiento del Sr. Alcalde, previas a la contratación laboral temporal, así como su participación en los tribunales de selección que se deriven de las anteriores. La Comisión especial de Empleo no se extinguirá, sino por agotamiento de la presente legislatura, o acuerdo plenario en tal sentido."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Miranda, portavoz del grupo municipal Unidos por La Coronada, para declinar la partición de su grupo en ninguna de las Comisiones informativas, debido a las circunstancias que han concurrido en la anterior legislatura, en la que el Sr. Alcalde en alguna ocasión prescindió de convocar a la misma para efectuar contrataciones directamente.

El Sr. Murillo en representación del grupo municipal popular, declina igualmente su participación en la comisión de empleo, y manifiesta su voluntad de integrarse en la de cuentas.

Tomo la palabra, Yo el Secretario, para informar a los presentes que la constitución de la comisión de cuentas es obligatoria, y debiera concurrir algún miembro en representación de todos y cada uno de los grupos municipales para garantizar el derecho constitucional a participar en los asuntos públicos, por lo que respecta a la comisión de empleo, informo, al haber declinado el grupo UNICO, y el popular su participación en la misma, habrá de esperarse a lo que decida el grupo municipal de izquierda unida en cuanto a su intención de participar, en aras de adoptar acuerdo de constitución de dicha comisión, ya que si no

participar, en aras de adoptar acuerdo de constitución de dicha comisión, ya que si no haber declinado el grupo UNICO, y el popular su participación en la misma, habrá de participar en los asuntos públicos, por lo que respecta a la comisión de empleo, informe, al la comisión de cuentas es obligatoria, y deberá concurrir algún miembro en representación de Tomo la palabra, Yo el Secretario, para informar a los presentes que la constitución de

participación en la comisión de empleo, y manifiesta su voluntad de integrarse en la de El Sr. Muñillo en representación del grupo municipal popular, declina igualmente su directamente.

que el Sr. Alcalde en alguna ocasión prescindió de convocar a la misma para electuar contrataciones Comisiones informativas, debido a las circunstancias que han concurrido en la anterior legislatura, en la grupo municipal Unidos por La Comanda, para declinar la participación de su grupo en ninguna de las

agotamiento de la presente legislatura, o acuerdo plenario en tal sentido."

anteriores. La Comisión especial de Empleo no se extinguirá, sino por de selección en los tribunales de selección que se deriven de las asesoramiento del Sr. Alcalde, previas a la contratación laboral temporal, así de selección de personal laboral temporal, y demás funciones de b) Comisión especial de Empleo para el examen, estudio e informes de las bases permanente para los asuntos relativos a economía y hacienda de la Entidad.

establecidas reglamentariamente, actuando como comisión informativa a) Comisión especial de cuentas para el ejercicio de las atribuciones miembro de cada uno de los Grupos municipales que se constituyan

comisiones informativas que se relacionan con el carácter de especiales y las competencias propias en el área en el que se crean, disponiéndose en cada una de ellas la participación de un

HE RESUELTO:

en lo referente a la Comisión Especial de Cuentas. Corporaciones Locales, en cuanto a su composición e integración (ROP), así como (L) ROP que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Comités de Control. Lo dispuesto en el art. 125 del R.D. 2268/86 de 28 de noviembre, por

CLASE 88



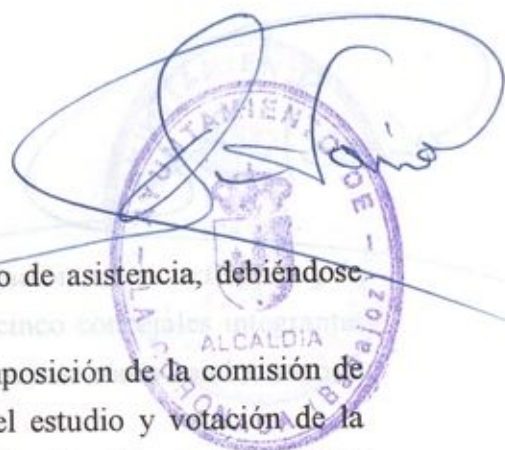
0F5632061





OF2635062

CLASE 8ª



participase en la misma no se obtendría nunca el quórum necesario de asistencia, debiéndose dejar sobre la mesa la votación.

El Sr. Alcalde somete a votación la creación y composición de la comisión de cuentas, al haberse ratificado la decisión de dejar sobre la mesa el estudio y votación de la creación de la comisión de empleo, siendo aprobada aquella con el voto a favor de los cinco concejales integrantes del grupo municipal socialista, y el concejal popular, y con el voto en contra de los cuatro miembros del grupo municipal UNICO, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS O INSTITUCIONES CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL.

Por el Sr. Alcalde se requiere de los presentes las propuestas para participar en la Asociación de municipios CEDER (Centro de Desarrollo Rural La Serena), así como en el Consejo Escolar, no formulándose propuesta alguna de los grupos municipales para representantes en la primera de las asociaciones, y proponiéndose al Sr. Alcalde para su integración en el CEDER.

El Sr. Alcalde expone que el grupo municipal ha designado para participar en el Consejo Escolar a Dña. María Antonia de la Peña Redondo, aceptando éste su designación para integrarse en el CEDER.

Sometido el acuerdo a votación es aprobado con el voto a favor de los cinco concejales integrantes del grupo municipal socialista, y la abstención del concejal popular, y con el voto en contra de los cuatro miembros del grupo municipal UNICO, lo que supone la mayoría simple del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: DESIGNACIÓN DE CONCEJALES EN MANCOMUNIDADES DE AGUA Y MAQUINARIA.

Por el Sr. Alcalde se requiere de los presentes las propuestas para participar en las Mancomunidades de Agua y Maquinaria.

Toma la palabra el portavoz independiente, Sr. Miranda, para proponer que los concejales integrantes en la Mancomunidad de Aguas sean designados en proporción a su representación municipal, y proponiendo al Sr. Alcalde para formar parte de la Mancomunidad de Maquinaria.



CLASE 8ª



participase en la misma no se obtendría nunca el quórum necesario de asistencia, debiéndose dejar sobre la mesa la votación.

El Sr. Alcalde somete a votación la creación y composición de la comisión de cuentas, al haberse ratificado la decisión de dejar sobre la mesa el estudio y votación de la creación de la comisión de empleo, siendo aprobada aquella con el voto a favor de los cinco concejales integrantes del grupo municipal socialista y el concejal popular, y con el voto en contra de los cuatro miembros del grupo municipal UNICO, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO EN ÓRGANOS O INSTITUCIONES CON REPRESENTACIÓN MUNICIPAL

Por el Sr. Alcalde se requiere de los presentes las propuestas para participar en la Asociación de municipios CEDER (Centro de Desarrollo Rural La Sotera), así como en el Consejo Escolar, no formulándose propuesta alguna de los grupos municipales para representantes en la primera de las asociaciones, y proponiéndose al Sr. Alcalde para su integración en el CEDER.

El Sr. Alcalde expone que el grupo municipal ha designado para participar en el Consejo Escolar a Dña. María Antonia de la Peña Redondo, aceptando éste su designación para integrarse en el CEDER.

Sometido el acuerdo a votación es aprobado con el voto a favor de los cinco concejales integrantes del grupo municipal socialista, y la abstención del concejal popular, y con el voto en contra de los cuatro miembros del grupo municipal UNICO, lo que supone la mayoría simple del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO SÉPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: DESIGNACIÓN DE CONCEJALES EN MANCOMUNIDADES DE AGUA Y MAQUINARIA

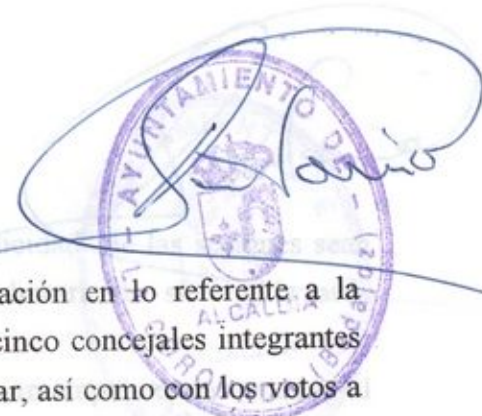
Por el Sr. Alcalde se requiere de los presentes las propuestas para participar en las Mancomunidades de Agua y Maquinaria.

Tomada la palabra el portavoz independiente, Sr. Miranda, para proponer que los concejales integrantes en la Mancomunidad de Aguas sean designados en proporción a su representación municipal, y proponiendo al Sr. Alcalde para formar parte de la Mancomunidad de Maquinaria...



OF2635063

CLASE 8ª



Se somete por el Sr. Alcalde la anterior propuesta a votación en lo referente a la proporcionalidad, siendo rechazada con los votos en contra de los cinco concejales integrantes del grupo municipal socialista y el voto negativo del concejal popular, así como con los votos a favor de los cuatro concejales independientes.

Acto seguido el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta independiente para la integración del Sr. Alcalde en la mancomunidad de Maquinaria siendo aprobada con el voto a favor de la totalidad de los presentes lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

Por lo que respecta a la mancomunidad de Aguas y no existiendo otra propuesta, el Sr. Alcalde propone la designación de los siguientes concejales:

Dña. María de la Peña Redondo.

D. Miguel Gallego Maldonado.

Dña. Joaquina Blázquez Calvo.

Sometido el acuerdo a votación es aprobado con el voto a favor de los cinco concejales integrantes del grupo municipal socialista, y la abstención del concejal popular, y con el voto en contra de los cuatro miembros del grupo municipal independiente, lo que supone la mayoría simple del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: FIJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde es aprobada con el voto a favor de la totalidad de los presentes. Por mí, el Secretario, se pone en conocimiento de los presentes el contenido del art. 46.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/99, de 21 de abril, en cuanto a la periodicidad mínima de las sesiones plenarios.

Por el Sr. Alcalde se somete a debate el presente asunto.

Toma la palabra el portavoz del grupo municipal independiente, Unidos por La Coronada, Sr. Miranda, para exponer que siendo tres meses la periodicidad mínima nada obsta a que se establezca un régimen mensual de sesiones, de modo que se aligere el peso del Ayuntamiento, se cuente con más información por los concejales para el ejercicio de sus cargos y existan menos prisas y carreras en las convocatorias.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtiene un empate en la votación al manifestarse los cuatro concejales del grupo municipal independiente a favor, así como el concejal popular, y en contra los cinco concejales del grupo municipal socialista. Requerido el voto de calidad del Sr. Alcalde, es desestimada la propuesta.

Visto el informe de la oficina técnico municipal, que obra en el expediente

0F2632063



CLASE 8ª



Se somete por el Sr. Alcalde la anterior propuesta a votación en lo referente a la proporcionalidad, siendo rechazada con los votos en contra de los cinco concejales integrantes del grupo municipal socialista y el voto negativo del concejal popular, así como con los votos a favor de los cuatro concejales independientes.

Acto seguido el Sr. Alcalde somete a votación la propuesta modificada para la integración del Sr. Alcalde en la mancomunidad de Madunara siendo aprobada con el voto a favor de la totalidad de los presentes lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

Por lo que respecta a la mancomunidad de Aguas y no existiendo otra propuesta, el Sr. Alcalde propone la designación de los siguientes concejales:

- Dña. María de la Peña Redondo
- D. Miguel Gallego Maldonado
- Dña. Joaquina Bizarra Gálvez

Sometido el acuerdo a votación es aprobado con el voto a favor de los cinco concejales integrantes del grupo municipal socialista, y la abstención del concejal popular, y con el voto en contra de los cuatro miembros del grupo municipal independiente, lo que supone la mayoría simple del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: FUJACIÓN DE LA PERIODICIDAD DE LAS SESIONES.

Por mi, el Secretario, se pone en conocimiento de los presentes el contenido del art. 46.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 1/1995, de 24 de abril, en cuanto a la periodicidad mínima de las sesiones plenarios.

Por el Sr. Alcalde se somete a debate el presente asunto. Toma la palabra el portavoz del grupo municipal independiente, Unidos por La Coronada, Sr. Miranda, para exponer que siendo tres meses la periodicidad mínima nada obsta a que se establezca un régimen mensual de sesiones, de modo que se aligere el peso del Ayuntamiento, se cuente con más información por los concejales para el ejercicio de sus cargos y existan menos puestas y carturas en las convocatorias.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtiene un empate en la votación al manifestarse los cuatro concejales del grupo municipal independiente a favor, así como el concejal popular, y en contra los cinco concejales del grupo municipal socialista. Recordado el voto de calidad del Sr. Alcalde, es desestimada la propuesta.



OF2635064

CLASE 8.ª

Por el Sr. Alcalde se propone a los presentes que la periodicidad de las sesiones sean trimestrales y se celebrarán cada último viernes correspondiente, en horario de siete de la tarde en invierno y nueve de la tarde en verano.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtiene un empate en la votación al manifestarse los cuatro concejales del grupo municipal independiente en contra, así como el concejal popular, y a favor los cinco concejales del grupo municipal socialista. Requerido el voto de calidad del Sr. Alcalde, es aprobada la propuesta.

El portavoz municipal independiente solicita que las convocatorias de las sesiones se efectúen con una antelación de 96 horas, de modo que se pueda examinar la documentación con tranquilidad, exponiendo el Sr. Alcalde que no existirá problema alguno en acceder a lo solicitado.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: CREACIÓN DE LOS LIBROS DE ACTAS DE PLENOS Y COMISIÓN DE GOBIERNO, CON HOJAS MÓVILES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al informe emitido por el Sr. Secretario de seis de julio de 1999, en el que se expone el contenido de los arts. 198 a 200 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre acerca de la naturaleza y formalidades que han de cumplir los Libros de Actas de las Sesiones de pleno, comisión de gobierno y resoluciones de la Alcaldía; proponiendo la necesidad de adoptar acuerdo plenario para la implantación del sistema de Actas en hojas móviles.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde es aprobada con el voto a favor de la totalidad de los presentes lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA: DECLARACION SI PROCEDE DEL INTERÉS SOCIAL DE LA PETICIÓN FORMULADA POR DON FRANCISCO CALDERÓN GONZÁLEZ, PARA LA UBICACIÓN DE UN HOTEL-RESTAURANTE, EN CTRA. EX104.

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los Sres. presentes del contenido del expediente que se trae a pleno con el siguiente contenido:

Atendiendo a la petición formulada por Don Francisco Calderón González de 21 de julio de 1999, y R.E. n.º 704, para que se instruya expediente de interés social en la ubicación de un Hotel-Restaurante en C-420 (EX - 104), Km. 11, según estudio previo justificativo, redactado por el Arquitecto D. Joaquín Blázquez Ruíz.

Visto el informe de la oficina técnico municipal, que obra en el expediente.



CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde se propone a los presentes que la periodicidad de las sesiones sea trimestral y se celebren cada último viernes correspondiente, en horario de tarde en invierno y nueve de la tarde en verano.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde, se obtiene un empate en la votación manifestarse los cuatro concejales del grupo municipal independiente en contra, así como el concejal popular, y a favor los cinco concejales del grupo municipal socialista. Repetido el voto de calidad del Sr. Alcalde, es aprobada la propuesta.

El portavoz municipal independiente solicita que las convocatorias de las sesiones se efectúen con una antelación de 96 horas, de modo que se pueda examinar la documentación con tranquilidad, exponiendo el Sr. Alcalde que no existirá problema alguno en acceder a lo solicitado.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DIA: CREACIÓN DE LOS LIBROS DE ACTAS DE PLENOS Y COMISIÓN DE GOBIERNO, CON HOJAS MÓVILES.

Por el Sr. Alcalde se da lectura al informe emitido por el Sr. Secretario de seis de julio de 1999, en el que se expone el contenido de los arts 198 a 200 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre acerca de la regularidad y formalidades que han de cumplir los libros de Actas de las Sesiones de pleno, comisión de gobierno y resoluciones de la Alcaldía, proponiendo la necesidad de adoptar acuerdo plenario para la implantación del sistema de Actas en hojas móviles.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde es aprobada con el voto a favor de la totalidad de los presentes. Lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA: DECLARACION SI PROCEDE DEL INTERÉS SOCIAL DE LA PETICIÓN FORMULADA POR DON FRANCISCO CALDERÓN GONZÁLEZ, PARA LA UBICACIÓN DE UN HOTEL-RESTAURANTE, EN CTRA. EX104.

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los Sres. presentes del contenido del expediente que se trae a pleno con el siguiente contenido:
Atendiendo a la petición formulada por Don Francisco Calderón González de 21 de julio de 1999, y R.E. n.º 704, para que se instruya expediente de interés social en la ubicación de un Hotel-Restaurante en C-420 (EX - 104), Km. 11, según estudio previo justificativo, redactado por el Arquitecto D. Joaquín Blázquez Ruiz.
Visto el informe de la oficina técnica municipal, que obra en el expediente.



OF2635065

CLASE 8ª

Visto el informe del Sr. Secretario de 12 de julio de 1999

Resultando que el interesado justifica en su estudio previo la creación de empleo estable en la localidad, mediante el ejercicio de la actividad pretendida, que a la vez atenderá las necesidades de alojamiento y manutención de transeúntes y usuarios de la C-420, presentando, asimismo, escrito de fecha 12/07/99, en el que expone su intención de homologar dicha actividad ante el INEM para impartir cursos de formación profesional en la rama de hostelería.

Considerando lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 6/98, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, así como, art. 16.2 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, aplicable al amparo de la Ley 13/97, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que respecta a los supuestos de construcciones en suelo no urbanizable.

Considerando lo dispuesto en el art. 44.2 del R.D. 3288/78, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en cuanto al procedimiento a seguir para la autorización de construcciones en suelo no urbanizable.

Se someta a la consideración de la corporación en pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la petición formulada por Don Francisco Calderón González de 21 de julio de 1999, y R.E. nº 704, para que se instruya expediente de interés social en la ubicación de un Hotel-Restaurante en C-420 (EX - 104), Km. 11, según estudio previo justificativo, redactado por el Arquitecto D. Joaquín Blázquez Ruíz.

Segundo.- Requerir al interesado la presentación de una modificación puntual de las Norma Subsidiarias municipales, para amparar las condiciones urbanísticas de edificación de la actividad proyectada, poniendo en su conocimiento, que no podrá otorgarse la futura licencia municipal de obras, hasta tanto no sea ejecutiva la meritada modificación.

Tercero.- Dése traslado de este acuerdo, junto con copia compulsada del expediente administrativo, a la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, para cumplimentación de los trámites administrativos, hasta la declaración de interés social de la actividad.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz independiente, para manifestar su satisfacción por el hecho de que un postulado como el de la formación tenga un sitio en la Coronada, felicitándose por el impulso que supone para los jóvenes disponer de un sitio donde formarse en la rama de la hostelería y poder acceder a un amplio campo de trabajo, dando su voto a favor en el presente acuerdo.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de cinco de julio de 1999, con la siguiente

parte dispositiva:



CLASE B*

Visto el informe del Sr. Secretario de 12 de julio de 1999

Resultando que el interesado justifica en su estudio previo la creación de Empleo estable en la localidad, mediante el ejercicio de la actividad pretendida, que a la vez atiende las necesidades de alojamiento y manutención de transeúntes y usuarios de la C-420, prescindiendo, asimismo, de la necesidad de homologar dicha actividad ante el INEM para impartir cursos de formación profesional en la rama de hostelería.

Considerando lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 69/88, de 13 de abril, sobre régimen del suelo y valoraciones, así como, art. 163 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, aplicable al campo de la Ley 13/97, de 23 de diciembre, reguladora de la actividad urbanística en la Comunidad Autónoma de Extremadura, por lo que respecta a los supuestos de construcciones en suelo no urbanizable

Considerando lo dispuesto en el art. 44.2 del R.D. 3588/78, de 22 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística, en cuanto al procedimiento a seguir para la autorización de construcciones en suelo no urbanizable

Se someta a la consideración de la corporación en pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Informar favorablemente la petición formulada por Don Francisco Calderón González de 21 de julio de 1999, y R.E. n.º 704, para que se instruya expediente de interés social en la ubicación de un Hotel-Restaurante en C-420 (EX - 104), Km. 11, según estudio previo justificativo, redactado por el Arquitecto D. Joaquín Blázquez Ruiz.

Segundo.- Reducir al interesado la presentación de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias Municipales, para amparar las condiciones urbanísticas de edificación de la actividad proyectada, poniendo en su conocimiento, que no podrá otorgarse la futura licencia municipal de obras, hasta tanto no sea ejecutiva la mencionada modificación.

Tercero.- Darse traslado de este acuerdo, junto con copia computada del expediente administrativo, a la Comisión Provincial de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo, para cumplimiento de los trámites administrativos, hasta la declaración de interés social de la actividad.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz independiente, para manifestar su satisfacción por el hecho de que un postulado como el de la formación tenga un sitio en la Corporación, felicitándose por el impulso que supone para los jóvenes disponer de un sitio donde formarse en la rama de la hostelería y poder acceder a un amplio campo de trabajo, dando su voto a favor en el presente acuerdo.



OF2635066



CLASE 8ª

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde es aprobada con el voto a favor de la totalidad de los presentes lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA CUENTA GENERAL 1998.

Constatada la ausencia de reclamaciones en el trámite de información pública, se somete a la aprobación del Pleno de este Ayuntamiento la Cuenta General de la Corporación de 1998, integrada por los siguientes documentos y anexos:

- 1. Balance de Situación.
- 2. Cuenta de Resultados.
- 3. Cuadro de Financiación Anual.
- 4. Liquidación del Presupuesto.
- 5. Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de presupuestos cerrados.
- 6. Estado de Tesorería.

Anexos a los Estados Anuales:

- 1. Balance de Comprobación.
- 2. Estado de Modificaciones de Crédito.
- 3. Estado de Gastos con Financiación Afectada.
- 4. Estado de Remanente de Tesorería.
- 5. Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.
- 6. Estado de situación y movimientos de valores.
- 7. Cuenta Anual de Gestión Recaudatoria de Diputación.

En la documentación se incluye el informe del Sr. Secretario-Interventor, el informe de la Comisión Especial de Cuentas y el resultado de la información pública.

Sin más deliberación, se somete a votación la aprobación de la Cuenta General de 1998, que es aprobada con el voto favorable de los Sres. concejales integrantes de los grupos municipales socialista y popular, y el voto en contra del grupo UNICO, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL PRECIO PÚBLICO POR IMPARTICIÓN DEL CURSO DE NATACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de cinco de julio de 1999, con la siguiente

parte dispositiva:

parte dispositiva:
 Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de cinco de julio de 1999, con la siguiente

ASUNTO DUODÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL CURSO DE NATACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO POR IMPARTICIÓN DEL CURSO DE NATACIÓN.

mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

municipales socialista y popular, y el voto en contra del grupo UNICO, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

Sin más deliberación, se emite a votación la aprobación de la Cuenta General de 1998,

la Comisión Especial de Cuentas y el resultado de la información pública.

En la documentación se incluye el informe del Sr. Secretario-Interventor, el informe de

7. Cuenta Anual de Gestión Recaudatoria de Diputación.

6. Estado de situación y movimientos de valores.

5. Estado de situación y movimiento de operaciones no presupuestarias de Tesorería.

4. Estado de Remanente de Tesorería.

3. Estado de Gastos con Financiación Afectada.

2. Estado de Modificaciones de Crédito.

1. Balance de Comprobación.

Anejos a los Estados Anuales:

6. Estado de Tesorería.

presupuestos cerrados.

5. Estado demostrativo de los derechos a cobrar y obligaciones a pagar procedentes de

4. Liquidación del Presupuesto.

3. Cuadro de Financiación Anual.

2. Cuenta de Resultados.

1. Balance de Situación.

1998, integrada por los siguientes documentos y anexos:

somete a la aprobación del Pleno de este Ayuntamiento la Cuenta General de la Corporación de

Constatada la ausencia de reclamaciones en el trámite de información pública, se

CUENTA GENERAL 1998.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LA

conforman la corporación.

de los presentes lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho

CLASE 8ª



OF 2635066





OF2635067

CLASE 8.ª

Primeramente se propone al pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Facilitar al INE las dependencias de la Casa de la Cultura de esta ciudad. “ Sea aprobada la imposición de una cuota de inscripción de 1.000 ptas., con el carácter de precio público, por la prestación del curso de natación a que se refiere la parte expositiva de este acuerdo”

Por el Sr. Alcalde se somete a debate la propuesta, solicitando la palabra el portavoz independiente, Sr. Miranda, quién expone, que a juicio de su grupo los cursos de natación debiera ser un derecho del o vecinos, de modo que disponiendo el Ayuntamiento de las instalaciones y de personal de la Junta contratado, dicho servicio se debiera prestar gratuitamente.

Contesta el Sr. Alcalde, que no tiene conocimiento de que se haya contratado a nadie para impartir el curso de natación.

Intervengo, yo el Secretario, para dar conocimiento a los presentes del contenido del informe que obra en el expediente de cinco de los corrientes, en el que se justifica la naturaleza de la cuota como prestación patrimonial de carácter público, y que a tenor del art. 44 L.H.L. el servicio que preste el Ayuntamiento debe autofinanciarse en la medida de lo posible, no siendo conforme a derecho la propuesta del grupo independiente.

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los presentes la adopción del precio público, siendo aprobado con el voto a favor de los cinco concejales integrantes del grupo municipal socialista, y el voto a favor concejal popular, y con el voto en contra de los cuatro miembros del grupo municipal independiente, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN SI PROCEDE, DEL CONVENIO CON EL INE PARA LA ELABORACION DE CENSO AGRARIO 1999.

Atendiendo al escrito remitido a este Ayuntamiento por el Sr. Delegado provincial del INE en Badajoz, de 19 de mayo de 1999, informando sobre la tarea que ha de acometer dicho instituto para dar cumplimiento al Reglamento comunitario nº 2467/96, en aras de realizar un Censo Agrario que contenga una relación exhaustiva de todas las explotaciones agrícolas de nuestro país.

Visto el proyecto de Convenio de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística, y este Ayuntamiento para la recogida de datos del Censo Agrario 1999, en el ámbito territorial de este municipio, remitido junto al anterior escrito.

0F2832067



CLASE 8A



"Sea aprobada la imposición de una cuota de inscripción de 1.000 pesetas, con el carácter de precio público, por la prestación del curso de natación a que se refiere la parte expositoria de este acuerdo"

Por el Sr. Alcalde se somete a debate la propuesta, solicitando la palabra el portavoz independiente, Sr. Miranda, quien expone, que a juicio de su grupo los cursos de natación debiera ser un derecho del o vecinos, de modo que disponiendo el Ayuntamiento de las instalaciones y de personal de la junta contratada, dicho servicio se debiera prestar gratuitamente.

Contesta el Sr. Alcalde, que no tiene conocimiento de que se haya contratado a nadie para impartir el curso de natación.

Interviene, yo el Sr. Secretario, para dar conocimiento a los señores del contenido del informe que obra en el expediente de curso de los cursos, en el que se justifica la naturaleza de la cuota como prestación patrimonial de carácter público, y que a tenor del art. 44 L.H.E. el servicio que presta el Ayuntamiento debe autofinanciarse en la medida de lo posible, no siendo conforme a derecho la propuesta del grupo independiente.

Por el Sr. Alcalde se somete a la consideración de los señores la adopción del precio público, siendo aprobado con el voto a favor de los cinco concejales integrantes del grupo municipal socialista, y el voto a favor concejal popular, y con el voto en contra de los cuatro miembros del grupo municipal independiente, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

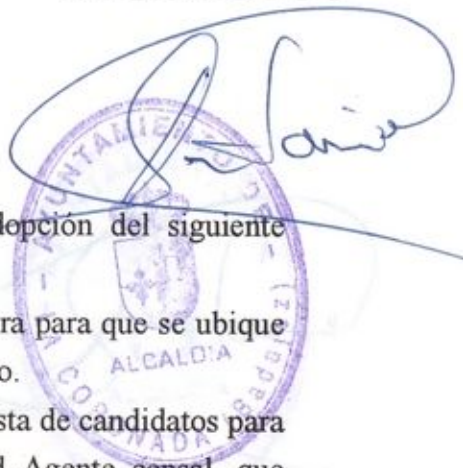
ASUNTO DECIMOTERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN SI PROCEDA, DEL CONVENIO CON EL I.N.E. PARA LA ELABORACION DE CENSO AGRIARIO 1999.

Atendiendo al escrito remitido a este Ayuntamiento por el Sr. Delegado provincial del I.N.E. en Badajoz, de 19 de mayo de 1999, informando sobre la tasa que ha de acometer dicho instituto para dar cumplimiento al Reglamento comunitario n.º 2467/96, en aras de realizar un Censo Agrario que contenga una relación exhaustiva de todas las explotaciones agrícolas de nuestro país.

Visto el proyecto de Convenio de colaboración de colaboración entre el Instituto Nacional de Estadística, y este Ayuntamiento para la recogida de datos del Censo Agrario 1999, en el ámbito territorial de este municipio, remitido junto al anterior escrito.



OF2635068



Por **ASÉ** Alcaldía se propone a la Corporación en pleno, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- Facilitar al INE las dependencias de la Casa de la Cultura para que se ubique en ella la Oficina Censal, en los términos del art. 2.1 del meritado convenio.

Segundo.- Aceptar la colaboración con el INE mediante la propuesta de candidatos para desarrollar los trabajos censales en este municipio, y en la categoría d Agente censal, que deberán reunir las condiciones del nivel educativo requerido y conocimientos del entorno agrícola de la comarca, así como estar en situación de desempleo y no disfrutar de pensión de jubilación, debiendo designar los Sres. portavoces de los grupos municipales su candidato propuesto en el plazo de dos días hábiles, comunicándolo a la Secretaría municipal.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz independiente, para confirmar su voluntad de exigir a los candidatos propuestos su condición de desempleado y carecer de pensión de jubilación.

Sometido el asunto a votación es aprobado con el voto favorable de la totalidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal e miembros que en derecho conforman la corporación.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cuál, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando Fe de lo actuado.

SECRETARIO

EL ALCALDE.

Fdo. Antonio Gallardo Calvo.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco J. Martín del Corral.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendiendo, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria de la corporación en pleno de fecha trece de julio de 1999, se ha extendido en los folios números OF2635056 a OF2635068 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a tres de noviembre de 1999.

EL SECRETARIO.



072635068

Por este acuerdo se propone al pleno la adopción del siguiente acuerdo:

Primero - Facilitar al INE las dependencias de la Casa de la Cultura para que se ubiquen en ella la Oficina Central, en los términos del art. 2.1 del mencionado convenio.

Segundo - Acordar la colaboración con el INE mediante la propuesta de candidaturas para desarrollar los trabajos censales en este municipio, y en la categoría de Agente Central, que deberán reunir las condiciones del nivel educativo requerido y conocimientos del entorno agrícola de la comarca, así como estar en situación de desempleo y no disfrutar de pensión de jubilación, debiendo designar los tres portavoces de los grupos municipales su candidato propuesto en el plazo de dos días hábiles, comunicándolo a la Secretaría municipal.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz independiente para confirmar su voluntad de exigir a los candidatos propuestas su condición de desempleado y carácter de pensión de jubilación.

Sometido el asunto a votación es aprobado con el voto favorable de la totalidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal e miembros que en derecho conforman la corporación.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando fe de lo actuado.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fdo. Francisco J. Martín del Corral

Fdo. Antonio Galardo Calvo

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendido, Yo, el Secretario, para hacer constar que en la presente sesión extraordinaria de la corporación en pleno de fecha trece de julio de 1999, se ha extendido en los folios números 072635056 a 072635068 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Corrada a tres de noviembre de 1999.

EL SECRETARIO



OF2635069

CLASE 8ª



No habiendo más intervenciones, se aprueba el acta de la sesión de fecha 17 de septiembre de 1999, favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supe la conformidad de los miembros que conforman en derecho la corporación.

PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Calvo.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: COMUNICACIONES DE LA

VOCALES

D. Joaquina Blázquez Calvo. se comunica a los Sres. presentes, que se ha formalizado
 Dña. María de la Peña Redondo. conclusiones de la Alcaldía, en donde los Sres. concejales podrán
 D. Miguel Gallego Maldonado. dando en el transcurso de tiempo comprendido entre cada pleno
 D. Angel González Muñoz. por el Sr. Secretario En la localidad de La Coronada y en el
 Dña. Juana Sánchez Rodríguez. Salón de Sesiones de la Casa Consistorial,
 D. Bruno Miranda García. siendo las diecinueve horas y treinta
 Dña. Juana M^a. Rodríguez Maldonado. minutos del día veinticuatro de septiembre
 D. Isidoro Blázquez Horrillo, se incorpora LAS de 1999, concurren los Sres. al margen
 en el punto primero del orden del día, con LAS relacionados, debidamente convocados por
 excusa. Por el Sr. Alcalde al amparo de lo dispuesto el Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión
 Dña. María Isabel García Miranda. ordinaria de pleno, con el orden del día que
 D. Benito Cerrato Murillo. se suscitó a este punto a la fin relatar.

SECRETARIO.

D: Francisco Javier Martín del Corral.

"Examinados sendos informes de los servicios técnicos y jurídicos municipales en expte. p Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede. municipal de La Coronada, instados en providencia de esta Alcaldía de día seis de los corrientes, y afectando la propuesta del intercesado a las condiciones de la totalidad de los presentes."

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.
 Solicita la palabra Dña Joaquina Blázquez, para hacer constar que en la pasada sesión, en el punto referente a la designación de miembros en la Mancomunidad, se ha errado su apellido, apareciendo Ruiz, cuando ciertamente el correcto es Calvo.
 En el mismo sentido se manifiesta el Sr. portavoz del grupo UNICO, quién corrige la ausencia de su apellido, García, en el punto relativo a la constitución del grupo municipal independiente.



CLASE 8ª



PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Calvo

VOCALES

D. Joaquina Blázquez Calvo

Dña. María de la Peña Redondo

D. Miguel Gallego Maldonado

D. Angel González Muñoz

Dña. Juana Sánchez Rodríguez

D. Bruno Miranda García

Dña. Juana M. Rodríguez Maldonado

D. Isidoro Blázquez Herrillo, se incorpora

en el punto primero del orden del día, con

excusa.

Dña. María Isabel García Miranda

D. Benito Cerato Muñoz

SECRETARIO

D. Francisco Javier Martín del Corral

En la localidad de La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día veintinueve de septiembre de 1999, concurren los Sres. al margen relacionados, debidamente convocados por el Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno, con el orden del día que se pasa a relatar.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA

SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.

Solicita la palabra Dña. Joaquina Blázquez para hacer constar que en la pasada sesión, en el punto referente a la designación de miembros en la Mancomunidad, se ha estado su apellido, apartando Ruiz, cuando ciertamente el correcto es Calvo.

En el mismo sentido se manifiesta el Sr. portavoz del grupo UNICO, quien corrige la ausencia de su apellido, García, en el punto relativo a la constitución del grupo municipal independiente.



0F2635070

CLASE 8ª

PROPUESTA

PROPUESTA

No habiendo más intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde se comunica a los Sres. presentes, que se ha formalizado recientemente el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, en donde los Sres. concejales podrán examinar las que se vayan dictando en el transcurso de tiempo comprendido entre cada pleno ordinario, siendo custodiado por el Sr. Secretario.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO QUE AFECTAN A LAS CONDICIONES URBANÍSTICAS DEL SUELO NO URBANIZABLE.

Por el Sr. Alcalde al amparo de lo dispuesto en el art. 91.3 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Régimen jurídico y Organización de las Corporaciones locales, y ante la ausencia en este punto de la funcionaria que va a ser homenajeadada por su jubilación, decide cambiar el orden del examen de los asuntos incluidos en el orden del día, dando lectura a la siguiente proposición de la Alcaldía, en justificación del asunto de referencia:

“Examinados sendos informes de los servicios técnicos y jurídicos municipales en expte. para la modificación puntual de las NN.SS. concernientes a la ordenación urbanística del suelo no urbanizable del término municipal de La Coronada, instados en providencia de esta Alcaldía de día seis de los corrientes, y afectando la propuesta del interesado a las condiciones de la totalidad del Suelo No Urbanizable (S.N.U.) de la localidad; considerando esta Alcaldía, que las mismas tienden a facilitar el desarrollo de la actividad empresarial necesitada de grandes superficies de terreno, accesibles tan sólo en S.N.U., y toda vez que la propuesta respeta el control municipal y autonómico de la implantación de actividades de interés social; siendo conforme con el carácter residual del suelo urbanizable que instaura la Ley 6/98, de 13 de abril, del Suelo y Valoraciones.

Someto a la consideración de la Corporación en pleno el estudio y adopción, si procede de la siguiente



CLASE 8ª



No habiendo mas intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde se comunica a los Sres. presentes, que se ha formalizado recientemente el Libro de Resoluciones de la Alcaldía, en donde los Sres. concejales podrán examinar las que se vayan dictando en el transcurso de tiempo comprendido entre cada plenario ordinario, siendo custodiado por el Sr. Secretario.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION INICIAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS DE PLANEAMIENTO QUE AFECTAN A LAS CONDICIONES URBANISTICAS DEL SUELO NO URBANIZABLE.

Por el Sr. Alcalde al amparo de lo dispuesto en el art. 91.3 del R.D. 2581/80, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Funcionamiento, Régimen Jurídico y Organización de las Corporaciones Locales, y ante la ausencia en este punto de la funcionarios que va a ser homenajeada por su jubilación, decide cambiar el orden del examen de los asuntos incluidos en el orden del día, dando lectura a la siguiente proposición de la Alcaldía, en justificación del asunto de referencia:

"Examinados ambos informes de los servicios técnicos y jurídicos municipales en expte. para la modificación puntual de las N.U.S.S. concernientes a la ordenación urbanística del suelo no urbanizable del término municipal de La Coronada, instados en providencia de esta Alcaldía de día seis de los corrientes, y efectuando la propuesta del interesado a las condiciones de la totalidad del Suelo No Urbanizable (S.N.U.) de la localidad, considerando esta Alcaldía que las mismas tienden a facilitar el desarrollo de la actividad empresarial necesitada de grandes superficies de terreno, accediendo tan solo en S.N.U., y toda vez que la propuesta respeta el control municipal y autonómico de la implantación de actividades de interés social, siendo conforme con el carácter residual del suelo urbanizable que instaura la Ley 6/88, de 13 de abril, del Suelo y Valoraciones.

Someto a la consideración de la Corporación en plenario el estudio y adopción, si procede de la siguiente:



OF2635071

CLASE 8ª

PROPUESTA

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Coronada, art. 92 "Condiciones de edificabilidad", del Suelo No Urbanizable, según proyecto redactado por Don Joaquín Blázquez Ruíz de 20 de agosto de 1999, haciendo mención expresa a que la separación de las edificaciones aisladas a los límites de la parcela se rebaja a 3 metros.

Segundo.- Abrase periodo de información pública mediante el anuncio del presente acuerdo en el B.O.P., D.O.E. y un periódico de ámbito provincial, por término de un mes, y resueltas que sean las alegaciones formuladas en su caso, elévese de nuevo el expediente a este órgano.

Tercero.- En cuanto a la suspensión del otorgamiento de licencias, se estará a lo dispuesto en el art. 102 del R.D.L. 1/92, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo Ordenación Urbana."

Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a debate, solicita la palabra el Sr. Miranda en representación de UNICO, para exponer que, a juicio de su grupo municipal, este tipo de modificación únicamente se debe aceptar si se garantiza que las obras que se vayan a acometer son declaradas de utilidad pública o interés social.

Contesta el Sr. Alcalde quién relaciona la presente propuesta de modificación parcial de las NN.S. con la propuesta de Paco el de la gasolinera, y en aras de amparar las condiciones de la edificación proyectada, para la cuál el Ayuntamiento se ha pronunciado favorablemente.

Insiste el portavoz de UNICO, en que se debe garantizar el interés social de las actuaciones para evitar que los propietarios de suelo que lindan con el urbano se aprovechen de la medida y consigan una recalificación del suelo.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales, lo que supone la unanimidad.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ENTREGA DE PLACA AL FUNCIONARIO DÑA. JOAQUINA RUIZ DE LA PEÑA, CON MOITIVO DE SU JUBILACION.

Habiendo hecho acto de presencia en el salón Consistorial Dña Joaquina Ruíz de la Peña en este punto, el Sr. Alcalde retoma el iter del Orden del día, y procede con el acto de agradecimiento a la funcionaria por los servicios prestados en este Ayuntamiento, ante su reciente jubilación, el pasado día 14 de agosto de los corrientes.

En presencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Gallardo Calvo, la homenajeadada recibe de manos de éste, una placa conmemorativa en su nombre y en el del resto de los miembros de la corporación, entre los aplausos de los asistentes al acto, a lo cuál la funcionaria responde con unas breves palabras de agradecimiento.



PROPOSTA

CLASE 8ª



Primero - Aprobar inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de la Coronada, art. 92 "Condiciones de edificabilidad", del Suelo No Urbanizable, según proyecto redactado por Don Joaquín Bixpuz Ruiz de 20 de agosto de 1999, haciendo mención expresa a que la separación de las edificaciones aisladas a los límites de la parcela se aplica a 2 metros.

Segundo - Abrir período de información pública mediante el anuncio del presente acuerdo en el B.O.P., D.O.E. y un periódico de ámbito provincial, por término de un mes, y resolver que sean las alegaciones formuladas en su caso, elevadas de nuevo el expediente a este órgano.

Tercero - En cuanto a la suspensión del otorgamiento de licencias, se estará a lo dispuesto en el art. 102 del R.D.L. 1997, de 26 de junio, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo Ordenación Urbana.

Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a debate solicita la palabra el Sr. Miranda en representación de UNICO, para exponer que a juicio de su grupo municipal, este tipo de modificación únicamente se debe aceptar si se garantiza que las obras que se vayan a acometer son declaradas de utilidad pública o interés social.

Contesta el Sr. Alcalde quién relaciona la presente propuesta de modificación parcial de las N.U.S. con la propuesta de Pazo el de la gasolinera, y en aras de ampliar las condiciones de la edificación proyectada, para la cual el Ayuntamiento se ha pronunciado favorablemente.

Insiste el portavoz de UNICO, en que se debe garantizar el interés social de las actuaciones para evitar que los propietarios de suelo que lindan con el urbano se aprovechen de la medida y consigan una recalificación del suelo.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales, lo que supone la unanimidad.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA: ENTREGA DE PLACA AL FUNCIONARIO DÑA. JOAQUINA RUIZ DE LA PEÑA, CON MOTIVO DE SU JUBILACION.

Habiendo hecho acto de presencia en el salón Consistorial Dña. Joaquina Ruiz de la Peña en este punto, el Sr. Alcalde rectora el Ier. del Orden del día, y procede con el acto de agradecimiento a la funcionaria por los servicios prestados en este Ayuntamiento, ante su reciente jubilación, el pasado día 14 de agosto de los corrientes.

En presencia del Sr. Alcalde, Don Antonio Gallardo Calvo, la homenajeada recibe de manos de éste, una placa conmemorativa en su nombre y en el texto de los miembros de la corporación, entre los aplausos de los asistentes al acto, a lo cual la funcionaria responde con unas breves palabras de agradecimiento.



0F2635072

CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ENEJENACIÓN DE PARCELA SOBRANTE DE VÍA PÚBLICA EN CAMINO DEL CHARCÓN.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la providencia que insta el asunto de referencia, y que se transcribe:

“Atendiendo a la petición formulada por Dña Andrea Diestro Gallardo de 12/04/99, solicitando la adquisición de un sobrante de vía pública.

Visto el informe del Sr. Aparejador municipal de 19 de abril de 1999, en el que se justifica la condición de parcela sobrante del terreno solicitado.

Visto el informe del Secretario-Interventor de 13/05/99, en cuanto al procedimiento a seguir, y resuelto el trámite de información pública sin formulación de alegación alguna.

Elevo a la corporación en pleno la adopción de la siguiente

PROPUESTA

Primero.- Declarar la condición de parcela sobrante del bien de propiedad municipal, en “Camino del Charcón, s/n”, al sitio de “Encerraderos de La Laguna”, con una superficie de 32,016 metros cuadrados; en los términos de los arts. 7 y 8 del R.D. 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y por lo tanto desafectado de su uso y considerado como bien patrimonial a todos los efectos legales.

Segundo.- Acordar la enajenación y adjudicación directa al vecino colindante Dña Andrea Diestro Gallardo de la parcela descrita en el anterior desiderando, por su precio de tasación de 32.016 pesetas, con sujeción a las condiciones urbanísticas vigentes en la localidad.”

Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a debate, solicita la palabra el Sr. Miranda para interesarse por quién sea la interesada y el lugar exacto en el que se ubica el sobrante de vía pública, siendo aclarado dichos términos por el Sr. Alcalde, que precisa que se trata de Andrea del macho, y que es la cochera que hace recodo con su tío Adrián, no siendo susceptible dicho espacio de cualquier otro uso.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales, lo que supone la unanimidad.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO EN LA POBLACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que ha de entenderse corregido el enunciado del punto del orden del día, que en realidad se refiere a la aprobación del inicio del expediente que regula la ordenación del tráfico rodado en la localidad, y que es susceptible de incorporar la regulación sobre sanciones y demás temas legales, ya que a la fecha tan sólo obra en el mismo un informe de la policía municipal.



CLASE 8ª

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DIA: ENLLENAMIENTO DE PARCELA SOBREVANTE DE VIA PÚBLICA EN CAMINO DEL CHARCÓN.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la providencia que trata el asunto de referencia y que se transcribe:

"Atendiendo a la petición formulada por Dña Andrea Diestro Gallardo de 13/04/99, solicitando la adquisición de un sobrante de vía pública.

Visto el informe del Sr. Aparajador municipal de 19 de abril de 1999, en el que se justifica la condición de parcela sobrante del terreno solicitado.

Visto el informe del Secretario-Interventor de 13/05/99, en cuanto al procedimiento a seguir, y resuelto el trámite de información pública sin formulación de alegación alguna.

Elvoto a la corporación en pleno la adopción de la siguiente

PROPOSTA

Primero - Declarar la condición de parcela sobrante del bien de propiedad municipal, en "Camino del Charcón, s/n", al sito de "Encuentros de La Laguna", con una superficie de 32,016 metros cuadrados; en los términos de los arts. 7 y 8 del R.D. 1373/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, y por lo tanto desafectado de su uso y considerado como bien patrimonial a todos los efectos legales.

Segundo - Acordar la enajenación y adjudicación directa al vecino colindante Dña Andrea Diestro Gallardo de la parcela descrita en el anterior considerando, por su precio de tasación de 32.016 pesetas, con sujeción a las condiciones urbanísticas vigentes en la localidad."

Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a debate, solicita la palabra el Sr. Miranda para interesarse por quién sea la interesada y el lugar exacto en el que se ubica el sobrante de vía pública, siendo aclarado dichos términos por el Sr. Alcalde, que precisa que se trata de Andrea del macho, y que es la cochera que hace techo con su tío Adrián, no siendo susceptible dicho espacio de cualquier otro uso.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales, lo que supone la unanimidad.

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA REGULADORA DE TRÁFICO EN LA POBLACIÓN.

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que ha de entenderse congecido el enunciado del punto del orden del día, que en realidad se refiere a la aprobación del inicio del expediente que regula la ordenación del tráfico rodado en la localidad, y que es susceptible de incorporar la regulación sobre sanciones y demás temas legales, ya que a la fecha tan sólo obra en el mismo un informe de la policía municipal.



OF2635073

CLASE 8.^a

Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a debate, solicita la palabra el portavoz del grupo UNICO, para agradecer el esfuerzo de la policía local por corregir las continuas barbaridades que en dicha materia de tráfico se realizan en La Coronada; continúa exponiendo, que no obstante, es un informe incompleto, que se debería aplicar a toda la población para solventar los problemas que surgen en las calles periféricas cuando ocurre un accidente y en el litigio planteado no existen elementos de juicio objetivos para determinar las responsabilidades, ante la ausencia de señalización; asimismo reclama la necesidad de los pasos de peatones. Por otro lado, echa en falta que no se regule el tráfico pesado y las cocheras, así como el tráfico abusivo de los ciclomotores por la noche; no obstante todo lo anterior, concluye afirmando que bueno es el inicio. requiriendo que por quién proceda se investigue acerca de las causas de la mala calidad. No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales, lo que supone la unanimidad.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE LA RED POTABLE.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UNICO, Sr. Miranda, se da lectura a la moción presentada por escrito en el asunto de referencia, 09/09/99, y R.E. nº 1031, que se acompaña a la presente acta como anexo nº. 1, y cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“1.- Que sean revisados los tratamientos de depuración, pues como se ha citado anteriormente, el agua, además de presentar color marrón, tiene un sabor y un olor a peces.

2.- Que en el caso de que los tratamientos de depuración fueren los correctos, se requiriese de personal técnico especializado que inspeccionara las instalaciones de depuración y pudiera analizar el problema para darle una solución definitiva.”

Abierto por el Sr. Alcalde el debate, toma la palabra éste, para indicar que el contenido de dicha propuesta se debe someter a la consideración de la mancomunidad de Aguas que es el órgano competente para su estudio.

Por el Sr. Proponente se arguye que al carecer de representación institucional su grupo municipal en la Mancomunidad, consideran que es en el seno del pleno donde han de presentar este tipo de propuesta para su tras lado a la mancomunidad.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Alcalde para dar lectura a un informe remitido a este Ayuntamiento por la Consejería de Bienestar Social de fecha 23/09/99, en el que se expone que analizadas las aguas de la red domiciliaria tan sólo se ha detectado exceso de cloro, ratificando el Sr. Alcalde que es la Consejería la que cada quince días lleva a cabo análisis en red y en planta de distribución. Asimismo informa que es conocedor de la existencia de una nueva Ley de control de aguas que obliga al análisis diario del agua; no obstante, concluye que viniendo el

0F2632073



CLASE 8ª



Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a debate, solicita la palabra el portavoz del grupo UNICO, para agradecer el esfuerzo de la policía local por corregir las continuas infracciones que en dicha materia de tráfico se realizan en La Coronada, conminar exponiendo, que no obstante, es un informe incompleto, que se debería aplicar a toda la población para solventar los problemas que surgen en las calles perifericas cuando ocurre un accidente y en el litigio planteado no existen elementos de juicio objetivos para determinar las responsabilidades, ante la ausencia de señalización; asimismo reclama la necesidad de los pasos de peatones. Por otro lado, echa en falta que no se regule el tráfico pesado y las cochetas, así como el tráfico abusivo de los ciclomotores por la noche; no obstante todo lo anterior, concluye afirmando que bueno es el inicio.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales, lo que supone la unanimidad.

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE LA CALIDAD DE LAS AGUAS DE LA RED POTABLE.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UNICO, Sr. Murada, se da lectura a la moción presentada por escrito en el asunto de referencia, 0970999, y R.E. n.º 1031, que se acompaña a la presente acta como anexo n.º 1, y cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

- 1.- Que sean revisados los tratamientos de depuración, pues como se ha citado anteriormente, el agua, además de presentar color marrón, tiene un sabor y un olor a peces.
- 2.- Que en el caso de que los tratamientos de depuración fueran los correctos, se requiriese de personal técnico especializado que inspeccionara las instalaciones de depuración y pudiera analizar el problema para darte una solución definitiva.

Abierto por el Sr. Alcalde el debate, toma la palabra éste, para indicar que el contenido de dicha propuesta se debe someter a la consideración de la mancomunidad de Aguas que es el órgano competente para su estudio.

Por el Sr. Proponente se arguye que al carecer de representación institucional su grupo municipal en la mancomunidad, considera que es en el seno del pleno donde han de presentarse este tipo de propuestas para su traslado a la mancomunidad.

Toma la palabra de nuevo el Sr. Alcalde para dar lectura a un informe remitido a este Ayuntamiento por la Comisaría de Bienestar Social de fecha 23/09/99, en el que se expone que analizadas las aguas de la red domiciliaria, tan sólo se ha detectado exceso de color, ratificando el Sr. Alcalde que es la Comisaría la que cada quince días lleva a cabo análisis en red y en planta de distribución. Asimismo informa que es condecor de la existencia de una nueva ley de control de aguas que obliga al análisis diario del agua, no obstante, concluye que vitando el



OF2635074

CLASE 8ª

acompañada agua del mismo depósito, no entiende como en este pueblo sale el agua color marrón y con olor a peces y no en los demás pueblos.

Replica el Sr. Miranda García, quién pregunta al Sr. Alcalde que si de sus palabras se desprende una duda acerca de lo que se le plantea por UNICO, o es que requiere una aclaración. Continúa relatando, que días atrás no pudo concluir su ducha por el barro del agua, existiendo un claro peligro de infección en la misma; por otra parte expone que no debe ser bueno el exceso de cloro en el agua. Prosigue su intervención manifestando que los vecinos del pueblo se ven abocados a comprar agua envasada para el consumo diario, ya que no confían en la calidad de la ofrecida por la red domiciliaria, siendo ello un gasto innecesario y excesivo. Concluye requiriendo que por quién proceda se investigue acerca de las causas de la mala calidad de las aguas domiciliarias.

Contesta el Sr. Alcalde, que a su juicio el origen del problema planteado está en las viejas tuberías de la red urbana de distribución.

Interviene Dña. Joaquina Blázquez quién pregunta al Sr. Miranda si se refieren a que el agua de La Coronada es cara.

Ratifica el proponente que en calidad- precio es cara, que el vecino, además, tiene que comprar envasada el agua que bebe.

Retoma su intervención la Sra. Blázquez, quién expone que desde izquierda unida se ha debatido reiteradamente el tema del agua, y que quisiera que el acuerdo que se tome en consideración por parte del equipo de gobierno sea el de elevar la propuesta a la Mancomunidad.

Concluye el Sr. Miranda que a su grupo no le importa quién solucione el problema, sino que se solucione.

Tomo la palabra, Yo el Secretario para aclarar los términos en que se ha de someter a la consideración del pleno el acuerdo a votar, siendo consensuado por los presentes que se habilite a los representantes municipales en la mancomunidad para incluir en el próximo pleno ordinario de la misma, mediante moción, la presente propuesta.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales, lo que supone la unanimidad.

El Sr. Portavoz del grupo municipal popular toma la palabra para indicar que todos los servicios.
ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO SOBRE LA REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UNICO, Sr. Miranda, se da lectura a la moción presentada por escrito en el asunto de referencia, 09/09/99, y R.E. nº 1030, que se

0F2632074



CLASE 8ª

[Firma manuscrita]
[Sello circular]

agua del mismo depósito, no entienda como en este pueblo sale el agua color marrón y con olor a peces y no en los demás pueblos.
Responde el Sr. Miranda García, quien pregunta al Sr. Alcalde que si de sus palabras se desprende una duda acerca de lo que se le plantea por UNICO, o es que requiere una aclaración. Continúa relatando, que días atrás no pudo concluir su ducha por el olor del agua, existiendo un claro peligro de infección en la misma; por otra parte expone que no debe ser bueno el exceso de cloro en el agua. Prosigue su intervención manifestando que los vecinos del pueblo se ven abocados a comprar agua envasada para el consumo diario, ya que no confían en la calidad de la ofrecida por la red domiciliaria, siendo ello un gasto innecesario y excesivo. Concluye requiriendo que por quien proceda se investigue acerca de las causas de la mala calidad de las aguas domiciliarias.

Contesta el Sr. Alcalde que a su juicio el origen del problema planteado está en las viejas tuberías de la red urbana de distribución.

Interviene Dña. Joaquina Blázquez quien pregunta al Sr. Miranda si se refieren a que el agua de La Coronada es cara.

Ratifica el proponente que en calidad-precio es cara, que el vecino, además, tiene que comprar envasada el agua que bebe.

Retoma su intervención la Srta. Blázquez, quien expone que desde izquierda unida se ha debatido reiteradamente el tema del agua, y que quisiera que el acuerdo que se tome en consideración por parte del equipo de gobierno sea el de elevar la propuesta a la Mancomunidad.

Concluye el Sr. Miranda que a su grupo no le importa quien resuelva el problema, sino que se solucionen.

Tomó la palabra, Y o el secretario para aclarar los términos en que se ha de someter a la consideración del pleno el asunto a votar, siendo consensado por los presentes que se habilite a los representantes municipales en la mancomunidad para incluir en el próximo pleno ordinario de la misma, mediante moción, la presente propuesta.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales, lo que supone la unanimidad.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA: MOTIÓN DE UNICO SOBRE LA REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UNICO, Sr. Miranda, se da lectura a la moción presentada por escrito en el asunto de referencia, 09/09/99, y R.E. n.º 1030, que se



OF2635075

CLASE 8.^a

acompaña al presente acta como anexo nº.2, y cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

“1.- Que la planta baja del Ayuntamiento sea acondicionada para albergar los servicios de Administración, Secretario, Asistente Social y copiadoras. Al mismo tiempo, el lugar se dote de sala de espera y servicios higiénicos.

2.- En la planta segunda quedaría el despacho de la alcaldía y otro destinado para usos diversos: Arquitecto Municipal, Mancomunidades, etc...”

3.- Que para acometer la reforma propuesta, el Ayuntamiento solicite del organismo competente las ayudas necesarias con el fin de amortiguar al máximo la carga económica que la mencionada reforma supondría para las arcas municipales.”

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra Dña. Joaquina Blázquez, para indicar como miembro del actual equipo de gobierno, que la persona que ha de estar más cercana al ciudadano ha de ser el Alcalde, y así lo ha constatado, tanto en los días que ha ocupado la Alcaldía, como de las visitas diarias que efectúa al Ayuntamiento, en esta sentido si se ubica al Alcalde arriba, los ciudadanos deben seguir subiendo, por lo que desde el equipo de gobierno, pensando que el Alcalde ha de estar al servicio inmediato del ciudadano, tienen planteada otra distribución de las dependencias municipales, y por estas razones votan en contra de la moción presentada.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que como grupo socialista comparte la opinión manifestada por la representante de I.U., debiendo el Sr. Secretario estar unido al Alcalde, y la propuesta de UNICO separa ambas figuras.

Replica el Sr. Miranda en defensa de su propuesta, que tan sólo es teoría que la inmensa mayoría de los vecinos que se apiñan en las dependencias municipales vengan a ver al Alcalde, cuando en realidad vienen a solucionar trámites burocráticos, cuál sea la posición de Secretario no es problema, sino el de acercar las dependencias al ciudadano.

Recuerda el Sr. Alcalde que desde el mes de septiembre del año pasado se ha colocado un Ordenanza en la planta de abajo.

Toma la palabra Don Angel González para exponer que en este Ayuntamiento no hay una sola persona mayor que se haya quedado sin arreglar papeles por no poder subir las escaleras; el verdadero problema es que el Ayuntamiento está mal edificado.

El Sr. Portavoz del grupo municipal popular toma la palabra para indicar que todos los servicios administrativos que se proponen son materialmente ubicarlos en la planta de abajo.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo rechazado con los votos en contra de los cinco concejales del grupo municipal socialista y el de la concejal de izquierda unida, y con los votos a favor de los cuatro concejales de UNICO y el del concejal



CLASE 8ª



acompaña al presente acta como anexo n.º 2, y cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

1.- Que la planta para el Ayuntamiento sea acondicionada para albergar los servicios de Administración, Secretario, Asistente Social y copistas. Al mismo tiempo el lugar se dotará de sala de espera y servicios higiénicos.

2.- En la planta segunda quedará el despacho de la alcaldía y otro destinado para usos diversos: Arquitecto Municipal, Mancomunidades, etc.

3.- Que para acometer la reforma propuesta, el Ayuntamiento solicite del organismo competente las ayudas necesarias con el fin de amortiguar al máximo la carga económica que la mencionada reforma supondría para las arcas municipales.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde tomó la palabra Dña. Joaquina Blázquez para indicar como miembro del actual equipo de gobierno, que la persona que ha de estar más cercana al ciudadano ha de ser el Alcalde, y así lo ha constatado, tanto en los días que ha ocupado la Alcaldía, como de las visitas diarias que efectúa al Ayuntamiento, en esta sentido se ubica al Alcalde arriba, los ciudadanos deben seguir subiendo, por lo que desde el equipo de gobierno, pensando que el Alcalde ha de estar al servicio inmediato del ciudadano, tienen planteada otra distribución de las dependencias municipales, y por estas razones votan en contra de la moción presentada.

Interviene el Sr. Alcalde para indicar que como grupo socialista comparte la opinión manifestada por la representante de I.U., debiendo el Sr. Secretario estar unido al Alcalde, y la propuesta de UNICO separa ambas figuras.

Replica el Sr. Miranda en defensa de su propuesta, que tan sólo se trata de la inmensa mayoría de los vecinos que se agitan en las dependencias municipales vengán a ver al Alcalde, cuando en realidad vienen a solucionar trámites burocráticos, cuál sea la posición de Secretario no es problema, sino el de acercar las dependencias al ciudadano.

Recorda el Sr. Alcalde que desde el mes de septiembre del año pasado se ha colocado un Ordenanza en la planta de abajo.

Tomó la palabra Don Angel González para exponer que en este Ayuntamiento no hay una sola persona mayor que se haya quedado sin arreglar papeles por no poder subir las escaleras; el verdadero problema es que el Ayuntamiento está mal ubicado.

El Sr. Portavoz del grupo municipal popular toma la palabra para indicar que todos los servicios administrativos que se proponen son materialmente eficaces en la planta de abajo.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo rechazado con los votos en contra de los cinco concejales del grupo municipal socialista y el de la concejal independiente, y con los votos a favor de los cuatro concejales de UNICO y el del concejal



OF2635076

CLASE 8ª

popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO CON RELACIÓN A LAS EXCAVACIONES Y TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS EN LA FINCA "LA MATA".

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UNICO, Sr. Miranda, se da lectura a la moción presentada por escrito en el asunto de referencia, 09/09/99, y R.E. nº 1029, que se acompaña a la presente acta como anexo nº.3, y cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

"1.- Que el Ayuntamiento solicite de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y del CEDER La Serena, por ser estos los Organismos que aportan el presupuesto para la realización de las excavaciones, que los obreros que sean necesarios contratar puedan ser de La Coronada en número similar a los contratados en Campanario.

2.- Que el Ayuntamiento de La Coronada solicite del Fondo Europeo las ayudas necesarias para acondicionar y señalizar el denominado " Camino de la Mata ", el cual, partiendo de nuestro pueblo y después de recorrer aproximadamente 5 kilómetros, pasa muy cercano al yacimiento.

3.- Que el Ayuntamiento solicite, de los arqueólogos directores del proyecto y de los organismos e instituciones de los que dependen los trabajos, que en lo sucesivo, en cuantos escritos, informes, actas, folletos y demás documentos relacionados con dicho enclave y cuando así proceda, aparezca el nombre de " La Mata de La Coronada ". Al mismo tiempo en los croquis y planos deberá figurar la Ruta alternativa que naciendo en La Coronada nos lleva hasta el yacimiento."

Someto el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra el portavoz proponente para insistir en las excelencias de su propuesta, indicando que se trata de un yacimiento municipal en el que se está trabajando con un proyecto CEDER, y en el que hay que conseguir que se contraten a trabajadores de La Coronada, así como, en su fomento turístico y cultural, lo que generaría una fuente de ingresos para la localidad; por otro lado, expone la conveniencia de arreglar el camino que lleva al yacimiento desde este pueblo.

Contesta el Sr. Alcalde que en dicho proyecto ya han trabajado vecinos de La Coronada, y que de hecho los cinco primeros trabajadores de los yacimientos fueron de esta localidad; no obstante en dicho yacimiento se trabaja mediante subvenciones y que no ve inconveniente en insistir acerca de los contratos. Por lo que respecta al camino, existen mayores reparos, toda vez que la mayor parte del mismo discurre por el término municipal de Magacela, con lo cuál se destinarían las máquinas de la Mancomunidad en beneficio de aquél. Por otro lado, fechas atrás y acompañado por un testigo que por desgracia no se encuentra entre nosotros, se le confirmó en la Dirección General de Cultura y Patrimonio, que dicho yacimiento no se abriría al público.

072632076



CLASE 8ª

popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

RELACIÓN A LAS EXCAVACIONES Y TRABAJOS ARQUEOLÓGICOS EN LA FINCA "LA MATA".

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UNICO, Sr. Miranda, se da lectura a la moción presentada por escrito en el asunto de referencia, 09A0099, y R.E. n.º 1029, que se acompaña a la presente acta como anexo n.º 3, y cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

1.- Que el Ayuntamiento solicite de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura y del CEDER La Seta, por ser estos los Organismos que aportan el presupuesto para la realización de las excavaciones, que los obreros que sean necesarios contratar puedan ser de La Coronada en número similar a los contratados en Campanario.

2.- Que el Ayuntamiento de La Coronada solicite del Fondo Europeo las ayudas necesarias para acondicionar y señalizar el denominado "Camino de la Mata", el cual partiendo de nuestro pueblo y después de recorrer aproximadamente 5 kilómetros, pasa muy cercano al yacimiento.

3.- Que el Ayuntamiento solicite, de los arqueólogos directores del proyecto y de los organismos e instituciones de los que dependen los trabajos, que en lo sucesivo, en cuantos escritos, informes, actas, folletos y demás documentos relacionados con dicho enclave y cuando así proceda, aparezca el nombre de "La Mata de La Coronada". Al mismo tiempo en los croquis y planos deberá figurar la Ruta alternativa que naciendo en La Coronada nos lleva hasta el yacimiento.

Someto el asunto a debate por el Sr. Alcalde toma la palabra el portavoz proponente para insistir en las excelencias de su propuesta, indicando que se trata de un yacimiento municipal en el que se está trabajando con un proyecto CRDER, y en el que hay que conseguir que se contraten a trabajadores de La Coronada, así como, en su fomento turístico y cultural, lo que generará una fuente de ingresos para la localidad; por otro lado, expone la conveniencia de arreglar el camino que lleva al yacimiento desde este pueblo.

Contesta el Sr. Alcalde que en dicho proyecto ya han trabajado vecinos de La Coronada, y que de hecho los cinco primeros trabajadores de los yacimientos fuera de esta localidad; no obstante en dicho yacimiento se trabaja mediante subvenciones y que no es inconveniente en insistir acerca de los contratos. Por lo que respecta al camino, existen mayores reparos, toda vez que la mayor parte del mismo discute por el término municipal de Margaleja, con lo cual se destinarían las máquinas de la Mancomunidad en beneficio de aquí. Por otro lado, fechas atrás y acompañado por un testigo que por desgracia no se encuentra entre nosotros, se le confirmó en la Dirección General de Cultura y Patrimonio, que dicho yacimiento no se abrirá al público.



OF2635077

CLASE 8ª

En este punto del Orden del día, Dña. Joaquina Blázquez Calvo abandona el Salón de plenos. para exponer las circunstancias de ocupaciones ilegales de caminos. Replica el Sr. Miranda la anterior intervención del Sr. Alcalde, comentando que en dicho yacimiento acaba de concluirse un proyecto e iniciado otro cuya ejecución es laboriosa y amplia, de modo que la respuesta que el Sr. Alcalde recibió en la Dirección General, se refería a que durante la fase de excavación no es conveniente ni procedente abrirlo al público, pero que cuando el mismo esté clasificado y documentado, qué utilidad va a tener, sino, ser abierto al público.

Toma la palabra el Sr. González por el grupo socialista, quién plantea que el problema de dicho yacimiento es que no se encuentra en el término de La Coronada.

En un último turno de palabra defiende nuevamente el Sr. Proponente su moción sin hacer nuevas referencias a las anteriormente planteadas, planteándose controversia acerca de la procedencia de la reparación del camino de acceso al yacimiento, que no es resuelta.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, obteniéndose los votos a favor de los cuatro concejales de UNICO y el del portavoz popular, Sr. Cerrato, y los votos en contra de los cinco concejales del grupo municipal socialista, resultando un empate que es solventado por el voto de calidad en contra del Sr. Alcalde, siendo rechazada, por tanto, la propuesta por mayoría absoluta.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA: MOCIÓN DE UNICO CON RELACIÓN AL CONTROL DE LOS CAMINOS PÚBLICOS.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UNICO, Sr. Miranda, se da lectura a la moción presentada por escrito en el asunto de referencia, 09/09/99, y R.E. nº 1032, que se acompaña a la presente acta como anexo nº.4, y cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

1.- Que el Ayuntamiento lleve a cabo un inventario con la totalidad de las vías rurales que discurren por el Término Municipal de La Coronada.

2.- Que el Ayuntamiento confeccione un modelo de impreso con el fin de que fuese debidamente rellenado por el interesado antes de proceder a su vallado. En este impreso debería figurar el número de polígono, parcela, denominación del paraje y nombre usual del camino con el que limita la parcela.

3.- Que el Ayuntamiento, una vez obtenida dicha información, procediese, en un plazo razonable de tiempo, a marcar la alineación del camino. Estos trabajos deberían ser llevados a cabo por el Técnico Municipal y siempre en presencia del interesado.

0F2635077



CLASE 8ª



En este punto del Orden del día, Dña. Joaquina Blasquez Calvo abandona el Salón de plenos.

Replica el Sr. Miranda la anterior intervención del Sr. Alcalde planteando que en dicho yacimiento acaba de concluirse un proyecto e iniciado otro cuyas ejecuciones laboriosas y amplias, de modo que la respuesta que el Sr. Alcalde recibió en la Dirección General, se refiera a que durante la fase de excavación no es conveniente ni procedente abrir al público, pero que cuando el mismo esté clasificado y documentado, que utilidad va a tener, sino, ser abierto al público.

Toma la palabra el Sr. González por el grupo socialista, quien plantea que el problema de dicho yacimiento es que no se encuentra en el término de La Coronada.

En un último turno de palabra define nuevamente el Sr. Proponente su moción sin hacer nuevas referencias a las anteriormente planteadas, planteándose controversias acerca de la procedencia de la reparación del camino de acceso al yacimiento, que no es resuelta.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, obteniéndose los votos a favor de los cuatro concejales de UNICO y el del portavoz popular, Sr. Corato, y los votos en contra de los cinco concejales del grupo municipal socialista, resultando un empate que es solventado por el voto de calidad en contra del Sr. Alcalde, siendo rechazada, por tanto, la propuesta por mayoría absoluta.

ASUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DIA: MOTIÓN DE UNICO CON RELACIÓN AL CONTROL DE LOS CAMINOS PÚBLICOS.

Por el Sr. Portavoz del grupo municipal UNICO, Sr. Miranda, se da lectura a la moción presentada por escrito en el asunto de referencia, 09/09/99, y R.E. n.º 1032, que se acompaña a la presente acta como anexo n.º 4, y cuya parte dispositiva se transcribe a continuación:

1.- Que el Ayuntamiento lleve a cabo un inventario con la totalidad de las vías rurales que discurren por el término Municipal de La Coronada.

2.- Que el Ayuntamiento confeccione un modelo de impreso con el fin de que fuese debidamente rellenado por el interesado antes de proceder a su vallado. En este impreso deberá figurar el número de polígono, parcela, denominación del paraje y nombre usual del camino con el que limita la parcela.

3.- Que el Ayuntamiento, una vez obtenida dicha información, procediera, en un plazo razonable de tiempo, a marcar la alineación del camino. Estos trabajos deberán ser llevados a cabo por el Técnico Municipal y siempre en presencia del interesado.



OF2635078

CLASE 8.^a

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Proponente de la moción para exponer las circunstancias de ocupaciones ilegales de caminos que imposibilitan el tránsito normal de vehículos y personas.

Responde el Sr. Alcalde, que la propuesta del Sr. García Miranda ya viene reflejada en las NN.SS. de La Coronada que obliga a la solicitud de licencia y a una separación del camino de cinco metros lineales desde el eje central del mismo.

Replica el Sr. Miranda, que si ello es así, las licencias se vienen concediendo erróneamente.

Requiere el Sr. González Muñoz al proponente, que la actuación correcta debe ser denunciar en el Ayuntamiento todas esas actuaciones de los vecinos que motivan la moción.

Rebate el Sr. Miranda, que precisamente eso es lo que está haciendo con esta moción, toda vez que no son todos los vecinos los que solicitan licencias de obras, y, que en todo caso, desconoce la demarcación exacta de los caminos para denunciarlos, echando en falta una normativa precisa que aclare todos estos términos; siendo conocido por todos que los caminos en este pueblo se cercan.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, obteniéndose los votos a favor de los cuatro concejales de UNICO y el del portavoz popular, Sr. Cerrato, y los votos en contra de los cinco concejales del grupo municipal socialista, resultando un empate que es solventado por el voto de calidad en contra del Sr. Alcalde, siendo rechazada, por tanto, la propuesta por mayoría absoluta.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA: NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA MUNICIPAL EN EL PUESTO DE TESORERÍA, EXENCION DE LA OBLIGACION DE PRESTAR GARANTÍA.

Al amparo del art. 82.3 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con la mayoría exigida en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la corporación en pleno a propuesta del Sr. Alcalde, debidamente asesorado por el Sr. Secretario, acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día.

Acto seguido el Sr. Alcalde da lectura a la resolución que sirve de base al presente asunto del orden del día, y que se transcribe:

“**Resultando.**- Que con fecha 14/08/99 se ha formalizado y hecha efectiva la jubilación de la funcionaria municipal Dña. Joaquina Ruiz de la Peña, perteneciente a la Subescala auxiliar de la Escala de Administración General, y que venía desempeñando el puesto de Tesorería municipal, por lo que se hace necesario la provisión reglamentaria de dicho puesto de trabajo.

075635078



CLASE 8ª

Handwritten signature and official stamp of the Diputación Provincial de Badajoz.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Propositor de la moción para exponer las circunstancias de ocupaciones ilegales de caminos que imposibilitan el tránsito normal de vehículos y personas.

Responde el Sr. Alcalde, que la propuesta del Sr. García Miranda ya viene regulada en las N.º 2.º de la Coronada que obliga a la solicitud de licencia y a una separación del camino de cinco metros lineales desde el eje central del mismo.

Replica el Sr. Miranda, que si ello es así, las licencias se vienen concediendo erróneamente.

Requiere el Sr. González Muñoz al proponente, que la actuación correcta debe ser denunciar en el Ayuntamiento todas esas actuaciones de los vecinos que motivan la moción.

Rebate el Sr. Miranda, que precisamente eso es lo que está haciendo con esta moción, toda vez que no son todos los vecinos los que solicitan licencias de obras, y que en todo caso desconoce la demarcación exacta de los caminos para denunciarlos, echado en falta una normativa precisa que aclare todos estos términos, siendo conocido por todos que los caminos en este pueblo se cercan.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, orientándose los votos a favor de los cuatro concejales de UNICO y el del portavoz popular, Sr. Cortés, y los votos en contra de los cinco concejales del grupo municipal socialista, resultando un empate que es solventado por el voto de calidad en contra del Sr. Alcalde, siendo rechazada, por tanto, la propuesta por mayoría absoluta.

ASUNTO UNDÉCIMO DEL ORDEN DEL DIA: NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIA MUNICIPAL EN EL PUESTO DE TESORERÍA, EXENCIÓN DE LA OBLIGACION DE PRESTAR GARANTIA.

Al amparo del art. 82.3 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con la reserva exigida en el art. 47.3 de la Ley 7/82 de 2 de abril, la Corporación en pleno a propuesta del Sr. Alcalde, debidamente asesorado por el Sr. Secretario, acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día. Acto seguido el Sr. Alcalde da lectura a la resolución que sirve de base al presente asunto del orden del día, y que se transcribe:

"Resultando - Que con fecha 14/08/99 se ha formalizado y hecha efectiva la jubilación de la funcionaria municipal Dña. Juasquina Ruiz de la Peña, perteneciente a la Subescala auxiliar de la Escala de Administración General, y que venía desempeñando el puesto de Tesorera municipal, por lo que se hace necesario la provisión reglamentaria de dicho puesto de trabajo.



OF2635079



CLASE 8ª

Resultando.- Que tras quedar vacante la plaza que ocupaba dicha funcionaria, en la plantilla presupuestaria de personal municipal figura una única plaza cubierta, perteneciente a la misma subescala de la Escala de Administración General, ocupada por Dña. María Sánchez Escribano, quién ha manifestado su interés y deseo por cubrir el puesto de trabajo vacante.

Local Considerando.- Lo dispuesto en el art. 164.2 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril (TRRL), con relación al art. 92.4 de la ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en lo que respecta a la atribución a funcionarios sin habilitación de carácter nacional, de la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, previa constitución de aval.

Considerando.- Lo dispuesto en el art. 168 TRRL. que se remite a los arts. 36 y 51 y ss. del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, por lo que respecta a imposibilidad de convocar concurso de provisión al carecerse de concurrencia de personal capacitado.

Considerando.- Lo dispuesto en el art. 21. g) y h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril en cuanto a la competencia de la Alcaldía para dictar la presente Resolución.

Considerando.- Lo dispuesto en los arts. 56 y 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen Jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por lo que respecta a la eficacia retroactiva del presente acuerdo.

HE RESUELTO.

Primero.- Nombrar a DÑA MARIA SÁNCHEZ ESCRIBANO para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorería municipal, que comprende el manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la entidad local y la jefatura de los servicios de recaudación, en los términos del art. 5 del R.D. 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con exención del deber de prestar aval de su gestión, y con efectos desde el día 14/08/99.

Segundo.- Sométase a la corporación en pleno la ratificación de la exención de prestar garantía de las funciones de tesorería encomendadas.

Tercero.- Notifíquese reglamentariamente la presente resolución a la interesada, que deberá formular Acta de Toma de Posesión, en el plazo máximo de un mes desde la presente Resolución.

Por el Sr. Alcalde se explica a los presentes el contenido de la presente resolución, indicando que legalmente la persona que desempeñe la tesorería municipal, debería constituir un aval equivalente al 4 por ciento de los recursos ordinarios de los presupuestos municipales, que

072632079



CLASE 8ª

Resolución - Que tras quedar vacante la plaza que ocupaba dicha funcionaria, en la plantilla presupuestaria de personal municipal figura una única plaza cubierta perteneciente a la misma subescala de la Escala de Administración General, ocupada por Dña. María Sánchez Escrivano, quien ha manifestado su interés y deseo por cubrir el puesto de trabajo vacante.

Considerando - Lo dispuesto en el art. 164.3 del R.D.L. 2818/86, de 18 de abril (TRRL), con relación al art. 92.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local, en lo que respecta a la atribución a funcionarios sin habilitación de carácter nacional, de la responsabilidad administrativa de las funciones de contabilidad, tesorería y recaudación, previa constitución de aval.

Considerando - Lo dispuesto en el art. 168 TRRL, que se remite a los arts. 36 y 37 y 22 del R.D. 3649/92, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, por lo que respecta a imposibilidad de convocar concurso de provisión al carácter de concurrencia de personal capacitado.

Considerando - Lo dispuesto en el art. 21 g) y h) de la Ley 7/85, de 2 de abril, en su redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril en cuanto a la competencia de la Alcaldía para dictar la presente Resolución.

Considerando - Lo dispuesto en los arts. 26 y 27 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, por lo que respecta a la eficacia retroactiva del presente acuerdo.

HE RESUELTO:

Primero - Nombrar a Dña. MARIA SÁNCHEZ ESCRIBANO para el desempeño del puesto de trabajo de Tesorera municipal, que comprende el manejo y custodia de fondos, valores y efectos de la entidad local y la jefatura de los servicios de recaudación, en los términos del art. 2 del R.D. 1134/1987, de 18 de septiembre, por el que se aprueba el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con exención del deber de prestar aval de su gestión, y con efectos desde el día 14/08/99.

Segundo - Someter a la corporación en pleno la ratificación de la exención de prestar garantía de las funciones de tesorería encomendadas.

Tercero - Notificarse reglamentariamente la presente resolución a la interesada, que deberá formular Acta de Tomada de Posesión, en el plazo máximo de un mes desde la presente Resolución.

Por el Sr. Alcalde se explica a los presentes el contenido de la presente resolución, indicando que legalmente la persona que desempeñe la tesorería municipal, deberá constituir un aval equivalente al 4 por ciento de los recursos ordinarios de los presupuestos municipales, que



OF2635081

CLASE 8ª

en nuestro caso supondría avalar cerca de cuatro millones de pesetas, circunstancia que no le parece proporcionada con el salario de la interesada ni con el procedimiento de nombramiento obligatorio a que se ha visto obligada.

Tomo la palabra, Yo el Secretario, para informar a los presentes que la Ley de Régimen Local establece la posibilidad de que, cuando la Tesorería municipal es desempeñada, por un miembro de la corporación, cargo electo, el resto de la corporación asuma el compromiso de exonerar a aquel de la obligación del aval, respondiendo solidariamente de la gestión del mismo, no estando previsto expresamente para el caso de los funcionarios municipales; pero que a mi juicio, y debido a las circunstancias del caso planteado, en el que no haya habido un concurso de méritos, ni un incremento del beneficio salarial de la funcionaria, que en todo caso es la única persona en el Ayuntamiento que puede desempeñar dicha tarea, no obstante, pudiendo ser una irregularidad, en todo caso no me parece una actuación nula de pleno derecho.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales, lo que supone la unanimidad.

Fdo. Antonio Gallardo Calvo.

Fdo. Francisco J. Martín del Corral

RUEGOS Y PREGUNTAS; TURNO DE FISCALIZACION.

No formulándose por los Sres. concejales otras mociones por vía de urgencia que se traten antes del turno de ruegos y preguntas, se pasa a éste en los siguientes términos.

El r. Portavoz del grupo municipal UNICO, se interesa por cuál haya sido el procedimiento de selección de los trabajadores de limpieza contratados durante las pasadas fiestas de San Bartolo.

El Sr. Alcalde responde que debido a que los trabajadores del F.S.E. habían estado trabajando el doble, durante las fiestas se les dieron vacaciones, y que atendiendo a criterios socio- económicos se formalizó una reunión de los concejales presentes que decidió contratar para las tareas urgentes a los que se creyeron más necesitados.

Concluye el interpelante, Sr. Miranda, que a su juicio, el criterio de selección no fue correcto y que el sistema no ha sido justo.

En este punto del orden el día el Sr. González Muñoz abandona el salón de plenos.

Dña. Juana Mª. Rodríguez Maldonado, se interesa por que el Sr. Alcalde le aclare cuál sea el trámite a seguir para hacer efectiva una queja o defecto planteado, exponiendo como ejemplo un problema de suministro de agua a la vivienda de sus familiares.

El Sr. Alcalde le contesta que puede presentar directamente el asunto ante la Alcaldía, y que por el tema planteado no se preocupe que está en trámites de solución.

0F2632081



CLASE 8ª

caso supondría avalar cerca de cuatro millones de pesetas, circunstancia que no le parece proporcionada con el salario de la interesada ni con el procedimiento de nombramiento obligatorio a que se ha visto obligada.

Tomo la palabra, Y o el Secretario, para informar a los presentes que la Ley de Régimen Local establece la posibilidad de que, cuando la Tesorería municipal es desahogada por un miembro de la corporación, cargo electo, el resto de la corporación asuma el compromiso de exonerar a aquel de la obligación del aval, respondiendo solidariamente de la gestión del mismo, no estando previsto expresamente para el caso de los funcionarios municipales; pero que a mi juicio, y debido a las circunstancias del caso planteado, en el que no haya habido un concurso de méritos, ni un incremento del beneficio salarial de la funcionaria, que en todo caso es la única persona en el Ayuntamiento que puede desempeñar dicha tarea, no obstante pudiendo ser una irregularidad, en todo caso no me parece una actuación nula de pleno derecho.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales, lo que supone la unanimidad.

RUEGOS Y PREGUNTAS; TURNO DE FISCALIZACIÓN.

No formulándose por los Sres. concejales otras mociones por vía de urgencia que se traten antes del turno de ruegos y preguntas, se pasa a dar en los siguientes términos:

El Sr. Portavoz del grupo municipal ÚNICO, se interesa por cuál haya sido el procedimiento de selección de los trabajadores de limpieza contratados durante las pasadas fiestas de San Bartolomé.

El Sr. Alcalde responde que debido a que los trabajadores del F.S.E. habían estado trabajando el doble, durante las fiestas se les dieron vacaciones, y que atendiendo a criterios socio-económicos se formalizó una reunión de los concejales presentes que decidió contratar para las tareas urgentes a los que se creyeron más necesarios.

Concluye el intercalante, Sr. Miranda, que a su juicio, el criterio de selección no fue correcto y que el sistema no ha sido justo.

En este punto del orden el Sr. González Muñoz abandona el salón de plenos.

Dña. Juana M. Rodríguez Maldonado, se interesa por que el Sr. Alcalde le aclare cuál sea el trámite a seguir para hacer efectiva una queja o defecto planteado, exponiendo como ejemplo un problema de suministro de agua a la vivienda de sus familiares.

El Sr. Alcalde le contesta que puede presentar directamente el asunto ante la Alcaldía, y que por el tema planteado no se preocupe que está en trámites de solución.



OF2635080

CLASE 8ª

Dña. María Isabel García Miranda, ruega solución al problema ocasionado en su vivienda en calle Arrieros, con la obra que realiza diputación, quejándose de la ejecución de la misma, ya que han rebajado el bordillo y han echado zahorra en la puerta de su casa.

D. Isidoro Blázquez Horrilló, se queja de que se haya aplicado el horario de invierno cuando todavía no era procedente, sin tener en cuenta a las personas que terminan de trabajar más tarde.

D. Antonio G. No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, de todo lo cuál, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando Fe de lo actuado.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Antonio Gallardo Calvo.

Fdo. Francisco J. Martín del Corral.

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendiendo, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión ordinaria de la corporación en pleno de fecha veinticuatro de septiembre de 1999, se ha extendido en los folios números OF2635069 a OF2635081 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a tres de noviembre de 1999.

EL SECRETARIO.

Abierto el acto por el Sr. Presidente y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede.

DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN: Que extendiendo, Yo, el Secretario, para hacer constar que en la numeración de la presente sesión ordinaria de fecha veinticuatro de septiembre de 1999, se ha producido un error al imprimir las hojas 30 y 31, que se han transcrito en los folios números OF2635081 y OF2635080 del papel timbrado del Estado de la clase octava, respectivamente, alterándose el orden cronológico, sin que afecte al resto de la numeración.

En La Coronada a tres de noviembre de 1999.

EL SECRETARIO.

072632080



CLASE 8ª

Dña. María Isabel García Miranda, ruega solución al problema ocasionado en su vivienda en calle Arrieros, con la obra que realiza diputación, pidiéndose de la estructura de la misma, ya que han tapado el bordillo y han echado zahorra en la puerta de su casa. D. Isidoro Blázquez Hornillo, se queja de que se haya agachado el barrio de viviendas cuando todavía no era procedente, sin tener en cuenta a las personas que trabajan más tarde.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintuna horas y treinta minutos, de todo lo cual, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando fe de lo actuado.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fdo. Francisco J. Martín del Corral

Fdo. Antonio Gallardo Calvo

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendido, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión ordinaria de la corporación en pleno de fecha veintinueve de septiembre de 1999, se ha extendido en los folios números 072632089 a 072632081 del papel timbrado del Estado de la clase octava. En La Corrada a tres de noviembre de 1999.

EL SECRETARIO

DILIGENCIA DE SUBSANACIÓN: Que extendido, Yo, el Secretario, para hacer constar que en la numeración de la presente sesión ordinaria de fecha veintinueve de septiembre de 1999, se ha producido un error al numerar las hojas 30 y 31, que se han transcrito en los folios números 072632081 y 072632080 del papel timbrado del Estado de la clase octava, respectivamente, alterándose el orden cronológico, sin que afecte al resto de la numeración. En La Corrada a tres de noviembre de 1999.

EL SECRETARIO



OF2635082

CLASE 8ª



ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DE LAS PROPUES-
TAS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2000-2002

PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Calvo. Se da conocimiento a los presentes de la comunicación del Sr. Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras, de la Excm. Diputación de

VOCALES

D. Joaquina Blázquez Calvo. En la localidad de La Coronada y en el
 Dña. María de la Peña Redondo. Saló de Sesiones de la Casa
 D. Miguel Gallego Maldonado. Consistorial, siendo las diecinueve
 D. Angel González Muñoz. horas y treinta minutos del día once de
 Dña. Juana Sánchez Rodríguez. octubre de 1999, concurren los Sres. al
 D. Bruno Miranda García. margen relacionados, debidamente
 Dña. Juana Mª. Rodríguez Maldonado. convocados por el Sr. Alcalde, al objeto
 D. Isidoro Blázquez Horrillo, Dña. de celebrar sesión extraordinaria de
 María Dña. Isabel García Miranda. pleno, con el orden del día que se pasa a
 D. Benito Cerrato Murillo. relatar.

SECRETARIO.

D: Francisco Javier Martín del Corral. Acondicionamiento del Parque del Pilar y su ajardinamiento.
 Dotar de Acerados todas aquellas calles que carecen del mismo, en aras de facilitar el paseo de los vecinos.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.

No habiendo intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior, correspondiente a la de 24 de septiembre de 1999, con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

0752832082



CLASE 89

PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Calvo

VOCALES

D. Joaquín Blázquez Calvo

Dña. María de la Peña Redondo

D. Miguel Gállego Maldonado

D. Ángel González Muñoz

Dña. Juana Sánchez Rodríguez

D. Bruno Miranda García

Dña. Juana M. Rodríguez Maldonado

D. Isidoro Blázquez Horrito, Dña.

María Dña. Isabel García Miranda

D. Benito Castro Muñoz

SECRETARIO.

D. Francisco Javier Martín del Corral

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.
No habiendo intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior, correspondiente a la de 24 de septiembre de 1999, con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.



OF2635083

CLASE 8.^a

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACION DE PROPUESTAS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2.000-2.002,

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los presentes de la comunicación del Sr. Diputado Delegado del Área de Fomento de Obras, de la Excm. Diputación de Badajoz, remitido a este Ayuntamiento en escrito de 28/09/99, y R.E. n.º. 1096, en el que se requiere la documentación precisa para tramitar el próximo Plan Trienal de Obras y Equipamientos Municipales del periodo 2.000-2.002, dando en su consecuencia, la palabra a los distintos portavoces de los grupos municipales, para que expongan a los presentes las propuestas presentadas.

Toma la palabra el Sr. Miranda, en representación de UNICO, quién interesa del Sr. Alcalde, lo que deba entenderse por Equipamiento, contestando éste que, básicamente, debe entenderse, mobiliario urbano.

Acto seguido expone el portavoz de UNICO, cuáles son sus propuestas, y que se transcriben:

- Limpieza de la laguna y acondicionamiento de sus márgenes.
- Acondicionamiento de la calle Arbolitos, en aras de crear una buena avenida.
- Reformas y acondicionamiento del Parque del Pilar y su ajardinamiento.
- Dotar de acerados todas aquellas calles que carecen del mismo, en aras de facilitar el paseo de los vecinos.
- Ajardinar y mejorar la estética de conjunto de la Plazoleta de la calle Pedro de Valdivia.
- Adoquinar e integrar en su entorno la Iglesia
- Acondicionar como zona ajardinada el ensanche de calle Urdidera.
- Realizar inversión adecuada para dotar al municipio de una Aula permanente de adultos.
- Colocación de papeleras en el casco urbano.
- Reforma y embellecimiento de la Plaza de la Constitución.
- Plantar árboles en los sitios y calles permitidos, para amortiguar el impacto del hormigón.



CLASE 8ª

[Handwritten signature and stamp]

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DE PROPOSTAS DE OBRAS A INCLUIR EN EL PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTOS MUNICIPALES PARA EL PERIODO 2.000-2.002.

Por el Sr. Alcalde se da conocimiento a los presentes de la comunicacion del Sr. Diputado Delegado del Area de Fomento de Obras de la Excmo. Diputacion de Badajoz, remitido a este Ayuntamiento en escrito de 28/09/99 y R.E. n.º 1096, en el que se requiere la documentacion precisa para tramitar el proximo Plan Trienal de Obras y Equipamientos Municipales del periodo 2.000-2.002, dando en su consecuencia, la palabra a los distintos portavoces de los grupos municipales, para que expongan a los presentes las propuestas presentadas.

Toma la palabra el Sr. Miranda, en representacion de UNICO, quien interesa del Sr. Alcalde, lo que deba entenderse por Equipamiento, contestando este que, basicamente, debe entenderse, mobiliario urbano.

Acto seguido expone el portavoz de UNICO, cuales son sus propuestas, y que se transcriben:

- Limpieza de la laguna y acondicionamiento de sus margenes.
- Acondicionamiento de la calle Arbolito, en aras de crear una buena avenida.
- Reformas y acondicionamiento del Parque del Pilar y su arjardinamiento.
- Dotar de aceras todas aquellas calles que carecen del mismo, en aras de facilitar el paseo de los vecinos.
- Arjardinar y mejorar la estetica de conjunto de la Plazoleta de la calle Pedro de Valdivia.
- Adopular e integrar en su entorno la Iglesia...
- Acondicionar como zona arjardinada el ensanche de calle Urjibera.
- Realizar inversion adecuada para dotar al municipio de una Aula permanente de adultos.
- Colocacion de papeleras en el casco urbano.
- Reformas y embellecimiento de la Plaza de la Constitucion.
- Plantar arboles en los sitios y calles permitidos, para amortiguar el impacto del hormigon.



OF2635084

CLASE 8ª



Concluye su exposición indicando que por no poderse incluir compras, finalizan su propuesta.

Por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a la votación de los presentes, siendo desestimada con los votos en contra de los cinco concejales del grupo socialista y la concejal del grupo de izquierda unida, y con los votos a favor de los cuatro miembros del grupo UNICO y el del representante popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los presentes que se ha formulado por el equipo de gobierno, la propuesta que se expondrá atendiendo a las sugerencias que han formulado los vecinos, siendo:

- Canalización del Arroyo del Gato desde la Plazoleta de Tierno Galván.
- Realización de un salón comedor en la piscina municipal.
- Canalización del Arroyo del Gato en la Pililla.

Solicita la palabra el Sr. Miranda para indicar que a su grupo municipal se le ha pasado exponer la propuesta de compra de terrenos colindantes con la piscina para hacer el salón comedor, y que de hecho, así lo llevaba anotado en su escrito como propuesta de UNICO, no obstante votarán a favor de la propuesta del equipo de gobierno por ser necesarias dichas obras para el pueblo.

Replica el Sr. Alcalde, que no es necesario comprar terrenos, ya que el Ayuntamiento dispone de los necesarios para acometer las obras.

Tomo la palabra, Yo el secretario, para exponer a los presentes que las propuestas de los presentes han de acomodarse a las directrices señaladas por la Diputación, en el sentido de cuantificar las mismas y decidir la modalidad de gestión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que según conversaciones con el Técnico municipal, la obra más cara es la primera, que se puede estimar en 15 millones de pesetas, sin perjuicio de que hayan de efectuarse ajustes a posteriori, cinco millones para la segunda y el resto para la última.

Sometida por el Sr. Alcalde la propuesta a la votación de los presentes, es aprobada con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales, lo que supone la unanimidad.



Concluye su exposición indicando que por no poderse incluir con el presupuesto se finalizan su propuesta.

Por el Sr. Alcalde se somete la propuesta a la votación de los presentes, siendo desestimada con los votos en contra de los cinco concejales del grupo socialista y la concejal del grupo de izquierda unida, y con los votos a favor de los cuatro miembros del grupo UNICO y el del representante popular, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para informar a los presentes que se ha formulado por el equipo de gobierno, la propuesta que se expone, atendiendo a las sugerencias que han formulado los vecinos, siendo:

- Canalización del Arroyo del Gato desde la Píxola del Tierno

Galván

- Realización de un salón comedor en la piscina municipal.
- Canalización del Arroyo del Gato en la Píxola.

Solicita la palabra el Sr. Miranda para indicar que a su grupo municipal se le ha pasado exponer la propuesta de compra de terrenos colindantes con la piscina para hacer el salón comedor, y que de hecho, así lo llevaba anotado en su escrito como propuesta de UNICO, no obstante votarán a favor de la propuesta del equipo de gobierno por ser necesarias dichas obras para el pueblo.

Replica el Sr. Alcalde, que no es necesario comprar terrenos, ya que el Ayuntamiento dispone de los necesarios para acometer las obras.

Tomo la palabra, Yo el secretario, para exponer a los presentes que las propuestas de los presentes han de acomodarse a las directrices señaladas por la Diputación, en el sentido de cuantificar las mismas y decidir la modalidad de gestión.

Toma la palabra el Sr. Alcalde para indicar que según conversaciones con el Técnico municipal, la obra más cara es la primera, que se puede estimar en 12 millones de pesetas, sin perjuicio de que haya de efectuarse ajustes a posteriori, cinco millones para la segunda y el resto para la última.

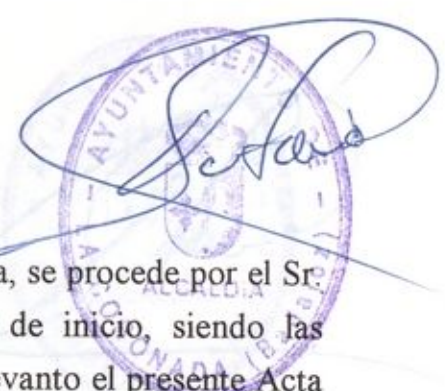
Sometida por el Sr. Alcalde la propuesta a la votación de los presentes, es aprobada con el voto a favor de la totalidad de los tres concejales, lo que supone la

unanimidad.



OF2635085

CLASE 8ª



No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiocho horas, de todo lo cuál, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando Fe de lo actuado.

VOCALES

Dña. María de la Peña Redondo

EL ALCALDE.

D. Angel González Muñoz

Dña. Juan Sánchez Rodríguez

D. Brais Miranda García

D. Isidro Blázquez Calvo, Dña. María

Isabel Juan Mirandés

D. Juan Cerrato Murillo

En la localidad de La Coronada y en el

Salón de Sesiones Consistorial,

EL SECRETARIO.

siendo las veinte horas del día catorce de

octubre de 1999, comparecen los Sres. al

margen mencionados debidamente

convocados con el objeto de

celebrar sesión extraordinaria urgente de

pleno, con el orden del día que se pasa a

relatar

Fdo. Antonio Gallardo Calvo.

Fdo. Francisco J. Martín del Corral.

D. Joaquina Blázquez Calvo

Dña. Juana M. Rodríguez Maldonado

SECRETARIO.

D. Francisco J. Martín del Corral

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendiendo, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria de la corporación en pleno de fecha once de octubre de 1999, se ha extendido en los folios números OF2635082 a OF2635085 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a tres de noviembre de 1999.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

EL SECRETARIO.

Al amparo del art. 78 del R.D. 2563/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con la mayoría exigida en el art. 47 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la corporación en pleno a propuesta del Sr. Alcalde, debidamente asesorado por el Sr. Secretario, acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día. Y EN SU CONSECUENCIA CELEBRAR LA PRESENTE SESION.

075632082



CLASE 8ª



No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiocho horas, de todo lo cual, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando Fe de lo actuado.

EL SECRETARIO

Fdo. Francisco J. Martín del Corral

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Gallardo Caivo

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendido, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria de la corporación en pleno de fecha once de octubre de 1999, se ha extendido en los folios números 075632082 a 075632085 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a tres de noviembre de 1999

EL SECRETARIO



0F2635086

CLASE 8ª



... el Sr. Alcalde da lectura a la resolución que ... asunto del orden del día, y que se transcribe:

"Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos ... del ejercicio 1999 de este Ayuntamiento, dentro ..."

PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Calvo.

VOCALES

Dña. María de la Peña Redondo.

D. Miguel Gallego Maldonado.

D. Angel González Muñoz.

Dña. Juana Sánchez Rodríguez.

D. Bruno Miranda García.

D. Isidoro Blázquez Horrillo, Dña. María

Isabel García Miranda.

D. Benito Cerrato Murillo.

En la localidad de La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día catorce de octubre de 1999, concurren los Sres. al margen relacionados, de e debidamente convocados por el Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de pleno, con el orden del día que se pasa a relatar.

NO ASISTE

D. Joaquina Blázquez Calvo.

Dña. Juana Mª. Rodríguez Maldonado

SECRETARIO.

D: Francisco Javier Martín del Corral.

Partida presupuestaria: 4.601.00

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Aclarados los términos de la modificación que se pretende, por el Sr. Alcalde, se eleva a la corporación. Al amparo del art. 78 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con la mayoría exigida en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la corporación en pleno a propuesta del Sr. Alcalde, debidamente asesorado por el Sr. Secretario, acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día, Y EN SU CONSECUENCIA CELEBRAR LA PRESENTE SESION..

4.601.00 Otras inversiones 24 901 393 5 000 000



CLASE 8ª



PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Calvo

VOCALES

Dña. María de la Peña Redondo

D. Miguel Gallego Maldonado

D. Angel González Muñoz

Dña. Juana Sánchez Rodríguez

D. Bruno Miranda García

D. Isidoro Blázquez Herrillo, Dña. María

Isabel García Miranda

D. Benito Carrato Murillo

NO ASISTE

D. Joaquina Blázquez Calvo

Dña. Juana M.ª Rodríguez Maldonado

SECRETARIO

D. Francisco Javier Martín del Corral

En la localidad de La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas del día catorce de octubre de 1999, concurren los Sres. al margen relacionados, debidamente convocados por el Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de pleno, con el orden del día que se pasa a relatar.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.

Al amparo del art. 78 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con la mayoría exigida en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la corporación en pleno a propuesta del Sr. Alcalde, debidamente asesorado por el Sr. Secretario, acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día. Y EN SU CONSECUCENCIA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN.



OF2635087

[Handwritten signature]
[Circular official stamp]

CLASE 8.ª

Acto seguido el Sr. Alcalde da lectura a la resolución que sirve de base al presente asunto del orden del día, y que se transcribe: 5.000.000

“Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto del ejercicio 1999 de este Ayuntamiento, dentro de distinto grupo de función, vengo en resolver, de conformidad con el artículo 160 de la Ley 39/88, y 42 del Real Decreto 500/90: Seguridad social 12.189.568 5.000.000

La incoación de expediente de transferencias de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometándose posteriormente a la aprobación del órgano competente, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero.- Se desea dotar con cinco millones la partida 3.160.00, “ Seguridad Social”, con cargo a la partida 4.601.00 “Inversiones en general”.

Segundo.- La corporación en pleno en sesión extraordinaria 1/99, de 28 de enero de 1999, autorizó un gasto en dicho crédito de inversiones, por importe de 9.321.461, con cargo a la ejecución de la obra del “Parque de las Viejas Escuelas”, proponiendo este Alcalde que se libere dicho crédito ante la manifiesta voluntad corporativa de no ejecutar dicha obra en el presente ejercicio.”

Tomo la palabra, yo el Secretario, para exponer el contenido de la certificación que se transcribe:

“Que constatados los créditos de las partidas del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

Que los créditos de las referidas partidas, en los importes que se pretenden minorar, una vez sean desautorizados por el pleno son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos o reconocidos.

Partida presupuestaria: 4.601.00

Créditos actuales disponibles a minorar: 354.594. ptas.

Créditos disponibles una vez desautorizado el gasto aprobado en la sesión extraordinaria de pleno 1/99, de 28/01: 9.676.055. ptas”

Aclarados los términos de la modificación que se pretende, por el Sr. Alcalde, se eleva a la corporación en pleno la siguiente propuesta:

“Primero.- Aprobar la siguiente modificación de crédito, por transferencias entre partidas.

Partidas de gastos con créditos en baja

Partida presupuestaria	Denominación	Crédito inicial	Importe de la baja de crédito
4.601.00	Otras inversiones24.901.393	5.000.000



0F2632087



CLASE 8ª

Acto segundo el Sr. Alcalde da lectura a la resolución que sirve de base al presente asunto del orden del día, y que se transcribe

"Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las partidas de gastos del vigente Presupuesto del ejercicio 1999 de este Ayuntamiento, dentro de distinto grupo de función, vengo en resolver, de conformidad con el artículo 160 de la Ley 39/88, y 42 del Real Decreto 500/90

La incoación de expediente de transferencia de créditos con sujeción a lo dispuesto en la legislación vigente, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente, teniéndose en cuenta las siguientes consideraciones

Primero - Se desea dotar con cinco millones la partida 3 160 00, "Seguridad Social", con cargo a la partida 4 601 00 "Inversiones en general".

Segundo - La Corporación en pleno en sesión extraordinaria 1999, de 28 de mayo de 1999, autorizó un gasto en dicho crédito de inversiones, por importe de 9 321 461, con cargo a la ejecución de la obra del "Parque de las Vistas Escuelas", proponiendo este Alcalde que se libere dicho crédito ante la manifiesta voluntad corporativa de no ejecutar dicha obra en el presente ejercicio."

Tomando las palabras, y/o el Secretario, para exponer el contenido de la certificación que se transcribe:

"Que constados los créditos de las partidas del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

Que los créditos de las referidas partidas, en los importes que se pretenden minorar, una vez sean desautorizados por el pleno son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación, no estar retenidos, ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos o reconocidos.

Partida presupuestaria: 4 601 00

Créditos actuales disponibles a minorar: 354 294 ptas. (por el Real Decreto 500/90)
Créditos disponibles una vez desautorizado el gasto aprobado en la sesión extraordinaria de pleno 1999, de 28/05/99: 9 676 925 ptas."

Aclarados los términos de la modificación que se pretende, por el Sr. Alcalde, se eleva a la Corporación en pleno la siguiente propuesta:

Primeramente - Aprobar la siguiente modificación de crédito, por transferencias entre partidas:

Partidas de gastos con créditos en baja

Partida	Crédito inicial	Importe de la baja de crédito
4 601 00 - Otras inversiones	24 901 393	2 000 000



OF2635088

CLASE 8.^a

TOTAL BAJAS DE CREDITOS.....5.000.000

Partidas de gastos con altas de crédito

Partida	Denominación	Crédito inicial	Importe del alta de crédito
3.160.00	Seguridad social	12.189.568	5.000.000

VOCAL TOTAL ALTAS DE CREDITOS.5.000.000

D. Joaquina Blázquez Calvo. En la localidad de La Coronada y en el
 Dña M Segundo.- El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y
 ejecutiva sin necesidad de más trámites, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, sin
 formularse reclamación alguna; en otro caso, elévese a la corporación en pleno”

Dña Juana San No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo
 aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales, lo que supone la mayoría
 absoluta el número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

D. Isidoro Blázquez Horrillo. de pleno, con el trámite del día que se pasa a
 Dña María Isal No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr.
 Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiocho horas
 y treinta minutos, de todo lo cuál, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando
 Fe de lo actuado.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

[Signature of Antonio Gallardo Calvo]

[Signature of Francisco J. Martín del Corral]

Fdo. Antonio Gallardo Calvo.

Fdo. Francisco J. Martín del Corral.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendiendo, Yo, el Secretario, para hacer
 constar que la presente sesión extraordinaria urgente de la corporación en pleno de fecha catorce
 de octubre de 1999, se ha extendido en los folios números OF2635086 a OF2635088 del papel
 timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a tres de noviembre de 1999.

EL SECRETARIO.

[Signature of Francisco J. Martín del Corral]

0F5632088



CLASE 89



TOTAL BAJAS DE CREDITOS.....2.000.000

Partida	Presupuestaria Denominación	Credito inicial	Importe del alta de credito
3.160.00	Seguridad social	12.189.268	2.000.000

TOTAL ALTAS DE CREDITOS.....2.000.000

Segundo - El total de altas de créditos es igual a las bajas, siendo esta resolución firme y ejecutiva sin necesidad de más trámites, una vez transcurrido el plazo de exposición pública, sin formularse reclamación alguna; en otro caso, elevase a la corporación en pleno.

No habiendo más intervenciones, se somete el asunto a votación, siendo aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales, lo que supone la mayoría absoluta el número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiocho horas y treinta minutos, de todo lo cual, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando fe de lo actuado.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fdo. Francisco J. Martín del Corral

Fdo. Antonio Galindo Calvo

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendido, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria urgente de la corporación en pleno de fecha catorce de octubre de 1999, se ha extendido en los folios números 0F5632086 a 0F5632088 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Corrada a tres de noviembre de 1999.

EL SECRETARIO



OF2635089

CLASE 8.ª



PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Calvo.

VOCALES

D. Joaquina Blázquez Calvo.

Dña. María de la Peña Redondo.

D. Miguel Gallego Maldonado.

D. Angel González Muñoz.

Dña. Juana Sánchez Rodríguez.

D. Bruno Miranda García.

Dña. Juana Mª. Rodríguez Maldonado.

D. Isidoro Blázquez Horrillo.

Dña. María Isabel García Miranda.

En la localidad de La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de noviembre de 1999, concurren los Sres. al margen relacionados, debidamente convocados por el Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno, con el orden del día que se pasa a relatar.

NO ASISTE

D. Benito Cerrato Murillo.

SECRETARIO.

D. Francisco Javier Martín del Corral.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

11,99 caballos fiscales 5.670.

De 12 hasta 15,99 caballos fiscales 11.990.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior. 18.635.

Solicita la palabra Dña. Juana Sánchez Rodríguez para hacer constar que en la pasada sesión extraordinaria 5/99, de 11/10/99, en el punto referente a la aprobación del Plan Trienal de Diputación existe un error en la denominación de una de las obras, siendo lo correcto decir que la canalización que se proponía, lo era hasta la Plazoleta de Tierno Galván, y no hasta la Plazoleta del Arroyo del Gato. de 50 plazas 24.675.

0F2632089



CLASE 8ª



PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Calvo

VOCALES

- D. Isidoro Blázquez Horillo
- Dña. María Isabel García Miranda
- D. Isidoro Blázquez Horillo
- Dña. Juana M. Rodríguez Maldonado
- D. Bruno Miranda García
- Dña. Juana Sánchez Rodríguez
- D. Ángel González Muñoz
- D. Miguel Gallego Maldonado
- Dña. María de la Paz Redondo
- D. Isidoro Blázquez Calvo

NO ASISTE

D. Benito Carrato Muriello

SECRETARIO

D. Francisco Javier Martín del Cortal

En la localidad de La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dos de noviembre de 1999, concurren los Sres. al margen relacionados, debidamente convocados por el Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de pleno, con el orden del día que se pasa a relatar.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.

Solicita la palabra Dña. Juana Sánchez Rodríguez para hacer constar que en la pasada sesión extraordinaria 3ª de Mayo, en el punto referente a la aprobación del Plan Trienal de Diputación existe un error en la denominación de una de las obras, siendo lo correcto decir que la canalización que se propone, lo es hasta la Pizarola de Tierno Galván, y no hasta la Pizarola del Arroyo del Gato.



OF2635090



CLASE 8.ª

En el mismo sentido se manifiesta el portavoz del grupo UNICO, Sr. Miranda, quien expone que en el punto referido por la anterior concejala en el pasado pleno, su grupo municipal manifestó estar de acuerdo con las obras presentadas por el equipo de gobierno, al ser necesarias para el pueblo, y de ahí deriva la unanimidad.

No habiendo más intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

D) Tractores.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES.

De más de 25 caballos fiscales 13.860

Por el Sr. Alcalde se da lectura al Dictamen informado favorablemente por la Comisión de Cuentas del pasado día veintiocho de octubre de 1999, con la siguiente parte dispositiva:

por vehículos de tracción mecánica:

De "Primero." Modificar las Ordenanzas Fiscales de los impuestos municipales previstos en el art. 60 de la Ley de Haciendas Locales que se relacionan, ordenando los elementos determinantes, tipos, índices y porcentajes, en las cuantías que se expresan, y necesarios para la determinación de las cuotas tributarias: 13.860.

• Otros IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

1. El impuesto se exigirá conforme al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo Cuota. Pesetas.

125 hasta 250 centímetros cúbicos 1.260.

- A) turismos: de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos
- De menos de 8 caballos fiscales 2.100.
- De 8 hasta 11,99 caballos fiscales 5.670.
- De 12 hasta 15,99 caballos fiscales 11.970.
- De 16 hasta 19,99 caballos fiscales 14.910.
- De 20 caballos fiscales en adelante 18.635.

2. Sobre las cuotas fijadas en el apartado anterior se aplicará el

- B) Autobuses. coeficiente 1,1
- De menos de 21 plazas 13.860.
- De 21 a 50 plazas 19.740.
- De más de 50 plazas 24.675.



0F5E32090

CLASE 8ª

En el mismo sentido se manifiesta el portavoz del grupo UNICO, Sr. [Nombre], quien expone que en el punto referido por la anterior concejala en el pasado pleno, su grupo municipal manifestó estar de acuerdo con las obras presentadas por el equipo de gobierno, al ser necesarias para el pueblo, y de ahí deriva la unanimidad.

No habiendo más intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

ORDENANZAS FISCALES. ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: MODIFICACIÓN DE

Por el Sr. Alcalde se da lectura al Dictamen informado favorablemente por la Comisión de Cuentas del pasado día veintiocho de octubre de 1999, con la siguiente parte dispositiva:

"Primero.- Modificar las Ordenanzas Fiscales de los impuestos municipales previstos en el art. 60 de la Ley de Haciendas Locales que se relacionan, ordenando los elementos determinantes, tipos, índices y porcentajes, en las cuantías que se expresan, y necesarias para la determinación de las cuotas tributarias.

IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

1.- El impuesto se exigirá conforme al siguiente cuadro de tarifas:

Potencia y clase de vehículo	Cuota Puestas
A) Turismos:	
De menos de 8 caballos fiscales	2.100
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	2.670
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	11.970
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	14.910
De 20 caballos fiscales en adelante	18.632
B) Autobuses:	
De menos de 21 plazas	13.860
De 21 a 50 plazas	19.740
De más de 50 plazas	24.672



OF2635091

CLASE 8ª

RUSTICA. C) Camiones.

De menos de 1.000 Kilogramos de carga útil 7.035.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil 13.860.

De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil 19.740.

De más de 9.999 Kg. de carga útil 24.675.

D) Tractores.

De manos de 16 caballos fiscales 2.940.

De 16 a 25 caballos fiscales 4.620.

De más de 25 caballos fiscales 13.860.

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 Kg. y más de 750 Kg. de carga útil 2.940.

De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil 4.620.

De más de 2.999 Kg. de carga útil 13.860.

F) Otros vehículos:

Ciclomotores 735.

Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos 735.

Motocicletas de más de 125 hasta 250 centímetros cúbicos 1.260.

Motocicletas de más de 250 hasta 500 centímetros cúbicos 2.520.

Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 centímetros cúbicos 5.040.

Motocicletas de más de 1.000 centímetros cúbicos 10.080.

2. Sobre las cuotas fijadas en el apartado anterior se aplicará el coeficiente 1.1

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

1. El tipo de gravamen será el 0.51.





CLASE 8ª



C) Camiones
 De menos de 1.000 Kilogramos de
 carga útil 7.032
 De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil 13.860
 De más de 2.999 a 9.999 Kg. de carga útil 19.740
 De más de 9.999 Kg. de carga útil 24.622

D) Tractores
 De manos de 16 caballos fiscales 2.940
 De 16 a 22 caballos fiscales 4.620
 De más de 22 caballos fiscales 13.860

E) Remolques y semirremolques anclados
 por vehículos de tracción mecánica
 De menos de 1.000 Kg. y más de 750 Kg.
 De carga útil 2.940
 De 1.000 a 2.999 Kg. de carga útil 4.620
 De más de 2.999 Kg. de carga útil 13.860

F) Otros vehículos:
 Ciclomotores 732
 Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos 732
 Motocicletas de más de 125 hasta 250
 centímetros cúbicos 1.260
 Motocicletas de más de 250 hasta 500
 centímetros cúbicos 2.220
 Motocicletas de más de 500 hasta 1.000
 centímetros cúbicos 2.040
 Motocicletas de más de 1.000
 centímetros cúbicos 10.080

2. Sobre las cuotas fijadas en el apartado anterior se aplicará el coeficiente 1.1

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA

URBANA.

1. El tipo de gravamen será el 0.21



OF2635092

CLASE 8ª

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA RUSTICA.

1. El tipo de gravamen será el 0.80.

IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

- 1. El porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos será:
 - Periodo de 1 a 5 años: 2.5.
 - Periodo de hasta 10 años: 2.2
 - Periodo de hasta 15 años: 2.2
 - Periodo de hasta 20 años: 2.3.

2. El tipo correspondiente a la escala de gravamen, será: 17 por ciento.

IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

- 1. El coeficiente único para todas las actividades ejercidas en el término municipal, será: 1.2
- 2. El índice de ponderación del inmueble es único y será: 1.2.

Segundo.- Sométase el presente acuerdo a información pública, mediante la inserción de su anuncio en el B.O.P. por plazo de treinta días, así como en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento, durante los cuáles estará el expediente a disposición de los interesados en la Secretaría municipal para su examen; transcurrido el cuál, el acuerdo adoptado provisionalmente, se elevará a definitivo."

Prosigue el Sr. Alcalde en el uso de la palabra para recordarle al portavoz del grupo municipal UNICO, que ninguno de sus miembros asistió a la comisión informativa.

Toma la palabra el Sr. Miranda García para justificar que han declinado la participación en dicha comisión por razón de horario, ya que al ser muy intempestiva, sus obligaciones laborales no le permiten asistir; por lo que respecta al contenido de la propuesta que se debate, opinan que el equipo de gobierno se ha equivocado, ya que Coronada no está en disposición de hacer frente a esa subida de impuestos, cuando lo que realmente se debería de haber hecho es insistir y hacer las gestiones oportunas ante las demás administraciones públicas para reivindicar ayudas y subvenciones; afirma el interpelante, que la subida propuesta no es más que una medida para cuadrar el presupuesto. Asimismo expone, que, a título de ejemplo, un vehículo de las características del suyo en otra localidad paga exactamente lo mismo que aquí actualmente, 5.600 pesetas, pero no van a subir el impuesto, siendo el mismo un pueblo con mejores infraestructuras (Orellana).



mejores infraestructuras (Orillana).

actualmente, 2.600 pesetas, pero no van a subir el impuesto, siendo el mismo un pueblo con vehículo de las características del suyo en otra localidad paga exactamente lo mismo que aquí una medida para cuajar el presupuesto. Asimismo expone, que a título de ejemplo, un reivindicar ayudas y subvenciones; afirma el interelectoral, que la subida propuesta no es más que insistir y hacer las gestiones oportunas ante las demás administraciones públicas para hacer frente a esa subida de impuestos, cuando lo que realmente se debería de haber hecho es opinar que el equipo de gobierno se ha equivocado, ya que Coronada no está en disposición de laborar no le permiten asistir, por lo que respecta al contenido de la propuesta que se debate, en dicha comisión por razón de horario, ya que al ser muy intensiva, sus obligaciones Toma la palabra el Sr. Miranda García para justificar que han declinado la participación municipal UNICO, que ninguno de sus miembros asistió a la comisión informativa.

Prosigue el Sr. Alcalde en el uso de la palabra para recordar al portavoz del grupo

provisionalmente, se elevará a definitivo".

Secretaría municipal para su examen, transcurrido el cual, el acuerdo adoptado Ayuntamiento, durante los cuales estará el expediente a disposición de los interesados en la su anuncio en el B.O.P. por plazo de treinta días, así como en el tablón de Anuncios del Segundo - Somátese el presente acuerdo a información pública, mediante la inserción de

2. El índice de ponderación del inmueble es único y será: 1.2.

término municipal, será: 1.2.

1. El coeficiente único para todas las actividades ejercidas en el

• IMPUESTO DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

3. El tipo correspondiente a la escala de gravamen será: 17 por ciento.

- Período de hasta 20 años: 2.3.

- Período de hasta 15 años: 2.2.

- Período de hasta 10 años: 2.1.

- Período de 1 a 5 años: 2.5.

1. El porcentaje a aplicar sobre el valor de los terrenos será:

INMUEBLES DE NATURALEZA URBANA.

• IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE BIENES

1. El tipo de gravamen será el 0.80.

RUSTICA.

CLASE 8ª



0F2632095

IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES DE NATURALEZA





OF2635093

CLASE 8ª

Recrimina el Sr. Alcalde al portavoz de UNICO, que el mismo se está saliendo del tema.

Retoma el asunto el Sr. Miranda García, para exponer que la subida propuesta por el equipo de gobierno supondrá un aumento de dos millones de pesetas, que van a redundar en un gravamen mayor para el obrero que tan sólo tiene un salario, y, que verá como por su casa va a pagar más; concluyendo que, de unas sencillas cuentas se desprende que el incremento de impuestos supondrá a cada familia el pago de 1.500 pesetas.

Manifiesta el Sr. Alcalde su asombro, toda vez que según sus cálculos, no más que dividir el importe de la subida por los dos mil quinientos vecinos, o las mil y pico de casas, el incremento no llega a 1.000 pesetas por persona y año.

Finaliza su exposición el Sr. Miranda concluyendo que su grupo municipal no va a aprobar la propuesta de subida de impuestos.

Ejerce su derecho a la palabra la portavoz de izquierda unida, Sra. Blázquez, quién expone que su grupo municipal apoya la subida que se debate, ante todo, por la congelación que los impuestos municipales han sufrido en La Coronada desde 1989; asimismo, interpela al Sr. Portavoz de UNICO, si aquél se ha interesado por preguntar acerca de los tipos impositivos en otras localidades.

El Sr. García Miranda responde con una negativa a la anterior pregunta.

Prosigue su exposición la Sra. Blázquez informando, que desde izquierda unida y el equipo de gobierno se ha efectuado un estudio en la comarca sobre los impuestos aplicados, resultando que La Coronada está bajo mínimo en todos ellos. Asimismo, manifiesta que, éstos vienen impuestos por Ley, y, que cuando se debata el presupuesto, será ocasión de hablar de en que medida se suben para financiar el mismo, no siendo ahora el momento, ya que no están previstos en el presupuesto. Concluye afirmando, que no van a entrar en el tema de las tasas, que son los tributos que se exigen por la prestación de los servicios municipales que más directamente afectan a los vecinos, tema que se pospone hasta que se traten los presupuestos del próximo ejercicio, ya que la propuesta en nada se supedita a la aprobación del presupuesto.

Replica el Sr. Portavoz del grupo UNICO preguntando a la Concejala interviniente, que cómo están los pueblos consultados en materia de servicios, no hay más que ver y comparar para darse cuenta del abandono de La Coronada; los vecinos de los demás pueblos, con arreglo a los servicios que reciben, estarán en disposición de colaborar con su Ayuntamiento. Expone, asimismo el Sr. Portavoz interviniente, que si este pueblo no está en los niveles medios de servicios, mediante la subida de impuestos estamos matando a la gallina de los huevos de oro, toda vez, que la actuación que procede es reivindicar a las demás administraciones una inyección económica mediante subvenciones.

Contesta la Sra. portavoz de izquierda unida al Sr. Miranda, que aquél no conoce los servicios que se están prestando en este Ayuntamiento.



CLASE 8ª

Responde el Sr. Alcalde al portavoz de UNICO, que el mismo se está saliendo del

tema.

Retoma el asunto el Sr. Miranda García, para exponer que la subida propuesta por el equipo de gobierno supondrá un aumento de dos millones de pesetas, que van a redundar en un gravamen mayor para el obrero que tan sólo tiene un salario, y que verá como éstas cosas van a pagar más, concluyendo que, de unas sencillas cuentas se desprende que el incremento de impuestos supondrá a cada familia el pago de 1.700 pesetas.

Manifiesta el Sr. Alcalde su asombro, toda vez que según sus cálculos, no más que dividir el importe de la subida por los dos mil quinientos vecinos, o las mil y pico de casas, el incremento no llega a 1.000 pesetas por persona y año.

Finaliza su exposición el Sr. Miranda concluyendo que su grupo municipal no va a aprobar la propuesta de subida de impuestos.

Ejerce su derecho a la palabra la portavoz de Izquierda Unida, Sra. Blázquez, quien expone que su grupo municipal apoya la subida que se debate, ante todo, por la congelación que los impuestos municipales han sufrido en La Coronada desde 1982, asimismo, intercede al Sr. Portavoz de UNICO, si aquí se ha interesado por preguntar acerca de los tipos impositivos en otras localidades.

El Sr. García Miranda responde con una negativa a la anterior pregunta. Prosigue su exposición la Sra. Blázquez informando, que desde Izquierda Unida y el equipo de gobierno se ha efectuado un estudio en la comarca sobre los impuestos aplicados, resultando que La Coronada está bajo mínimo en todos ellos. Asimismo, manifiesta que, estos vienen impuestos por Ley, y, que cuando se debate el presupuesto, será ocasión de hablar de en que medida se superen para financiar el mismo, no siendo ahora el momento, ya que no están previstos en el presupuesto. Concluye afirmando, que no van a entrar en el tema de las tasas, que son los tributos que se exigen por la prestación de los servicios municipales que más directamente afectan a los vecinos, tema que se postpone hasta que se traten los presupuestos del próximo ejercicio, ya que la propuesta en nada se subordina a la aprobación del presupuesto.

Replica el Sr. Portavoz del grupo UNICO preguntando a la Concejala interviniente, que cómo están los pueblos consultados en materia de servicios, no hay más que ver y comparar para darse cuenta del abandono de La Coronada; los vecinos de los demás pueblos, con arreglo a los servicios que reciben, están en disposición de colaborar con su Ayuntamiento. Expone, asimismo el Sr. Portavoz interviniente, que si este pueblo no está en los niveles medios de servicios, mediante la subida de impuestos estamos tratando a la gallina de los huevos de oro, toda vez que la actuación que procede es retribuir a las demás administraciones una inversión económica mediante subvenciones.

Contesta la Sra. portavoz de Izquierda Unida al Sr. Miranda, que aquí no conoce los servicios que se están prestando en este Ayuntamiento.



OF2635094

CLASE 8.^a

Responde airado el Concejal interpelado requiriendo a la Sra. Blázquez para que se cojan, metafóricamente, de la mano y den una vuelta por el pueblo para comprobar el nivel real de los servicios que se prestan.

134/1999 Concluye su réplica la Sra. Blázquez, para declinar la invitación formulada, ya que es conocedora de la situación del pueblo, y, precisamente en ello, se encuentra trabajando el equipo de gobierno.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al Concejal del grupo socialista Don Angel González, quién afirma que su punto de vista es trabajar por el futuro de su pueblo, y, que en materia de comparaciones con otros pueblos, trae a colación Campanario, del cuál, cuestiona si sólo vive de subvenciones, sin subir los impuestos; así, pregunta al Sr. Miranda, si no sabe cuánto cobran en dicho pueblo por la apertura de zanjas para las acometidas de las aguas, o por cortar una calle, o por tantas cosas, que aquí se hacen y no se cobran, y que son servicios. Finaliza su intervención defendiendo la subida propuesta, ya que en definitiva la misma perjudica a la quién más tiene que tendrá que pagar más.

Ejerce de nuevo el Sr. Miranda García su derecho a la palabra en un último turno por alusiones, para indicar que el objeto del debate no es perjudicar a unos u otros, sino que el obrero de La Coronada que tiene tan sólo un sueldo va a tener que pagar la subida de su bolsillo.

No habiendo más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, siendo aprobado con el voto a favor de los cinco Sres. concejales del grupo socialista y el de la Sra. portavoz de izquierda unida, y con los votos en contra de los cuatro Sres. concejales de UNICO, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. INCORPORACIÓN AL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los presentes el contenido del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de 6 de octubre de 1999, recabando la mejora de la solicitud del Ayuntamiento de 29 de junio de 1999, formulada por el Alcalde para la incorporación de este Ayuntamiento en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, y en el que se pide acuerdo plenario.

Asimismo se da conocimiento a los presentes, del contenido del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de octubre de 1999, en el que se justifica la competencia del Sr. Alcalde para la adopción del acuerdo de referencia, y por delegación del mismo, de la Comisión de gobierno, no siendo suficiente éste, por voluntad arbitraria de la Junta de Extremadura.

En su consecuencia se somete a la consideración de la corporación en pleno la adopción del siguiente acuerdo:



CLASE B

Responde al Sr. Concejal interpellado refiriendo a la Srta. Blázquez para que se cojan, metafóricamente, de la mano y den una vuelta por el pueblo para comprobar el nivel real de los servicios que se prestan.

Concluye su réplica la Srta. Blázquez, para declinar la invitación formulada, ya que el conector de la situación del pueblo, y precisamente en ello, se encuentra trabajando el equipo de gobierno.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al Concejal del grupo socialista Don Angel González, quien afirma que su punto de vista es trabajar por el futuro de su pueblo, y que en materia de comparaciones con otros pueblos, tras a colación Campanario, del cual, cuestiona si sólo vive de subvenciones, sin subir los impuestos, así, pregunta al Sr. Miranda, si no sabe cuánto cobran en dicho pueblo por la apertura de cajas para las acometidas de las aguas, o por cortar una calle, o por tantas cosas, que aquí se hacen y no se cobran, y que son servicios. Finaliza su intervención deteniéndose la subida propuesta, ya que en definitiva la misma perjudica a la quien más tiene que tendrá que pagar más.

Ejerce de nuevo el Sr. Miranda García su derecho a la palabra en un último turno por razones, para indicar que el objeto del debate no es perjudicar a unos u otros, sino que el obrero de La Coronada que tiene tan sólo un sueldo va a tener que pagar la subida de su bolsillo. No habiendo más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, siendo aprobado con el voto a favor de los cinco Sres. concejales del grupo socialista y el de la Srta. portavoz de izquierda unida, y con los votos en contra de los cuatro Sres. concejales de UNICO, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA INCORPORACIÓN AL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.

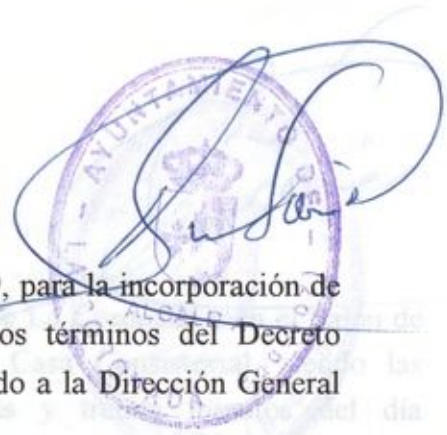
Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los presentes el contenido del escrito remitido a este Ayuntamiento por la Dirección General de Promoción Cultural de la Consejería de Cultura de 6 de octubre de 1999, respecto la mejora de la solicitud del Ayuntamiento de 29 de junio de 1999, formulada por el Alcalde para la incorporación de este Ayuntamiento en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, y en el que se pide acuerdo plenario.

Asimismo se da conocimiento a los presentes, del contenido del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 14 de octubre de 1999, en el que se justifica la competencia del Sr. Alcalde para la adopción del acuerdo de ratificación, y por delegación del mismo, de la Comisión de Gobierno, no siendo suficiente éste, por voluntad arbitaria de la Junta de Extremadura.

En su consecuencia se somete a la consideración de la corporación en pleno la adopción del siguiente acuerdo:



OF2635095



PRESIDENTE **CLASE 8ª**

D. Antonio Gallardo Calvo.

“ Ratificar la solicitud del Sr. Alcalde de 30 de junio de 1999, para la incorporación de este municipio en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, en los términos del Decreto 134/1998, de 17 de noviembre (D.O.E. nº. 34, de 21/1/98), remitiendo a la Dirección General de Promoción cultural, certificado de este acuerdo en tiempo y forma”

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, siendo aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veinte horas, de todo lo cuál, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando Fe de lo actuado.

EL ALCALDE.

Fdo. Antonio Gallardo Calvo.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco J. Martín del Corral.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna modificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesiones no aprobadas de 14/10/99 y 02/11/99

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendiendo, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria de la corporación en pleno de fecha dos de 11 de 1999, se ha extendido en los folios números OF2635089 a OF2635095 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a tres de noviembre de 1999.

EL SECRETARIO

072632092



CLASE 89



"Ratificar la solicitud del Sr. Alcalde de 30 de junio de 1999, para la incorporación de este municipio en el Sistema Bibliotecario de Extremadura, en los términos del Decreto 134/1998, de 17 de noviembre (D.O.E. n.º 34, de 21/11/98), remitiendo a la Dirección General de Promoción Cultural, certificado de este acuerdo en tiempo y forma."

Por el Sr. Alcalde se somete el asunto a votación, siendo aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veinte horas, de todo lo cual, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando fe de lo acordado.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fdo. Francisco J. Martín del Corral

Fdo. Antonio Gallardo Calvo

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendido, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria agendada de la corporación en pleno de fecha citada de octubre de 1999, se ha extendido en los folios números 072632089 a 072632092 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a tres de noviembre de 1999.

EL SECRETARIO



OF2635096

PRESIDENTE CLASE 8ª

D. Antonio Gallardo Calvo.

VOCALES

D. Joaquina Blázquez Calvo.

D. Miguel Gallego Maldonado.

D. Angel González Muñoz.

Dña. Juana Sánchez Rodríguez.

D. Bruno Miranda García.

Dña. Juana Mª. Rodríguez Maldonado.

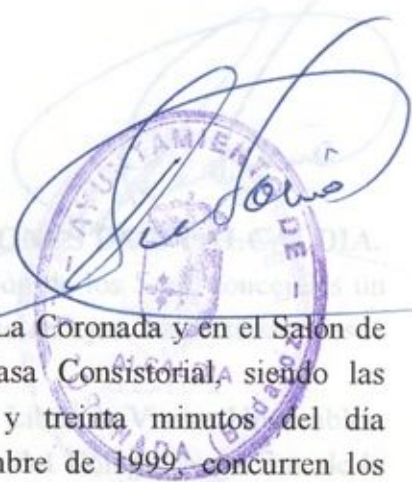
D. Isidoro Blázquez Horrillo.

Dña. María Isabel García Miranda.

D. Benito Cerrato Murillo.

Dña. María de la Peña Redondo.

En la localidad de La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día dieciséis de diciembre de 1999, concurren los Sres. al margen relacionados, debidamente convocados por el Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno, con el orden del día que a se pasa a relatar.



ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACION DEFINITIVA DE LOS SECRETARIOS. TIVOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2000.

D. Francisco Javier Martín del Corral.

Resultando Que la corporación en pleno en sesión extraordinaria 6/99, de 2 de noviembre de 1999, aprobó inicialmente la Modificación de los Impuestos municipales a que se refiere el art. 60 de la ley de Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede.

Resultando Que durante este periodo se han alzado reiteradas voces del pueblo contra la subida de los impuestos.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesiones no aprobadas de 14/10/99 y 02/11/99.

Toma la palabra el Sr. Miranda García para insistir en el cambio del orden de sus apellidos en la pasada sesión de 02/11/99, así como, en el error en la fecha de la sesión, que reflejaba el mes de octubre, en vez de noviembre.

En Asimismo corrige la fecha de la sesión de 14/10/99, en la que se refleja el 15/09/99, así como la ausencia de Juana María, la cuál no asistió a esta sesión extraordinaria urgente.

No habiendo más intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.

Segundo Elevar a definitiva la aprobación de las Ordenanzas Fiscales de los impuestos municipales previstos en el art. 60 de la Ley de Haciendas Locales, aprobadas inicialmente por la corporación en pleno en sesión extraordinaria 6/99, de 2 de noviembre

anterior.



PRESIDENTE
CLASE B
D. Antonio Galindo Calvo

En la localidad de La Coronada y en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, según las diecinueve horas y treinta minutos del día dieciséis de diciembre de 1999, concurren los Sres. al margen relacionados debidamente convocados por el Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión ordinaria de pleno, con el orden del día que se pasa a relatar.

VOCALES

- D. Joaquín Blázquez Calvo
- D. Miguel Gallego Maldonado
- D. Ángel González Muñoz
- Dña. Juana Sánchez Rodríguez
- D. Bruno Miranda García
- Dña. Juana M. Rodríguez Maldonado
- D. Isidoro Blázquez Horrillo
- Dña. María Isabel García Miranda
- D. Benito Carrero Murillo
- Dña. María de la Peña Redondo

SECRETARIO.

D. Francisco Javier Martín del Cortal.

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna fecundación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión no aprobadas de 14/10/99 y 02/11/99.

Toma la palabra el Sr. Miranda García para insistir en el cambio del orden de sus apellidos en la pasada sesión de 02/11/99, así como, en el error en la fecha de la sesión, que reflejaba el mes de octubre, en vez de noviembre.

Asimismo corrige la fecha de la sesión de 14/10/99, en la que se refleja el 15/09/99, así como la suscriba de Juana María, la cual no asistió a esta sesión extraordinaria urgente.

No habiendo más intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.



OF2635097

CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: COMUNICACIONES DE LA ALCALDIA.

Por el Sr. Alcalde se recuerda a los presentes que existe a disposición de los Sres. concejales un Libro de Resoluciones de la Alcaldía en la Secretaría municipal, en el que se reflejan las dictadas desde la última sesión plenaria.

Asimismo, pone en conocimiento de los presentes, la creación de un Libro de Visitas Honorables, en el que se ha recogido la visita efectuada por los alumnos de sexto curso del Colegio Ntra. Sra. de la piedad, el pasado día tres de diciembre, con motivo de la conmemoración del 21 aniversario de la Constitución Española.

Comunica igualmente, la concesión a este Ayuntamiento de una nueva subvención del INEM, para el programa AEPSA, por importe de 2.800.000. ptas. para mano de obra.

Por último, comunica, el compromiso firme del Consejero de Sanidad para la construcción de un Centro Médico nuevo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACION DEFINITIVA DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2000.

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de 15/12/99, con el siguiente tenor literal:

Resultando. Que la corporación en pleno en sesión extraordinaria 6/99, de 2 de noviembre de 1999, aprobó inicialmente la Modificación de los Impuestos municipales a que se refiere el art. 60 de la ley de Haciendas Locales, habiendo estado sometido a información pública por término de un mes, mediante su anuncio en el B.O.P. nº. 257, de 06/11/99, y en el tablón de Anuncios municipal.

Resultando. Que durante este periodo se han alzado reiteradas voces del pueblo contra la subida de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y de actividades económicas, recordando lamentables episodios pasados de la más reciente historia de este pueblo, y viendo, en su consecuencia, cómo la uniformidad de opinión el equipo de gobierno se resiente.

Asimismo, por ser impuestos que gravan la capacidad económica de los contribuyentes, puesta de manifiesto, en un caso, a través de la riqueza que representan los inmuebles, y en otro, el ejercicio de una actividad, no destacando esta localidad, por tener una renta o nivel económico equiparable a la media de los españoles, se ha reconsiderado no elevar la carga que soportan los vecinos.

En su consecuencia desde esta Alcaldía, se someta a la consideración de la corporación en pleno la siguiente

SEGUNDO - Aprobar el establecimiento de la siguiente PROPUESTA

Primero.- Desistir de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y de actividades económicas, aprobadas inicialmente por la corporación en pleno en sesión extraordinaria 6/99, de 2 de noviembre

Segundo .- Elevar a definitiva la aprobación de las Ordenanzas Fiscales de los impuestos municipales previstos en el art. 60 de la Ley de Haciendas Locales, aprobadas inicialmente por la corporación en pleno en sesión extraordinaria 6/99, de 2 de noviembre, con las salvedades del apartado anterior:



072632097
Circular stamp with illegible text and a signature.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: COMUNICACIONES DEL ALCALDIA.
Por el Sr. Alcalde se recuerda a los presentes que existe a disposición de los Sres. concejales un Libro de Resoluciones de la Alcaldía en la Secretaría municipal, en el que se reflejan las dictadas desde la última sesión plenaria.
Asimismo, pone en conocimiento de los presentes, la creación de un Libro de Visitas Honoríficas, en el que se ha recogido la visita efectuada por los alumnos de sexto curso del Colegio Nuestra Señora de la Piedad, el pasado día tres de diciembre, con motivo de la conmemoración del 51 aniversario de la Constitución Española.
Comunica igualmente, la concesión a este Ayuntamiento de una nueva subvención del INEM, para el programa AERSA, por importe de 2.800.000 ptas. para mano de obra.
Por último, comunica, el compromiso firmado del Consejo de Sanidad para la construcción de un Centro Médico nuevo.

ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEFINITIVA DE LOS TIPOS IMPOSITIVOS MUNICIPALES PARA EL AÑO 2000.

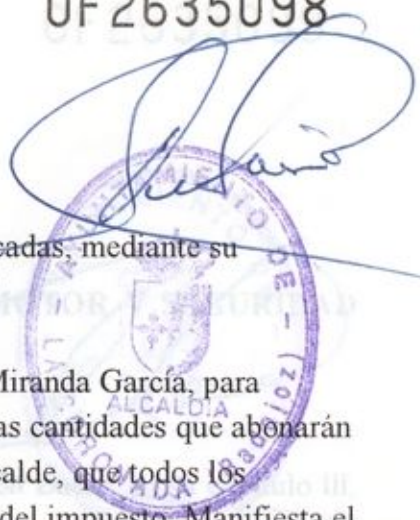
Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de 15/12/99, con el siguiente tenor literal:
"Resultado. Que la corporación en pleno en sesión extraordinaria 699, de 2 de noviembre de 1999, aprobó inicialmente la Modificación de los Impuestos municipales a que se refiere el art. 60 de la Ley de Haciendas Locales, habiendo estado sometido a información pública por término de un mes, mediante su anuncio en el B.O.P. n.º 257, de 06/11/99, y en el tablón de Anuncios municipal.
Resultado. Que durante este periodo se han alzado reiteradas voces del pueblo contra la subida de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y de actividades económicas, recordando lamentables episodios pasados de la más reciente historia de este pueblo, y viendo, en su consecuencia, cómo la uniformidad de opinión el equipo de gobierno se resista.
Asimismo, por ser impuestos que gravan la capacidad económica de los contribuyentes, puesta de manifiesto, en un caso, a través de la riqueza que representan los inmuebles, y en otro, el ejercicio de una actividad, no destacando esta localidad, por tener una renta o nivel económico equiparable a la media de los españoles, se ha reconsiderado no elevar la carga que soportan los vecinos.
En su consecuencia desde esta Alcaldía, se someta a la consideración de la corporación en pleno la siguiente propuesta:

PROPUESTA

Primer.- Decidir de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los impuestos de bienes inmuebles de naturaleza urbana y de actividades económicas, aprobadas inicialmente por la corporación en pleno en sesión extraordinaria 699, de 2 de noviembre.
Segundo.- Elevar a definitiva la aprobación de las Ordenanzas Fiscales de los impuestos municipales previstos en el art. 60 de la Ley de Haciendas Locales, aprobadas inicialmente por la corporación en pleno en sesión extraordinaria 699, de 2 de noviembre, con las salvedades del apartado anterior.



OF2635098



Tercero. Publíquese el tenor definitivo de las ordenanzas modificadas, mediante su inserción en el B.O.P., así como en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.”

Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a debate, toma la palabra el Sr. Miranda García, para confirmar los tipos definitivamente aplicados, así como para interesarse por las cantidades que abonarán determinados tipos de vehículos, como los remolques, confirmando el Sr. Alcalde, que todos los vehículos que estén en posesión de la cartilla agrícola están exentos del pago del impuesto. Manifiesta el Sr. Miranda, que la propuesta municipal se adapta a las circunstancias del pueblo, estando de acuerdo con las subidas en pequeña proporción del I.V.T.M. y de las plusvalías, dando su grupo el voto a favor.

No habiendo más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo, siendo aprobado con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

TITULO I.- ASPECTOS GENERALES DE LA CIRCULACIÓN Y EL TRÁFICO EN LAS VÍAS URBANAS
ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACION SI PROCEDE DE LA ORDENANZA MUNICIPAL DE TRÁFICO.

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha , con el siguiente tenor literal:

- 1.- Se efectuará de forma general para toda la población
 - 2.- Las señales instaladas o que se instalen a la entrada de la población de circulación restringida.
- “Instruido que ha sido el expediente para el estudio de la ordenanza reguladora del Tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, habiéndose recabado la opinión de los grupos municipales, las sugerencias de los vecinos, los informes de la policía local y del Sr. Secretario municipal.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, en su capítulo III, art. 25.2.b. que atribuye a los municipios en todo caso competencias en materia de ordenación del Tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas y asimismo, la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y el R. D. Legislativo 339/90, en su art.7.a) b) le atribuye competencias sobre la ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, la regulación de los usos de las vías urbanas.

Someto a la consideración de la corporación en pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- PRIMERO.- Aprobar el uso y limitaciones del sentido de la circulación en cada una de las calles de esta localidad que se relacionan en Anexo
- SEGUNDO.- Aprobar el establecimiento de la ordenanza que se acompaña en anexo y que será de aplicación en todas las vías públicas urbanas de la localidad y las travesías que tengan este carácter.
- TERCERO.- Someter a información pública el texto de dicha ordenanza, mediante el anuncio de su aprobación inicial el B.O.P. y en el tablón de edictos municipal, por periodo de un mes, dando traslado a las Administraciones con competencias sectoriales concurrentes, elevándose a definitivo el presente acuerdo transcurrido el anterior sin reclamación o corrección que efectuar.



0752632098

inscripción en el Registro, así como en el tablon de Anuncios del Ayuntamiento.

Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a debate, toma la palabra el Sr. Miranda García para confirmar los tipos definitivamente aplicados, así como para interesarse por las cantidades que afectan determinados tipos de vehículos, como los remolques, confirmando el Sr. Alcalde, en virtud de los vehículos que están en posesión de la cartilla agrícola están exentos del pago del impuesto. Manifiesta el Sr. Miranda, que la propuesta municipal se adapta a las circunstancias del pueblo, estando de acuerdo con las subidas en pequeña proporción del I.V.T.M. y de las plusvalías, dando su voto a favor. No habiendo más intervenciones, por el Sr. Alcalde se somete a votación el acuerdo, siendo aprobado con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ORDENANZA MUNICIPAL DE TRAFICO. ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DIA. APROBACION SI PROCEDE DE LA

Por el Sr. Alcalde, se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de fecha , con el siguiente tenor:

"Instruido que ha sido el expediente para el estudio de la ordenanza reguladora del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas, habiéndose recabado la opinión de los grupos municipales, las sugerencias de los vecinos, los informes de la policía local y del Sr. Secretario municipal.

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, en su capítulo III, art. 25.2.b. que atribuye a los municipios en todo caso competencias en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas y asimismo, la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y el R. D. Legislativo 3399/00, en su art. 7.a) b) le atribuye competencias sobre la ordenación y control del tráfico en las vías urbanas, de su titularidad, la regulación de los usos de las vías urbanas.

ACUERDO:

- PRIMERO.- Aprobar el uso y limitaciones del sentido de la circulación en cada una de las calles de esta localidad que se relacionan en Anexo.
- SEGUNDO.- Aprobar el establecimiento de la ordenanza que se acompaña en anexo y que será de aplicación en todas las vías públicas urbanas de la localidad y las travessas que tengan este carácter.
- TERCERO.- Someter a información pública el texto de dicha ordenanza, mediante el anuncio de su aprobación inicial en el B.O.P., y en el tablon de edictos municipal, por periodo de un mes, dando traslado a las Administraciones con competencias sectoriales concurrentes, elevándose a definitivo el presente acuerdo transcurrido el anterior sin reclamación o corrección que efectuar.



OF2635099

CLASE 8ª

ORDENANZA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL

Artículo 1. CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, en su capítulo III, art. 25.2.b. que atribuye a los municipios en todo caso competencias en materia de ordenación del Tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas y asimismo, la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y el R. D. Legislativo 339/90, en su art.7.a). b) le atribuye competencias sobre la ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, la regulación de los usos de las vías urbanas, este Ayuntamiento establece la presente ordenanza que será de aplicación en todas las vías públicas urbanas de la localidad y las travesías que tengan este carácter.

Artículo 5. ESTACIONAMIENTO

TÍTULO I.- ASPECTOS GENERALES DE LA CIRCULACIÓN Y EL TRÁFICO EN LAS VÍAS PÚBLICAS.

Artículo 2. SEÑALIZACIÓN.

- 1.- Se efectuará de forma general para toda la población .
- 2.- Las señales instaladas o que se instalen a la entrada de la población de circulación restringida rigen en general para todo el interior de la misma.
- 3.- A) No se podrá colocar señal alguna sin la previa autorización municipal, sin perjuicio de las señalizaciones de obras de titularidad municipal que se ejecuten por empresario interpuesto, y que se prevean en el Proyecto técnico de las mismas, una vez aprobadas por el órgano de contratación.
- B) En casos excepcionales, a criterio de la Autoridad Municipal, se podrán colocar señales informativas en los lugares de interés.

- 4.- No se permitirá la colocación de publicidad en las señales, así como carteles, anuncios y otros en general que impidan o dificulten la normal visibilidad de semáforos o señales o puedan distraer la atención de los conductores.
- 5.- El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda la señalización no autorizada o que no cumpla la normativa vigente.

Artículo 3. La Policía Local, por razones de seguridad, orden público o para garantizar la fluidez de la circulación, podrá modificar eventualmente la señalización existente en los lugares donde se produzcan grandes concentraciones de personas o vehículos y también en casos de emergencia. Con este fin se podrán colocar o retirar principalmente las señales que sean convenientes.

Artículo 4. OBRAS Y OTROS OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

- 1.- Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo y objeto que pueda estorbar a la circulación de peatones o vehículos. Por causa debidamente justificada podrán autorizarse ocupaciones temporales de la vía pública en los lugares en los que menos trastorno se ocasione al



ORDENANZA DE TRÁFICO, CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR Y SEGURIDAD VIAL. CLASE 8ª

Artículo 1. CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en la Ley de Bases de Régimen Local, en su artículo III, art. 25.2 b) que atribuye a los municipios en todo caso competencias en materia de ordenación del tráfico de vehículos y personas en las vías urbanas y asimismo, la Ley sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, y el R. D. Legislativo 3399/00, en su art. 7 a) b) le atribuye competencias sobre la ordenación y control del tráfico en las vías urbanas de su localidad, la regulación de los usos de las vías urbanas, este Ayuntamiento establece la presente ordenanza que será de aplicación en todas las vías públicas urbanas de la localidad y las travessas que tengan este carácter.

TÍTULO I.- ASPECTOS GENERALES DE LA CIRCULACIÓN Y EL TRÁFICO EN LAS VÍAS PÚBLICAS

Artículo 2. SEÑALIZACIÓN

- 1.- Se efectuará de forma general para toda la población.
- 2.- Las señales instaladas o que se instalen a la entrada de la población de circulación restringida rigen en general para todo el interior de la misma.
- 3.- A) No se podrá colocar señal alguna sin la previa autorización municipal, sin perjuicio de las señalizaciones de obras de limitación municipal que se ejecuten por capitanía instructora, y que se prevean en el Proyecto técnico de las mismas, una vez aprobadas por el órgano de contratación.
- B) En casos excepcionales, a criterio de la Autoridad Municipal, se podrán colocar señales informativas en los lugares de interés.
- 4.- No se permitirá la colocación de publicidad en las señales, así como carteles, anuncios y otros en general que impidan o dificulten la normal visibilidad de semáforos o señales o puedan distraer la atención de los conductores.
- 5.- El Ayuntamiento procederá a la retirada inmediata de toda la señalización no autorizada o que no cumpla la normativa vigente.

Artículo 3. La Policía Local, por razones de seguridad, orden público o para garantizar la fluidez de la circulación, podrá modificar eventualmente la señalización existente en los lugares donde se produzcan grandes concentraciones de personas o vehículos y también en casos de emergencia. Con este fin se podrán colocar o retirar principalmente las señales que sean convenientes.

Artículo 4. OBRAS Y OTROS OBSTÁCULOS EN LA VÍA PÚBLICA

1.- Se prohíbe la colocación en la vía pública de cualquier obstáculo y objeto que pueda estorbar a la circulación de peatones o vehículos. Por causa debidamente justificada podrán autorizarse ocupaciones temporales de la vía pública en los lugares en los que menos trastorno se ocasiona al



OF2635100



tráfico, siempre que no se genere ningún perjuicio por la ocupación, especialmente en caso de obras, con el régimen señalado para las cargas y descargas.

13.- En las zonas que, eventualmente, vayan a ser ocupadas por actividades que vayan a ser objeto de separación, señalización o limpieza. En caso de...

2.- Por parte de la Autoridad Municipal se podrá proceder a la retirada de obstáculos, previo apercibimiento al interesado, cuando:

- A) Entrañe peligro para los usuarios de las vías.
- B) No se haya obtenido la correspondiente autorización.
- C) Haya transcurrido el tiempo autorizado o no se cumplieran las condiciones fijadas en la autorización.

Los gastos producidos por la retirada de los obstáculos, así como por su señalización especial, será a costa del interesado.

Artículo 5. ESTACIONAMIENTO.

Se regirán por las siguientes normas:

- A.- Los vehículos se podrán estacionar en fila, en batería y en semibatería, en ausencia de señal que determine la forma de estacionamiento, se realizará en línea.
- B.- En los lugares habilitados para el estacionamiento con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán en el perímetro marcado.
- C.- Los vehículos, al estacionar, se colocarán tan cerca de la acera como sea posible, dejando un pequeño espacio para permitir la limpieza de aquella parte de la calzada.
- D.- En todo caso los conductores habrán de estacionar su vehículo de manera que no pueda ponerse en marcha espontáneamente.
- E.- Queda prohibido el estacionamiento en la vía pública de remolques, aperos agrícolas, gradas o similares.

Artículo 6. Queda prohibido estacionar en las siguientes circunstancias:

- 1.- En los lugares donde lo prohíben las señales correspondientes.
- 2.- En aquellos lugares donde se impida o dificulte la circulación.
- 3.- Donde se obligue a otros conductores a realizar maniobras antirreglamentarias.
- 4.- En doble fila, tanto si en la primera se halla un vehículo como un contenedor u otro objeto o algún elemento de protección.
- 5.- En cualquier lugar de la calzada distinto al habilitado para el estacionamiento.
- 6.- En aquellas calles donde la calzada no permita el paso de una columna de vehículos.
- 7.- En aquellas calles de doble sentido de circulación en las cuales la amplitud de la calzada no permita el paso de dos columnas de vehículos.
- 8.- En las esquinas de las calles cuando se impida o dificulte el giro de cualquier otro vehículo.
- 9.- En condiciones que dificulte o estorbe la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.
- 10.- En los espacios de calzada destinados al paso de peatones.
- 11.- En las aceras, andenes, refugios, paseos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento, tanto si es parcial como total la ocupación.



tráfico siempre que no se genere... la ocupación... en caso de... obras... para las curvas y descargas.



3 - Por parte de la Autoridad Municipal se podrá proceder a la retirada de obstáculos previo...
apercibimiento al interesado, cuando:
A) Exista peligro para los usuarios de las vías.
B) No se haya obtenido la correspondiente autorización.
C) Haya transcurrido el tiempo autorizado o no se cumplieran las condiciones fijadas en la autorización.
Los gastos producidos por la retirada de los obstáculos, así como por su señalización especial, será a costa del interesado.

Artículo 5. ESTACIONAMIENTO.

Se regirán por las siguientes normas:
A - Los vehículos se podrán estacionar en fila, en batería y en semibatería, en ausencia de señal que determine la forma de estacionamiento, se realizará en línea.
B - En los lugares habilitados para el estacionamiento con señalización en el pavimento, los vehículos se colocarán en el pavimento marcado.
C - Los vehículos, al estacionar, se colocarán tan cerca de la acera como sea posible, dejando un pequeño espacio para permitir la limpieza de aquella parte de la calzada.
D - En todo caso los conductores habrán de estacionar su vehículo de manera que no pueda ponerse en marcha espontáneamente.
E - Queda prohibido el estacionamiento en la vía pública de remolques, aparcos agrícolas, gradas o similares.

Artículo 6. Queda prohibido estacionar en las siguientes circunstancias:

- 1 - En los lugares donde lo prohíban las señales correspondientes.
- 2 - En aquellos lugares donde se impida o dificulte la circulación.
- 3 - Donde se obligue a otros conductores a realizar maniobras antieconómicas.
- 4 - En doble fila, tanto si en la primera se halla un vehículo como un contenedor u otro objeto o algún elemento de protección.
- 5 - En cualquier lugar de la calzada distinto al habilitado para el estacionamiento.
- 6 - En aquellas calles donde la calzada no permita el paso de una columna de vehículos.
- 7 - En aquellas calles de doble sentido de circulación en las curvas en amplitud de la calzada no permita el paso de dos columnas de vehículos.
- 8 - En las esquinas de las calles cuando se impida o dificulte el giro de cualquier otro vehículo.
- 9 - En condiciones que dificulte o estorbe la salida de otros vehículos estacionados reglamentariamente.
- 10 - En los espacios de calzada destinados al paso de peatones.
- 11 - En las aceras, andenes, refugios, pasos centrales o laterales y zonas señalizadas con franjas en el pavimento, tanto si es parcial como total la ocupación.



OF2635101



Artículo 12.- En aquellos tramos señalizados y delimitados como parada de transporte público, escolar, taxis, zonas de carga y descarga, vados y zonas reservadas en general.

13.- En las zonas que, eventualmente, vayan a ser ocupadas por actividades autorizadas, o que vayan a ser objeto de separación, señalización o limpieza. En estos supuestos la prohibición se señalará convenientemente y con suficiente antelación.

Artículo 14. En tales casos, las calles habrán de tener la oportuna señalización a

Artículo 7. En las calles con capacidad máxima para dos columnas de vehículos y de sentido único de circulación, los vehículos serán estacionados a un solo lado de las calles, a determinar por la autoridad municipal.

Artículo 8. Los titulares de autorizaciones de estacionamiento en zonas reservadas para disminuidos físicos podrán estacionar sus vehículos sin limitación de tiempo tanto en dichas zonas como en las de estacionamiento vigilado.

Artículo 15. Las mencionadas restricciones podrán:

Artículo 9. Los ciclomotores y motocicletas, se ajustarán en todo momento a lo previsto para el resto de vehículos.

3.- Ser de carácter diario o referirse solamente a un número determinado de días

Artículo 10. Se prohíbe la circulación de los vehículos del artículo anterior y de las bicicletas por las aceras y demás zonas peatonales.

Artículo 11. VEHÍCULOS ABANDONADOS.

Se considera que un vehículo está abandonado si existe alguna de las circunstancias siguientes:

A.- Que esté estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente

5.- Los autorizados para la carga y descarga de mercancías, en los lugares dispuestos al efecto

Artículo 12. La autoridad municipal, una vez tenga conocimiento del abandono de un vehículo en la vía pública ordenará la retirada del vehículo o restos, disponiendo su depósito en el almacén municipal.

Una vez depositado, la Autoridad Municipal notificará a quien figure como titular en el Registro de Vehículos o a quien resulta ser su legítimo propietario, en la forma presente en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, requiriéndole al mismo tiempo para que se haga cargo del mismo o de sus restos, previo pago de los gastos de retirada, traslado o depósito, apercibiéndole de que si en el plazo de un mes no lo hiciese se podrá proceder a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio administrativo.

Si se comprobase que el vehículo depositado no es apto para la circulación, de acuerdo con el informe previo de la Consejería de Industria, deberá considerarse como desecho para desguace,

Artículo 13. Se remitirá certificación del informe a la Jefatura Provincial de Tráfico para que pueda acordar la retirada definitiva de la circulación del vehículo.



0F2632101

12.- En aquellos tramos señalizados como paradas de transporte público escolar, taxis, zonas de carga y descarga, zonas reservadas en general.

13.- En las zonas que, eventualmente, vayan a ser ocupadas por actividades autorizadas, o que vayan a ser objeto de separación, señalización o limpieza. En estos supuestos la prohibición se señalará convenientemente y con suficiente antelación.

Artículo 7.- En las calles con capacidad máxima para dos columnas de vehículos y de sentido único de circulación, los vehículos serán estacionados a un solo lado de las calles, a determinar por la autoridad municipal.

Artículo 8.- Los titulares de autorizaciones de estacionamiento en zonas reservadas para determinados físicos podrán estacionar sus vehículos sin limitación de tiempo tanto en dichas zonas como en las de estacionamiento vigilado.

Artículo 9.- Las motocicletas y monopatines, se ajustarán en todo momento a lo previsto para el resto de vehículos.

Artículo 10.- Se prohíbe la circulación de los vehículos de los artículos anterior y de las bicicletas por las aceras y demás zonas peatonales.

Artículo 11. VEHÍCULOS ABANDONADOS.

Se considera que un vehículo está abandonado si existe alguna de las circunstancias siguientes:

A.- Que esté estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matriculación. En este caso tendrá el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa ambiental correspondiente.

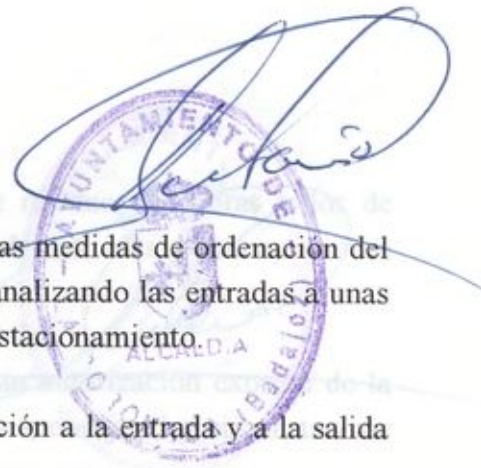
Artículo 12.- La autoridad municipal, una vez tenga conocimiento del abandono de un vehículo en la vía pública ordenará la retirada del vehículo o restos, disponiendo su depósito en el almacén municipal.

Una vez depositado, la Autoridad Municipal notificará a quien figure como titular en el Registro de Vehículos o a quien resulte ser su legítimo propietario, en la forma prevista en el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, requiriéndole al mismo tiempo para que se haga cargo del mismo o de sus restos, previo pago de los gastos de retirada, traslado o depósito, advirtiéndole de que si en el plazo de un mes no lo hiciera se podrá proceder a la ejecución de dichos gastos por la vía de apremio administrativo.

Si se comprobare que el vehículo depositado no es apto para la circulación, de acuerdo con el informe previo de la Consejería de Industria, deberá considerarse como desecho para desguace, remitiéndose certificación del informe a la Jefatura Provincial de Tráfico para que pueda acordar la retirada definitiva de la circulación del vehículo.



OF2635102



Artículo 13. ORDENACIÓN VIAL DE CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES.
Cuando las circunstancias especiales lo requieren se podrán tomar las medidas de ordenación del tráfico, prohibiendo o restringiendo la circulación de vehículos, o canalizando las entradas a unas zonas de la ciudad por determinadas vías, así como reordenando el estacionamiento.

Artículo 14. En tales casos, las calles habrán de tener la oportuna señalización a la entrada y a la salida sin perjuicio de poderse utilizar otros elementos móviles o fijos que

Artículo 20. CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS.

1.- No podrán producir molestias ocasionadas por aceleraciones bruscas, tubos de escape impidan la circulación de vehículos en la zona afectada; en todo caso, prevalecerán las órdenes verbales que confieran los Auxiliares o Agentes de la policía municipal.

Artículo 21. USOS PROHIBIDOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS.

Artículo 15. Las mencionadas restricciones podrán:

- 1.- Comprender la totalidad de las vías que estén dentro de su perímetro o sólo algunas de ellas.
- 2.- Limitarse o no a un horario preestablecido.
- 3.- Ser de carácter diario o referirse solamente a un número determinado de días.

Artículo 16. Cualquiera que sea el carácter y alcance de las limitaciones dispuestas, éstas no afectarán a la circulación ni establecimiento de los siguientes vehículos:

- 1.- Los del Servicio de Extinción de Incendios y salvamento, los de Policía, las ambulancias y, en general, los que sean necesarios para la prestación de servicios públicos.
- 2.- Los que transporten enfermos o impedidos desde un inmueble de la zona.
- 3.- Los que transporten viajeros, de salida o llegada, de los estacionamientos hoteleros de zona.
- 4.- Los que en la misma sean usuarios de garajes o aparcamientos públicos o privados autorizados.
- 5.- Los autorizados para la carga y descarga de mercancías, en los lugares dispuestos al efecto.

Artículo 17. PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO.

- 1.- La administración municipal determinará los lugares donde deberán situarse las paradas de transporte público, escolar o de taxis.
- 2.- En las paradas de transporte públicos destinadas al servicio del taxi, estos vehículos podrán permanecer, únicamente a la espera de pasajeros.
- 3.- En ningún caso el número de vehículos podrá ser superior a la capacidad de la parada.

Artículo 18. VADOS.

El Ayuntamiento autorizará las reservas de la vía pública necesarias para la entrada a garajes, fincas e inmuebles. Dichas reservas habrán de estar señalizadas convenientemente.

Artículo 19. CONTENEDORES.

2.- Se prohíbe así mismo la detención en doble fila o en lugares en que este prohibido el estacionamiento en calles de sentido único con calzadas de anchura inferior a 10 metros, a una

0F2832105



Artículo 13. **ORGANIZACIÓN VIAL DE LA CIUDAD.**
Cuando las circunstancias especiales lo requieran se podrán tomar las medidas de ordenación del tráfico, prohibido o restringido la circulación de vehículos, o canalizando las calzadas en unas zonas de la ciudad por determinadas vías, así como reordenando el estacionamiento.

Artículo 14. En tales casos, las calles habrán de tener la oportuna señalización a la entrada y a la salida sin perjuicio de poderse utilizar otros elementos móviles o fijos que

impidan la circulación de vehículos en la zona afectada; en todo caso, prevalecerán las órdenes verbales que contengan los Auxiliares o Agentes de la policía municipal.

Artículo 15. Las mencionadas restricciones podrán:

- 1 - Comprender la totalidad de las vías que estén dentro de su perímetro o sólo algunas de ellas.
- 2 - Limitarse o no a un horario preestablecido.
- 3 - Ser de carácter diario o restringirse solamente a un número determinado de días.

Artículo 16. Cualquiera que sea el carácter y alcance de las limitaciones dispuestas, éstas no afectarán a la circulación ni estacionamiento de los siguientes vehículos:

- 1 - Los del Servicio de Extinción de incendios y salvamento, los de Policía, las ambulancias y, en general, los que sean necesarios para la prestación de servicios públicos.
- 2 - Los que transporten enfermos o impedidos desde un inmueble de la zona.
- 3 - Los que transporten viajeros, de salida o llegada, de los estacionamientos hoteleros de zona.
- 4 - Los que en la misma sean usuarios de garajes o aparcamientos públicos o privados autorizados.
- 5 - Los autorizados para la carga y descarga de mercancías, en los lugares dispuestos al efecto.

Artículo 17. **PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO.**

- 1 - La administración municipal determinará los lugares donde deberán situarse las paradas de transporte público, escolar o de taxis.
- 2 - En las paradas de transporte público destinadas al servicio del taxi, estos vehículos podrán permanecer, únicamente a la espera de pasajeros.
- 3 - En ningún caso el número de vehículos podrá ser superior a la capacidad de la parada.

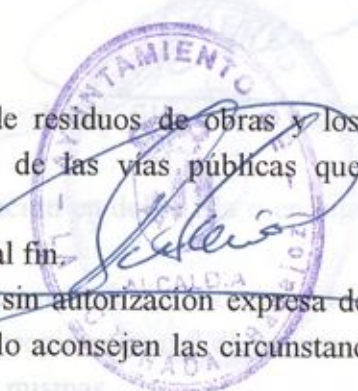
Artículo 18. **VADOS.**

El Ayuntamiento autorizará las reservas de la vía pública necesarias para la entrada a garajes, fincas e inmuebles. Dichas reservas habrán de estar señaladas convenientemente.

Artículo 19. **CONTENEDORES.**



OF2635103



- 1.- Los contenedores de recogida de basuras o enseres, los de residuos de obras y los de desechos domiciliarios habrán de colocarse en aquellos puntos de las vías públicas que se determinen por parte del órgano municipal competente.
- 2.- En ningún caso podrá estacionarse en los lugares reservados a tal fin.
- 3.- No podrán instalarse contenedores de obras en la vía pública sin autorización expresa de la policía municipal, quién concederá o denegará la solicitud, según lo aconsejen las circunstancias de circulación y estacionamiento de la zona.
- 5.- En las zonas reservadas que existan en la vía pública para realizar maniobras de carga y

Artículo 20. CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS.

- 1.- No podrán producir molestias ocasionadas por aceleraciones bruscas, tubos de escape alterados y otras circunstancias anormales.

Artículo 21. USOS PROHIBIDOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS.

- 1.- No se permitirá en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas los juegos o diversiones que pueden representar un peligro para los transeúntes o para las personas que lo practiquen

2.- Los patines, patinetes, monopatines, bicicletas y similares, ayudados o no de motor, no podrán circular por aceras, andenes y paseos.

Artículo 22. LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN.

Se limita la circulación de camiones y vehículos pesados con un p.m.a. superior a 3.500 Kilogramos dentro de las vías públicas urbanas, por motivos de seguridad y fluidez de la circulación, sin perjuicio de las excepciones que se establezcan para la prestación de los servicios municipales.

TITULO II. REGIMEN DE LAS CARGAS Y DESCARGAS EN VÍA PÚBLICA.

Artículo 23.- definición de conceptos.

- 1.- Se entiende por operación de carga y descarga sobre la vía pública, la acción y efecto de trasladar una mercancía desde un vehículo estacionado en la misma a una finca o viceversa.
- 2.- Serán consideradas como operaciones de carga y descarga las efectuadas entre una finca y todo vehículo autorizado para cualquier clase de mercancías.
- 3.- Se consideran vehículos autorizados para el transporte de mercancías y, en consecuencia, para utilizar los lugares reservados para este tipo de operaciones, aquellos en cuyo permiso de circulación figura que se destina para uso industrial y de transporte.

Artículo 24.- Las operaciones de carga y descarga de vehículos en las vías públicas se efectuarán con estricta observancia de las normas siguientes:

- 1.- Queda totalmente prohibida la detención en doble fila o en lugares de estacionamiento prohibido, a los vehículos que transporten mercancías cuando exista un espacio para la carga y descarga a una distancia inferior a los 50 metros.
- 2.- Se prohíbe así mismo la detención en doble fila o en lugares en que este prohibido el estacionamiento en calles de sentido único con calzadas de anchura inferior a 10 metros, a una



1.- Los conductores de vehículos pesados, los de autobuses, los de camiones, los de tractores, los de máquinas agrícolas, los de maquinaria pesada y los de maquinaria de construcción deberán disponer de un seguro de responsabilidad civil que cubra los daños ocasionados por los mismos.

2.- En ningún caso podrá estacionarse en los lugares reservados a tal fin.

3.- No podrán instalarse conductores de obras en la vía pública sin autorización expresa de la policía municipal, quien concederá o denegará la solicitud, según lo aconsejen las circunstancias de circulación y estacionamiento de la zona.

Artículo 20. CIRCULACIÓN DE MOTOCICLETAS.

1.- No podrán producir molestias ocasionadas por aceleraciones bruscas, ruidos de escape excesivos y otras circunstancias anómalas.

Artículo 21. USOS PROHIBIDOS EN LAS VÍAS PÚBLICAS.

1.- No se permitirá en las zonas reservadas al tránsito de peatones ni en las calzadas los juegos o diversiones que puedan representar un peligro para los transeúntes o para las personas que lo practican.

2.- Los patines, patinetes, monopatinos, bicicletas y similares, ayudas o no de motor, no podrán circular por aceras, andenes y pasos.

Artículo 22. LIMITACIONES A LA CIRCULACIÓN.

Se limita la circulación de camiones y vehículos pesados con un p.m. superior a 3.500 kilogramos dentro de las vías públicas urbanas, por motivos de seguridad y fluidez de la circulación, sin perjuicio de las excepciones que se establezcan para la prestación de los servicios municipales.

TÍTULO II. RÉGIMEN DE LAS CARGAS Y DESCARGAS EN VÍA PÚBLICA.

Artículo 23.- definición de conceptos.

1.- Se entiende por operación de carga y descarga sobre la vía pública, la acción y efecto de trasladar una mercancía desde un vehículo estacionado en la misma a una faja o viceversa.

2.- Serán consideradas como operaciones de carga y descarga las efectuadas entre una faja y todo vehículo autorizado para cualquier clase de mercancías.

3.- Se considerarán vehículos autorizados para el transporte de mercancías y, en consecuencia, para utilizar los lugares reservados para este tipo de operaciones, aquellos en cuyo permiso de circulación figura que se destina para uso industrial y de transporte.

Artículo 24.- Las operaciones de carga y descarga de vehículos en las vías públicas se efectuarán con estricta observancia de las normas siguientes:

1.- Queda totalmente prohibida la detención en doble fila o en lugares de estacionamiento prohibido, a los vehículos que transporten mercancías cuando exista un espacio para la carga y descarga a una distancia inferior a los 50 metros.

2.- Se prohíbe así mismo la detención en doble fila o en lugares en que esté prohibido el estacionamiento en calles de sentido único con calzadas de anchura inferior a 10 metros, a un





OF2635104



distancia inferior a 50 metros de ~~CLASE B~~ detenido en doble fila o en lugar de estacionamiento prohibido y situado al otro lado de la calzada.

3.- En las calles de doble sentido de circulación se prohíbe la detención en doble fila o en lugares de estacionamiento prohibido.

4.- En la construcción de edificación de nueva planta la zona de reserva de estacionamiento por obras se concederán a instancia motivada por el peticionario en la propia solicitud de licencias de obras y en todo caso con una antelación de 48 horas al inicio de las mismas.

5.- En las zonas reservadas que existan en la vía pública para realizar maniobras de carga y descarga no se permitirá el estacionamiento de vehículos de ningún tipo.

6.- Cuando esporádicamente para efectuar una carga o descarga (mudanzas de domicilio, maquinaria, etc.) se haga necesario cortar una calle, se solicitará con antelación de al menos 48 horas de la autoridad municipal que decidirá sobre informe de la policía local comprometiéndose el solicitante a cumplimentar cualquier requisito referente a lugar, horario, seguridad, señalización, etc.

7.- Lo indicado en el punto anterior regirá cuando una calle deba ser cortada por motivo de obras.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 25. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las infracciones a la presente ordenanza se sancionarán de acuerdo con lo previsto en el anexo 1.

Artículo 26. Las sanciones expresadas en el artículo anterior para las infracciones derivadas de las situaciones descritas en la presente ordenanza. serán de aplicación sin perjuicio de las que se contemplan en la Ley 18/1989, de 25 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y R.D. 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado.

Artículo 27. Las infracciones a las disposiciones de esta ordenanza serán sancionadas por el Alcalde con multa, de acuerdo con las cuantías previstas en el cuadro de multas anexo a esta ordenanza, con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el R. D. 320/94 de 25 de febrero, que aprueba el Reglamento de procedimientos sancionar en materia de tráfico, completado con el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.

Artículo 28. Aún cuando la competencia para iniciar y resolver el procedimiento sancionador corresponde al Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, la instrucción de dichos procedimientos, se atribuye a los Auxiliares o Agentes de la Policía municipal, quien a su vez nombrará secretario del expediente, en su defecto, asumirá estas funciones el Secretario municipal.

DISPOSICION ADICIONAL.

En lo no previsto en la presente ordenanza se estará en lo dispuesto en el R.D. Legislativo 339/90 de 2 de Marzo, y en el R.D. 13/92 de 17 de Enero por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.



0F5632104

- 3.- En las calles de doble sentido de circulación se prohíbe la detención por doble fila o en lugares de estacionamiento prohibido.
- 4.- En la construcción de edificación de nueva planta la zona de reserva de estacionamiento por obras se concederá a instancia motivada por el peticionario en la propia solicitud de licencias de obras y en todo caso con una antelación de 48 horas al inicio de las mismas.
- 5.- En las zonas reservadas que existan en la vía pública para realizar maniobras de carga y descarga no se permitirá el estacionamiento de vehículos de ningún tipo.
- 6.- Cuando esporádicamente para efectuar una carga o descarga (mudanzas de domicilio, maquinaria, etc) se haga necesario cortar una calle, se solicitará con antelación de al menos 48 horas de la autoridad municipal que decida sobre informe de la policía local comprometiéndose el solicitante a cumplir el requisito de tener a lugar horario, seguridad, señalización, etc.
- 7.- Lo indicado en el punto anterior regirá cuando una calle deba ser cortada por motivo de obras.

TÍTULO III. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR.

Artículo 25. INFRACCIONES Y SANCIONES.

- Las infracciones a la presente ordenanza se sancionarán de acuerdo con lo previsto en el anexo I.
- Artículo 26. Las sanciones expresadas en el artículo anterior para las infracciones derivadas de las situaciones descritas en la presente ordenanza, serán de aplicación sin perjuicio de las que se contemplan en la Ley 18/1989, de 22 de julio, de Bases sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y R.D. 339/90, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado.
- Artículo 27. Las infracciones a las disposiciones de esta ordenanza serán sancionadas por el Alcalde con multa, de acuerdo con las cuantías previstas en el cuadro de multas anexo a esta ordenanza, con arreglo a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el R. D. 320/94 de 25 de febrero, que aprueba el Reglamento de Procedimientos Sancionadores en materia de tráfico, completado con el R.D. 1398/1993, de 4 de agosto.
- Artículo 28. Aun cuando la competencia para iniciar y resolver el procedimiento sancionador corresponde al Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, la instrucción de dichos procedimientos, se atribuye a los Auxiliares o Agentes de la Policía municipal, quien a su vez nombrará secretario del expediente, en su defecto, asumirá estas funciones el Secretario municipal.
- DISPOSICIÓN ADICIONAL.**
- En lo no previsto en la presente ordenanza se estará en lo dispuesto en el R.D. Legislativo 339/90 de 2 de marzo, y en el R.D. 1392 de 17 de Enero por el que se aprueba el Reglamento General de Circulación.



OF2635105

Las tipificaciones y sanciones que se establecen en el anexo a la presente ordenanza especifican los tipos que corresponden a las infracciones que de modo especial este municipio desea prevenir, sin perjuicio de lo cual, y siempre dentro de los límites a los que se refiere el art. 129.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se establece una sanción de 3.500 pesetas para todas aquellas conductas que se tipifican en las Leyes mencionadas, que no se relacionan en el anexo, y que sean susceptibles de ser sancionadas.

DISPOSICION TRANSITORIA.

- 1.- El procedimiento sancionador para la aplicación de la presente regulación respetará un periodo de vacatio legis de dos meses, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Final.
- 2.- Durante dicho periodo de adaptación y concienciación ciudadana, la Policía municipal informará por escrito al presunto infractor de las infracciones que observen cuando ejerzan funciones de vigilancia y control de la circulación vial, con indicación del precepto infringido y sanción aparejada.
- 3.- A tal efecto extenderán boletín de denuncia en triplicado ejemplar con el contenido y requisitos de las denuncias de carácter obligatorio por hechos de circulación, que se notificarán en el acto a los denunciados a ser posible, o en su defecto, conforme al régimen y requisitos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que supongan la incoación del expediente sancionador.
- 4.- La actuación prevista en este apartado tendrá la consideración de actuación previa de carácter informativo no sujeta al régimen de recursos administrativos al no modificar la situación jurídica del interesado.

DISPOSICIÓN FINAL.

La presente ordenanza entrará en vigor y será de aplicación una vez publicada la aprobación definitiva de la misma en la forma reglamentaria, hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO DE SANCIONES

- Dejar sobre la vía objetos o materiales que entorpezcan la circulación5.000
- Circular con un vehículo a motor con el escape libre sin silenciador de explosiones.....5.000.
- Circular con ciclomotor, con el escape libre, sin silenciador de explosión.....5.000.
- Circular con un vehículo con el silenciador ineficaz.....5.000.
- Circular con un menor de 12 años situado en el asiento delantero.....3.500.
- Circular en un ciclomotor o motocicleta mas personas de las legalmente previstas para el modelo en cuestión.....3.500.
- Realizar en vía urbana, operaciones de carga y descarga, sin respetar las disposiciones de las Autoridades Municipales.....5000
- Circular por la izquierda en una vía de doble sentido de circulación.....5.000
- Circular por una vía cerrada al tráfico por la autoridad competente.....10.000.
- Circular por un tramo de la vía distinto del ordenado por la Autoridad competente en sentido contrario al estipulado.....10.000.
- Circular en sentido contrario al estipulado en una vía de sentido único.....5.000.



Las infracciones y sanciones que... anexo a la presente... especifican... los que corresponden a las infracciones que de modo especial este municipio desea prevenir...

Handwritten signature and stamp

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

1 - El procedimiento sancionador para la aplicación de la presente regulación respetará un periodo de vacante legal de dos meses, sin perjuicio de lo dispuesto en la Disposición Final.
2 - Durante dicho periodo de adaptación y conciliación ciudadana, la Policía municipal informará por escrito al presunto infractor de las infracciones que observe cuando ejercen funciones de vigilancia y control de la circulación vial, con indicación del precepto infringido y sanción aplicada.
3 - A tal efecto extenderán bolitas de denuncia en triplicado ejemplo con el contenido y requisitos de las denuncias de carácter obligatorio por hechos de circulación, que se notificarán en el acto a los denunciados a ser posible, o en su defecto, conforme al régimen y requisitos previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin que supongan la incoación del expediente sancionador.

4 - La actuación prevista en este apartado tendrá la consideración de actuación previa de carácter informativo no sujeta al régimen de recursos administrativos al no modificar la situación jurídica del interesado.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor y será de aplicación una vez publicada la aprobación definitiva de la misma en la forma reglamentaria, hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO DE SANCIONES

Table with 2 columns: Description of the offense and the corresponding fine amount. Includes items like 'Circular con un vehículo a motor con el escape libre sin silenciador de explosión' and 'Circular con un vehículo con el silenciador roto'.



OF2635106



- Circular en sentido contrario, al estipulado en una vía de doble sentido cuando exista refugio, isleta o dispositivo de guía.....	5.000	
- Circular por una plaza o glorieta en sentido contrario al estipulado.....	5.000	
- Circular en sentido contrario al estipulado en una vía de sentido único.....	5.000	
- Circular con un camión de P.M.A. superior a 3.500 kg., contraviniendo las restricciones impuestas por la Autoridad.....	3.500	
- Celebrar una competición de velocidades sin la autorización reglamentaria.....	10.000	
- Entablar una competición de velocidades entre vehículos en la vía no acotada para ello por la autoridad competente.....	10.000	
- No ceder el paso en una intersección, regulada por una señal de Ceda el Paso o STOP, obligando al conductor de otro vehículo a maniobrar bruscamente.....	5.000	
- No respetar la prioridad a un vehículo que ha entrado primero en un paso estrecho sin señalizar.....	3.000	
- No respetar la prioridad de paso de los peatones en un paso debidamente señalizado.....	3.000	No respetar
- Circular marcha atrás, pudiendo evitarlo con otra maniobra o con peligro para los demás usuarios.....	5.000	
- Parar un vehículo separado del borde de la calzada de la vía urbana.....	3.000	
- Estacionar un vehículo separado del borde de la calzada.....	3.500	
- Parar un vehículo obstaculizando gravemente la circulación.....	3.500	
- Estacionar un vehículo obstaculizando gravemente la circulación.....	5.000	
- Estacionar en la vía urbana en una zona de visibilidad reducida.....	5.000	
- Parar un vehículo en paso de peatones.....	3.000	
- Estacionar un vehículo en paso de peatones.....	5.000	
- Parar en una intersección en vía urbana.....	3.000	
- Estacionar un vehículo en una intersección en vía urbana.....	5.000	
- Estacionar el vehículo en doble fila.....	5.000	
- Estacionar el vehículo en zona de la vía regulada por señal.....	3.500	
- Estacionar delante de los vados señalizados correctamente sin derecho.....	5.000	
- Estacionar a menos de 5 metros de una esquina.....	3.500	
- Parar a menos de 5 metros de una esquina.....	3.000	
- Estacionar en zona señalizada con línea amarilla continua.....	3.500	
- Estacionar un vehículo de forma que no permita la mejor utilización del restante espacio disponible.....	3.000	
- Circular sin llevar encendido el alumbrado de posición entre la puesta y la salida del sol.....	3.000	
- Usar las señales acústicas sin motivo justificado.....	3.000	
- Usar señales de sonido estridente.....	5.000	
- No utilizar el casco reglamentario el conductor de una motocicleta o ciclomotor, o el pasajero de una motocicleta.....	3.000	
- Circular con un vehículo por zona peatonal.....	10.000	
- Atravesar la calzada un peatón sin obedecer las señales del agente.....	3.000	
- Deteriorar la señalización de una vía pública.....	10.000	
- No obedecer las órdenes del Agente de circulación.....	5.000	
- No respetar la prohibición de paso establecida mediante la señal de balizamiento de dispositivo de barreras.....	5.000	

INFRACCIONES DE MOVIMIENTO	MÍNIMO	MÁXIMO
- No respetar la señal de STOP:		
Sin peligro	5.000	10.000
Con peligro.....	16.000	25.000
- No respetar la señal de Obligación:		
Sin peligro	3.500	10.000
Con peligro.....	16.000	25.000
- No respetar la señal de Prohibición de entrada:		
Sin peligro	3.500	10.000



0F2632106



2.000	No respetar la prohibición de paso establecida mediante la señal de balizamiento de dispositivo de
2.000	No obedecer las órdenes del Agente de circulación
2.000	Destruir la señalización de una vía pública
10.000	Atornillar la calzada en posición sin obedecer las señales del agente
2.000	Circular con un vehículo por zona peatonal
10.000	Introducir un vehículo en una zona peatonal
1.000	No utilizar el casco reglamentario
2.000	Las señales de sentido contrario
2.000	Las señales de sentido justificado
2.000	Circular sin llevar marcado el número de posición de posición entre la puerta y la salida del sol
2.000	Estacionar un vehículo de forma que no permita la mejor utilización del espacio disponible
1.500	Estacionar en zona señalizada con líneas amarillas continuas
1.500	Parar a menos de 2 metros de una esquina
1.500	Estacionar a menos de 2 metros de una esquina
2.000	Estacionar el vehículo en doble fila
2.000	Estacionar un vehículo en una zona de visibilidad reducida
2.000	Estacionar un vehículo obstruyendo gravemente la circulación
2.000	Parar un vehículo obstruyendo gravemente la circulación
2.000	Estacionar un vehículo separado del borde de la calzada
2.000	Parar un vehículo separado del borde de la calzada de la vía urbana
2.000	Circular hacia atrás pudiendo estropear con una manivela o con peligro para los demás usuarios
2.000	No respetar la prioridad de paso de los peatones en un paso debidamente señalizado
2.000	No respetar la prioridad a un vehículo que ha estado primero en un paso estrecho sin señalizar
2.000	manipular imprudentemente
2.000	No ceder el paso en una intersección regulada por una señal de Ceda el Paso o STOP, obligando al conductor de otro vehículo a
10.000	compartir
10.000	Realizar una competición de velocidades entre vehículos en la vía no señalada para
10.000	Compartir una competición de velocidades en la intersección reglamentaria
10.000	Autodirigir
10.000	Circular con un camión de P.M.A. superior a 3.500 kg. contraviniendo las restricciones impuestas por la
2.000	Circular por una plaza o glorieta en sentido contrario al establecido
2.000	Circular en sentido contrario al establecido en una vía de sentido único
2.000	Circular en sentido contrario, al establecido en una vía de sentido único

MAXIMO	MINIMO	INDICACIONES DE MOVIMIENTO
10.000	2.000	- No respetar la señal de STOP
22.000	16.000	Con peligro
10.000	3.500	- No respetar la señal de Obligación
22.000	16.000	Con peligro
10.000	3.500	- No respetar la señal de Prohibición de entrada
10.000	3.500	Sin peligro



OF2635107



Con peligro	CLASE 8ª	25.000
- No respetar señal de ceda el paso:		
Sin peligro		3.000
Con peligro		5.000
-Circular por la aceras:		
Sin peligro		5.000
Con peligro		16.000
- Circular en sentido contrario:		
Sin peligro		5.000
Con peligro		16.000
- Conducir realizando competición de velocidad		10.000
- Conducción temeraria		10.000
- Doble sentido de la circulación haciéndolo siempre alrededor de la farola central		
INFRACCIONES ESTÁTICAS	MÍNIMO	MÁXIMO
- Estacionamiento en doble fila en vía no básica	3.000	5.000
- Estacionamiento en doble fila en vía básica		
De 7 a 22 horas	5.000	10.000
De 22 a 7 horas	3.000	5.000
- Estacionamiento sobre las aceras		4.000
- Estacionamiento en zona reservada para carga o descarga	5.000	10.000

OTRAS INFRACCIONES	MÍNIMO	MÁXIMO
- No utilizar el casco obligatorio en motocicletas	3.000	3.000

C/ SAAVEDRA

- Doble sentido de circulación

SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN POR CALLES Y SEÑALIZACIÓN ACONSEJABLE

Prohibición de estacionar a ambos lados de la parte más estrecha en el cruce con c/ Real. (4 señales)

Ceda el paso en el cruce con c/ Real.

AVDA. JUAN CARLOS I

- Doble sentido de la circulación.

Señalización: EL COLORADO

Panel informativo en la entrada prohibiendo la circulación a los camiones pesados y prohibido circular a más de 30km/h. en toda la población.

Pintar líneas blancas en la calzada delimitando la zona de estacionamiento y los dos carriles.

Prohibido estacionar en el lado de los nº impares. Estas señales están puestas.

Prohibición de girar a la derecha en cruce con c/ Real.

PLAZOLETA DE LA FUENTE

- Doble sentido de la circulación.

Señalización:

SENTIDO DE LA CIRCULACIÓN POR CALLES Y SEÑALIZACIÓN ACONSEJABLE

PLAZOLETA DE LA FUENTE
 - Doble sentido de la circulación.
 Señalización:
 Panel informativo en la entrada prohibiendo la circulación a los camiones pesados y prohibido circular a más de 30km/h. en toda la población.
 Pintar líneas blancas en la calzada delimitando la zona de estacionamiento y los dos carriles.
 Prohibido estacionar en el lado de los n.º impares. Estas señales están puestas.

AVDA. JUAN CARLOS I
 - Doble sentido de la circulación.
 Señalización:
 Panel informativo en la entrada prohibiendo la circulación a los camiones pesados y prohibido circular a

OTRAS INFRACCIONES
 - No utilizar el casco obligatorio en motocicletas. MÍNIMO 3.000 MÁXIMO 3.000

INFRACCIONES ESTÁTICAS
 - Estacionamiento en zona reservada para carga o descarga. MÍNIMO 2.000 MÁXIMO 10.000
 - Estacionamiento en doble fila en vía barica. MÍNIMO 2.000 MÁXIMO 4.000
 - Estacionamiento en doble fila en vía barica. MÍNIMO 2.000 MÁXIMO 10.000
 De 7 a 22 horas MÍNIMO 2.000 MÁXIMO 10.000
 De 22 a 7 horas MÍNIMO 3.000 MÁXIMO 2.000
 - Estacionamiento sobre las aceras. MÍNIMO 4.000 MÁXIMO 4.000

CONDUCCIÓN TEMERARIA MÍNIMO 10.000 MÁXIMO 20.000
CONDUCCIÓN REALIZANDO COMPETICIÓN DE VELOCIDAD MÍNIMO 10.000 MÁXIMO 22.000
CON PELIGRO MÍNIMO 16.000 MÁXIMO 16.000
SIN PELIGRO MÍNIMO 2.000 MÁXIMO 2.000
Circular en sentido contrario:
CON PELIGRO MÍNIMO 16.000 MÁXIMO 16.000
SIN PELIGRO MÍNIMO 2.000 MÁXIMO 2.000
Circular por la acera:
CON PELIGRO MÍNIMO 2.000 MÁXIMO 2.000
SIN PELIGRO MÍNIMO 2.000 MÁXIMO 2.000
CON PELIGRO MÍNIMO 3.000 MÁXIMO 3.000
SIN PELIGRO MÍNIMO 10.000 MÁXIMO 10.000
CON PELIGRO MÍNIMO 22.000 MÁXIMO 22.000
SIN PELIGRO MÍNIMO 10.000 MÁXIMO 10.000

CLASE 8ª
 - No respetar señal de parada el paso.
 Con peligro



0F5632107





OF2635108

Prohibición de estacionar desde el nº 1 al 3.

Ceda el paso en salidas a Dolores Ibarruri y a Avda. Juan Carlos I. (Dos señales).

Pintar estacionamientos alrededor de la plazoleta.

Prohibición de estacionar desde el nº 9 hasta la esquina con c/ Real.

C/ DOLORES IBARRURI estacionar en fachada trasera de Francisco Mier.

- Sentido único de la circulación con dirección a Plaza de la Constitución.

Señalización: en cruce con c/ Real y en cruce con c/ Virgen de la Cabeza.

Prohibición de estacionar a ambos lados de la parte más estrecha. (4 señales)

Acceso prohibido, dirección a Plazoleta de la fuente, en el cruce con calle Iglesia. (Una señal)

Ceda el paso en cruce con Plaza de la Constitución.

- Sentido único de circulación dirección a c/ Real.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN los de la calle. (4 señales)

- Doble sentido de la circulación haciéndolo siempre alrededor de la farola central.

Prohibición de estacionar, excepto carga y descarga, a ambos lados. (4 señales).

Pintar estacionamientos en los lados restantes.

Pintar bordillos donde se prohíba estacionar y alrededor de la farola.

Señal informativa indicando a Orellana.

- Doble sentido de circulación.

C/ REAL

- Sentido único de la circulación con dirección a José López.

Señalización: en cruce con c/ Real.

Prohibición de estacionar en la acera derecha en los siguientes nº.: desde el 2 hasta el 24, cruce con calle Saavedra, y del 26 al 42. (4 señales).

Pintar bordillo amarillo (Prohibido estacionar) desde el nº 9 al 17.

Prohibición de estacionar desde el nº 27 al 33 y del 35 al 57. (4 señales).

- Sentido único de circulación con dirección a c/ Arbolitos.

C/ SAAVEDRA

- Doble sentido de circulación. (4 señales).

Señalización: Prohibido (con dirección a Plaza de la Constitución) en cruce con c/ Parador.

Prohibición de estacionar a ambos lados de la parte más estrecha en el cruce con c/ Real. (4 señales).

Ceda el paso en el cruce con c/ Real.

Prohibición de girar a la izquierda en el cruce con c/ Real.

Señalización: Prohibido (con dirección a Plaza de la Constitución) en cruce con c/ Parador.

CALLEJA DEL COLORADO

- Sentido único de circulación dirección a c/ Real. (4 señales).

Señalización: Prohibido (con dirección a Plaza de la Constitución) en cruce con c/ Parador.

Prohibición de estacionar a ambos lados de la calle. (4 señales).

Ceda el paso en cruce con c/ Real. (4 señales).

Prohibición de girar a la derecha en cruce con c/ Real.

Acceso prohibido (con dirección a c/ Virgen de la Cabeza) en cruce con c/ real.

Acceso prohibido (dirección a Parque de la Convivencia) en cruce con calle Cancharrosa.





Prohibición de estacionarse desde el n° 1 al 3 (Dos señales)
Cada el paso en sentido a Dolores Ibaruri y a Avda. Juan Carlos I (Dos señales)
Pintar estacionamientos alrededor de la plazuela

CV DOLORES IBARRURI

- Sentido único de la circulación con dirección a Plaza de la Constitución
Señalización:
Prohibición de estacionar a ambos lados de la parte más estrecha. (4 señales)
Acceso prohibido, dirección a Plazuela de la fuente, en el cruce con calle Iglesia. (Una señal)
Cada el paso en cruce con Plaza de la Constitución

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN

- Doble sentido de la circulación haciendo siempre alrededor de la farola central
Prohibición de estacionar, excepto carga y descarga, a ambos lados. (4 señales)
Pintar estacionamientos en los lados restantes
Pintar bordillos donde se prohíba estacionar y alrededor de la farola
Señal informativa indicando a Orillana

CV REAL

- Sentido único de la circulación con dirección a José López
Señalización:
Prohibición de estacionar en la acera derecha en los siguientes n°: desde el 2 hasta el 24, cruce con calle
Sanabria, y del 26 al 42. (4 señales)
Pintar bordillo amarillo (Prohibido estacionar) desde el n° 9 al 17.
Prohibición de estacionar desde el n° 27 al 33 y del 35 al 57. (4 señales)

CV SAAVEDRA

- Doble sentido de circulación.
Señalización: CA CIRCULACIÓN POR CALLES Y SEÑALIZACIÓN DE TRÁFICO
Prohibición de estacionar a ambos lados de la parte más estrecha en el cruce con CV Real. (4 señales)
Cada el paso en el cruce con CV Real.
Prohibición de girar a la izquierda en el cruce con CV Real.

CALLEJA DEL COLORADO

- Sentido único de circulación dirección a CV Real.
Señalización:
Prohibición de estacionar a ambos lados de la calle. (4 señales)
Cada el paso en cruce con CV Real.
Prohibición de girar a la derecha en cruce con CV Real.
Acceso prohibido (con dirección a CV Virgen de la Cabeza) en cruce con CV real.



OF2635109



C/ CANCHARROSA
CLASE 8ª

- Doble sentido de circulación.

Señalización: *circulación dirección a Plaza de la Constitución*

Prohibición de estacionar desde el nº 9 hasta la esquina con c/ Real.

Línea amarilla (prohibido estacionar en fachada trasera de Francisco Mendoza Blázquez y desde el nº 8 al 12). *Prohibición de estacionar desde el nº 1 al 19 (Dos señales)*

Ceda el paso en cruce con c/ Real y en cruce con c/ Virgen de la Cabeza.

Prohibición de girar a la derecha en cruce con c/ Real y en cruce con c/ Virgen de la Cabeza.

C/ GABRIEL Y GALÁN LUPE

- Sentido único de circulación dirección a c/ Real. *de Orellana*

Prohibición de estacionar a ambos lados de la calle. (4 señales).

Ceda el paso en cruce con c/ Real. *nº 2 al 6 y desde el 1 al 11. (4 señales).*

Prohibición de girar a la derecha en cruce con c/ Real. *(dirección) en cruce con c/ Canalejas*

Acceso prohibido (dirección a c/ Laguna) en cruce con c/ Real.

C/ IGLESIA

PROLONGACIÓN DE GABRIEL Y GALÁN *Plaza de la Iglesia*

- Doble sentido de circulación.

Señalización: *estacionamiento desde los nº 2 al 16 (Dos señales)*

Prohibición de estacionar a ambos lados de la calle. *17.*

Ceda el paso en cruce con c/ Real. *Plaza de la Constitución) en cruce con c/ Zurbarán*

Ceda el paso para los vehículos que salgan de la calle Pililla hacia calle Arrieros.

Prohibición de girar a la izquierda en cruce con c/ Real.

- *Sentido único de circulación dirección a c/ Extremadura*

C/ JOSÉ LÓPEZ

- Sentido único de circulación con dirección a c/ Arbolitos. *acora y del 16 al 31 en la otra. (4 señales)*

Señalización: *en cruce con c/ Extremadura.*

Prohibición de estacionar desde los nº 2 al 20 y del 1 al 33. (4 señales). *luna*

Acceso prohibido (con dirección a Plaza de la Constitución) en cruce con c/ Parador.

C/ ZURBARÁN

C/ PARADOR *do de circulación.*

- Doble sentido de circulación.

Señalización: *estacionamiento en la acera de los nº pares. (Dos señales).*

Ceda el paso en cruce con c/ Laguna. *en cruce con c/ Antonio Machado.*

Ceda el paso y prohibición de girar a la derecha en cruce con c/ José López.

Prohibición de girar a la izquierda en cruce con c/ Iglesia.

C/ LAGUNA

- Sentido único de circulación dirección a c/ Virgen de la Cabeza.

Señalización: *circulación con dirección a Plaza de la Constitución*

Prohibición de estacionar desde los nº 1 al 23 y desde el 2 al 14. (6 señales).

Acceso prohibido (dirección a Parque de la Convivencia) en cruce con calle Cancharrosa.

Prohibición de estacionar desde el nº 1 al 5. (Dos señales)



C/ CANCHABOSA

- Doble sentido de circulación

Señalización:

Prohibición de estacionar desde el nº 9 hasta la esquina con C/ Real

Línea amarilla (prohibido estacionar en fachada trasera de Francisco Mendonza Blázquez y desde el nº 8 al

12

Ceda el paso en cruce con C/ Real y en cruce con C/ Virgen de la Cabeza

Prohibición de girar a la derecha en cruce con C/ Real y en cruce con C/ Virgen de la Cabeza

C/ GABRIEL Y GALÁN

- Sentido único de circulación dirección a C/ Real

Prohibición de estacionar a ambos lados de la calle (4 señales)

Ceda el paso en cruce con C/ Real

Prohibición de girar a la derecha en cruce con C/ Real

Acceso prohibido (dirección a C/ Laguna) en cruce con C/ Real

PROLONGACIÓN DE GABRIEL Y GALÁN

- Doble sentido de circulación

Señalización:

Prohibición de estacionar a ambos lados de la calle

Ceda el paso en cruce con C/ Real

Ceda el paso para los vehículos que salgan de la calle Píllila hacia calle Arcofiteo

Prohibición de girar a la izquierda en cruce con C/ Real

C/ JOSÉ LÓPEZ

- Sentido único de circulación con dirección a C/ Arcofiteo

Señalización:

Prohibición de estacionar desde los nº 2 al 20 y del 1 al 33. (4 señales)

Acceso prohibido (con dirección a Plaza de la Constitución) en cruce con C/ Parador

C/ PARADOR

- Doble sentido de circulación

Señalización:

Ceda el paso en cruce con C/ Laguna

Ceda el paso y prohibición de girar a la derecha en cruce con C/ José López

C/ LAGUNA

- Sentido único de circulación dirección a C/ Virgen de la Cabeza

Señalización:

Prohibición de estacionar desde los nº 1 al 23 y desde el 2 al 14. (6 señales)

Acceso prohibido (dirección a Parque de la Convivencia) en cruce con calle Canchabosa



OF2635110



Línea amarilla CLASE 8ª en fachada del nº

C/ VIRGEN DE LA CABEZA de la Constitución.

- Sentido único de circulación dirección a Plaza de la Constitución.

Señalización: Acceso (dirección a c/ Antonio Machado) en cruce con c/ Urdidera.

Línea amarilla continua en fachada del nº 23 y desde el nº 16 hasta el final de la acera.

Prohibición de estacionar desde el nº 1 al 19. (Dos señales).

Acceso prohibido (dirección a c/ Laguna) en cruce con Plaza de la Constitución.

Stop en cruce con c/ Virgen de Guadalupe. Acceso (dirección a c/ Hernández Gil hasta el cruce con c/ Zurbarán).

Señalización:

C/ VIRGEN DE GUADALUPE el resto de la calle.

- Sentido único de circulación dirección a c/ Ctra. de Orellana.

Señalización: Prohibición de estacionamiento desde los nº 1 al 3. (Dos señales)

Prohibición de estacionar desde los nº 2 al 6 y desde el 1 al 11. (4 señales).

Acceso prohibido (con dirección a Plaza de la Constitución) en cruce con c/ Canalejas.

Ceda el paso en cruce con c/ Hernández Gil

C/ IGLESIA

- Sentido único de circulación con dirección a Plazoleta de la Iglesia.

Señalización: Sentido único de circulación con dirección a Plaza de Tierno Galván

Prohibición de estacionamiento desde los nº 2 al 16. (Dos señales).

Línea amarilla continua en bordillo de la fachada nº 17. Línea amarilla discontinua en bordillo de la parte más estrecha y desde el nº 4 al 26

Acceso prohibido (con dirección a Plaza de la Constitución) en cruce con c/ Zurbarán.

Ceda el paso en cruce con Plaza de Tierno Galván

C/ PALMA de girar a la derecha en cruce con c/ Nueva del Pozo

- Sentido único de circulación dirección a c/ Extremadura. Acceso prohibido en cruce con Plaza de Tierno Galván

Señalización:

Prohibición de estacionamiento del 1 al 15 de cada mes en una acera y del 16 al 31 en la otra. (4 señales).

Ceda el paso en cruce con c/ Extremadura. Acceso (dirección a c/ Antonio Machado)

Acceso prohibido (con dirección a c/ Iglesia) en cruce con c/ Extremadura.

Prohibición de estacionamiento a ambos lados de toda la calle

C/ ZURBARÁN en cruce con c/ Reyes Huertas y en cruce con Antonio Machado.

- Doble sentido de circulación. Acceso (dirección a c/ Reyes Huertas)

Señalización: Acceso prohibido (con dirección a c/ Urdidera) en cruce con c/ Antonio Machado.

Prohibición de estacionamiento en la acera de los nº pares. (Dos señales).

Ceda el paso en cruce con c/ Iglesia y en cruce con c/ Antonio Machado.

Prohibición de girar a la derecha en cruce con c/ Antonio Machado.

Prohibición de girar a la izquierda en cruce con c/ Iglesia.

Señalización:

C/ PEDRO DE VALDIVIA Acceso desde los nº 2 al 16, del 1 al 5 y del 15 hasta el final. (6 señales)

- Sentido único de circulación con dirección a Plaza de la Constitución.

Señalización: Prohibición de girar a la derecha en cruce con c/ Pedro de Valdivia

Prohibición de estacionar en toda la acera de los nº pares. (4 señales).

Prohibición de estacionar desde el nº 1 al 5. (Dos señales).





CLASE 8ª

CV VIRGEN DE CABEZA

- Sentido único de circulación dirección a Plaza de la Constitución

Señalización:

Línea amarilla continua en fachada del nº 23 y desde el nº 16 hasta el final de la acera.

Prohibición de estacionar desde el nº 1 al 19. (Dos señales)

Acceso prohibido (dirección a \Laguna) en cruce con Plaza de la Constitución

Stop en cruce con \Virgen de Guadalupe

CV VIRGEN DE GUADALUPE

- Sentido único de circulación dirección a \Ctra. de Orliana

Señalización:

Prohibición de estacionar desde los nº 2 al 6 y desde el 1 al 11. (4 señales)

Acceso prohibido (con dirección a Plaza de la Constitución) en cruce con \Calleja

CV IGLESIA

- Sentido único de circulación con dirección a Plaza de la Iglesia

Señalización:

Prohibición de estacionamiento desde los nº 2 al 16. (Dos señales)

Línea amarilla continua en bordillo de la fachada nº 17.

Acceso prohibido (con dirección a Plaza de la Constitución) en cruce con \Zurbarán

CV PALMA

- Sentido único de circulación dirección a \Extremadura

Señalización:

Prohibición de estacionamiento del 1 al 12 de cada mes en una acera y del 16 al 31 en la otra. (4 señales)

Ceda el paso en cruce con \Extremadura

Acceso prohibido (con dirección a \Iglesia) en cruce con \Extremadura

CV ZURBARÁN

- Doble sentido de circulación

Señalización:

Prohibición de estacionamiento en la acera de los nº pares. (Dos señales)

Ceda el paso en cruce con \Iglesia y en cruce con \Antonio Machado

Prohibición de girar a la derecha en cruce con \Antonio Machado

Prohibición de girar a la izquierda en cruce con \Iglesia

CV PEDRO DE VALDIVIA

- Sentido único de circulación con dirección a Plaza de la Constitución

Señalización:

Prohibición de estacionar en toda la acera de los nº pares. (4 señales)

Prohibición de estacionar desde el nº 1 al 2. (Dos señales)



OF2635111

Línea amarilla continua en fachada del nº 1
 Ceda el paso en cruce con Plaza de la Constitución.
 Giro obligatorio en cruce con Plaza de la Constitución.
 Acceso prohibido (dirección a c/ Antonio Machado) en cruce con c/ Urdidera.
 Espejo en cruce frente a calle Urdidera.



C/ ANTONIO MACHADO

- Sentido único de circulación dirección a c/ Hernández Gil hasta el cruce con c/ Zurbarán.

Señalización:

- Doble sentido de circulación el resto de la calle.

Señalización:

Prohibición de estacionamiento desde los nº 1 al 3. (Dos señales).

Línea amarilla continua en acera de los nº 2 al 4.

Acceso prohibido (con dirección a c/ Pedro de Valdivia) en cruce con c/ Zurbarán.

Ceda el paso en cruce con c/ Hernández Gil.

C/ REYES HUERTAS

- Sentido único de circulación con dirección a Plaza de Tierno Galván.

Señalización:

Prohibición de estacionamiento al comienzo a ambos lados de la parte más estrecha y desde el nº 4 al 26. (6 señales).

Ceda el paso en cruce con Plaza de Tierno Galván.

Prohibición de girar a la derecha en cruce con c/ Nueva del Pozo.

Acceso prohibido (con dirección a c/ Pedro de Valdivia en cruce con Plaza de Tierno Galván.

C/ NUEVA DEL POZO

- Sentido único de circulación con dirección a c/ Antonio Machado.

Señalización:

Prohibición de estacionamiento a ambos lados de toda la calle.

Ceda el paso en cruce con c/ Reyes Huertas y en cruce con Antonio Machado.

Prohibición de girar a la izquierda en cruce con c/ Reyes Huertas.

Acceso prohibido (con dirección a c/ Urdidera) en cruce con c/ Antonio Machado.

Prohibición de girar a la izquierda en cruce con c/ Antonio Machado.

C/ URDIDERAS

- Doble sentido de circulación.

Señalización:

Prohibición de estacionamiento desde los nº 2 al 16, del 1 al 5 y del 15 hasta el final. (6 señales).

Ceda el paso en cruce con c/ Pedro de Valdivia.

Prohibición de girar a la derecha en cruce con c/ Pedro de Valdivia.



Linea amarilla continua en fachada del n° 1
 Cada el paso en cruce con Plaza de la Constitución
 Giro obligatorio en cruce con Plaza de la Constitución
 Acceso prohibido (dirección a c/ Antonio Machado) en cruce con c/ Urbidara
 Espajo en cruce frente a calle Urbidara

C/ ANTONIO MACHADO
 - Sentido único de circulación dirección a c/ Hernádez Gil hasta el cruce con c/ Machado
 Señalización
 - Doble sentido de circulación el resto de la calle
 Señalización:
 Prohibición de estacionamiento desde los n° 1 al 3 (Dos señales)
 Linea amarilla continua en acera de los n° 2 al 4
 Acceso prohibido (con dirección a c/ Pedro de Valdivia) en cruce con c/ Zurbarán
 Cada el paso en cruce con c/ Hernádez Gil

C/ REYES HUERTAS
 - Sentido único de circulación con dirección a Plaza de Tierno Galván
 Señalización
 Prohibición de estacionamiento al comienzo a ambos lados de la parte más estrecha y desde el n° 4 al 26
 (6 señales)
 Cada el paso en cruce con Plaza de Tierno Galván
 Prohibición de girar a la derecha en cruce con c/ Nueva del Pozo
 Acceso prohibido (con dirección a c/ Pedro de Valdivia en cruce con Plaza de Tierno Galván

C/ NUEVA DEL POZO
 - Sentido único de circulación con dirección a c/ Antonio Machado
 Señalización:
 Prohibición de estacionamiento a ambos lados de toda la calle
 Cada el paso en cruce con c/ Reyes Huertas y en cruce con Antonio Machado
 Prohibición de girar a la izquierda en cruce con c/ Reyes Huertas
 Acceso prohibido (con dirección a c/ Urbidara) en cruce con c/ Antonio Machado
 Prohibición de girar a la izquierda en cruce con c/ Antonio Machado

C/ URDIBERAS
 - Doble sentido de circulación
 Señalización:
 Prohibición de estacionamiento desde los n° 2 al 16, del 1 al 2 y del 12 hasta el final (6 señales)
 Cada el paso en cruce con c/ Pedro de Valdivia
 Prohibición de girar a la derecha en cruce con c/ Pedro de Valdivia



0F2635112

TRAVESÍA CAMINO DEL CHARCÓN CON NTRA. SRA. GUADALUPE

- Doble sentido de circulación.
- Señalización:
- Ceda el paso en cruce con c/ Ntra. Sra. Guadalupe.
- Prohibición de girar a la izquierda en cruce con c/ Ntra. Sra. Guadalupe.



TRASERA DE NTRA. SRA. GUADALUPE

- Doble sentido de circulación.
- Señalización:
- Prohibido girar a la izquierda.

Dña. Joaquina Blázquez, manifiesta que debe prevalecer el interés general sobre el interés particular de los vecinos.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz del grupo municipal UNIDOS POR LA CORONADA, para exponer su agrado por la ordenanza, ya que es algo que hacía falta en la Coronada, pero es necesario hacer algunas matizaciones; así, manifiesta no entender la contradicción aparente del art. 6.8 del texto de la ordenanza, con la prohibición del cuadro de sanciones de aparcar a menos de 5 metros de las esquinas.

Tomo la palabra, Yo el Secretario, para informar, que debe prevalecer la tipificación reflejada en el cuadro de sanciones, ya que el articulado, tan sólo recoge el supuesto de hecho genérico que quiere proteger el municipio con la prohibición.

Continúa el Sr. Edil con su exposición, y en este sentido expone la necesidad de matizar la competencia del Sr. Alcalde para sancionar que regula en el art. 27, ya que la experiencia del Ayuntamiento en casos pasados es que el Sr. Alcalde anulaba a su juicio las sanciones, por lo que propone que sea la comisión de gobierno quién resuelva.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para indicar que los supuestos a que se refiere el Edil ocurrieron cuando no había ordenanza que aplicar.

Prosigue el Sr. Concejales en uso de la palabra, indicando que tampoco entiende cómo se establecerá la diferencia que existe en el cuadro de sanciones entre ciclomotores con escape libre y ciclomotores con silenciador ineficaz.

Pide la palabra la Sra. Blázquez, portavoz de izquierda unida, para indicar que desde su grupo político se va a velar por la objetividad de la policía en su actuación y que no actúen arbitrariamente; prosigue su intervención proclamando la presunción de objetividad que ampara la actuación de la policía, así como la ilusión con que su grupo municipal ha recibido la presente ordenanza, a la que califica de estúpida.

El Sr. Miranda, contesta que con su intervención no se ha querido dudar de la objetiva aplicación de la norma, sino tan sólo puntualizar algunos detalles.

Abunda en esta idea la Concejala Dña. Juana María Rodríguez, en representación de UNICO, para indicar que con el tema del silenciador se debería concretar exactamente los términos de la norma, toda vez que existen actuaciones más fáciles de evaluar que otras, como pueda ser una conducta contraria a una señal de tráfico existente, pero que en el tema del ruido no existe un parámetro exacto con el que medir la infracción, por lo tanto se debería exigir silenciador a todas las motos y haber pasado la inspección técnica.



TRAVESÍA DEL CHARCÓN DE NTRA. SRA. GUADALUPE



- Doble sentido de circulación

Señalización:

Ceda el paso en cruce con el Ntra. Sra. Guadalupe

Prohibición de girar a la izquierda en cruce con el Ntra. Sra. Guadalupe

TRASERA DE NTRA. SRA. GUADALUPE

- Doble sentido de circulación

Señalización:

Prohibido girar a la izquierda

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el portavoz del grupo municipal UNIDOS POR LA CORONADA, para exponer su agrado por la ordenanza, ya que es algo que hasta falta en la Coronada, pero es necesario hacer alguna matización, así, manifiesta no entender la contradicción aparente del art. 8 del texto de la ordenanza, con la prohibición del cuadro de sanciones de aparcar a menos de 2 metros de las esquinas

Tomo la palabra, Yo el secretario, para informar, que debe prevalecer la tipificación reflejada en el cuadro de sanciones, ya que el articulado, tan sólo recoge el supuesto de hecho genérico que quiere proteger el municipio con la prohibición.

Continúa el Sr. Edil con su exposición, y en este sentido expone la necesidad de matizar la competencia del Sr. Alcalde para sancionar que regula en el art. 27, ya que la experiencia del Ayuntamiento en casos pasados es que el Sr. Alcalde anulaba a su juicio las sanciones, por lo que propone que sea la comisión de gobierno quien resolviera.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para indicar que los supuestos a que se refiere el Edil ocurrieron cuando no había ordenanza que aplicar.

Prosigue el Sr. Concejal, en uso de la palabra, indicando que tampoco cuando como se establecerá la diferencia que existe en el cuadro de sanciones entre ciclomotores con escape libre y ciclomotores con silenciador mejor.

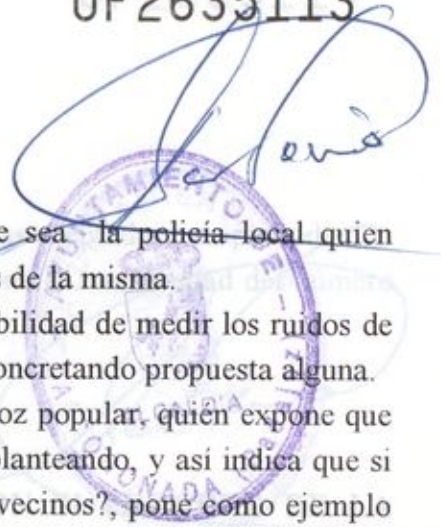
Pide la palabra la Sra. Bixque, portavoz de izquierda unida, para indicar que desde su grupo político se va a votar por la objetividad de la policía en su actuación y que no actúan arbitrariamente, prosigue su intervención proclamando la presunción de objetividad que ampara la actuación de la policía, así como la ilusión con que su grupo municipal ha recibido la presente ordenanza, a la que califica de estupenda.

El Sr. Miranda, contesta que con su intervención no se ha querido dudar de la objetiva aplicación de la norma, sino tan sólo puntualizar algunos detalles.

Abunda en esta idea la Concejala Dña. Juana María Rodríguez, en representación de UNICO, para indicar que con el tema del silenciador se debería concretar exactamente los términos de la norma, toda vez que existen situaciones más fáciles de evaluar que otras, como pueda ser una conducta contraria a una señal de tráfico existente, pero que en el tema del ruido no existe un parámetro exacto con el que medir la infracción, por lo tanto se debería exigir silenciador a todas las motos y haber pasado la inspección técnica.



OF2635113



Interviene Don Miguel Gallego Maldonado, abogado, que aboga por que sea la policía local quien determine quien infringe la normativa en vigor, en base a los conocimientos de la misma.

Los Sres. concejales se enzarzan en una polémica acerca de la posibilidad de medir los ruidos de los escapes de los ciclomotores y de exigir silenciadores homologados, no concretando propuesta alguna.

Ejerce su turno de intervención don Benito Cerrato Murillo, portavoz popular, quien expone que de la lectura de la ordenanza se detectan otros problemas que no se están planteando, y así indica que si en todas las calles del pueblo se prohíbe aparcar, ¿Donde van a aparcar los vecinos?, pone como ejemplo la calle Gabriel y Galán.

Indica el Sr. Alcalde, que por ejemplo en la Avda. de Juan Carlos I, la restricción tan sólo se ha establecido en los números impares.

Dña. Joaquina Blázquez, manifiesta que debe prevalecer el interés general sobre el interés particular de los vecinos.

Hace hincapié el Sr. Cerrato Murillo en que se va a solucionar un problema para crear otro.

En el mismo sentido se manifiesta Dña. Isabel García Miranda, haciendo referencia a Calle Arrieros, indicando que habrá que buscar calles amplias para aparcar, asimismo se interesa por la necesidad de adoptar acuerdo plenario cada vez que se cambie el sentido de circulación de una calle.

Yo el Secretario, que a tenor del R.D.L. 339/90, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, art. en su redacción dada por la Ley 5/97, se hace preciso Ordenanza Municipal de tráfico para el ejercicio de las competencias de ordenación del uso de las calles, no obstante, entiendo que una vez se ha ejercido la competencia municipal, mediante la presente ordenanza, los posteriores cambios de sentido permanente de las calles podría establecerlo el Sr. Alcalde, mediante bando, sin perjuicio de la competencia de la policía local para la ordenación de circunstancia.

Solicita de nuevo la palabra el Sr. Miranda, para poner de manifiesto los problemas que puede causar la dicción de la limitación de paso por la localidad a los vehículos pesados de más de 3.500 Kg., lo que le parece muy estricto, proponiendo que se aumente.

Indica el Sr. Alcalde que por lo que a él le respecta, lo que realmente le interesa es que no pasen por la localidad las denominadas bañeras.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al Sr. González Valdivia, Agente de la Policía municipal, que se encuentra presente en el Salón de Sesiones, quien expone que podría elevarse la prohibición hasta diez mil kilos, siempre y cuando se garantice un itinerario seguro por la localidad para el paso de dichos camiones, desde el Ayuntamiento; manifiesta el policía, que a su juicio, se debería distinguir entre paso a través de la localidad y circulación por las calles de la localidad.

Exponen los Sres. Concejales algún caso de vecino de la localidad que trabaja con camiones de ese tonelaje al que no quisieran perjudicar, y tras deliberaciones acuerdan establecer la limitación de referencia en 10.000 kg.

Insiste el Sr. Miranda en su puntualización de la ordenanza, indicando que habría que precisar la prohibición de aparcar separado de la calzada, ya que no se establece cuánto de separado.

El Sr. Gallego Maldonado apunta que dicha valoración habrá de hacerse en función del entorpecimiento de la circulación, lo que está claro es que el coche no se puede dejar en medio de la calle; encontrando la satisfacción de los demás concejales.



0F5632113

interfere Don Miguel Gallego M...
determine que...
CLASE B 8

Los Sres. concejales se enzarzan en una polémica acerca de la posibilidad de meter los ruidos de los escapes de los ciclomotores y de exigir silenciadores homologados, no constando propuesta alguna.

Ejerce su turno de intervención don Benito Cortizo Muñillo, portavoz popular, quien expone que de la lectura de la ordenanza se detectan otros problemas que no se están planteando y así indica que si en todas las calles del pueblo se prohibe aparcar, "Donde van a aparcar los vecinos", por ejemplo en la calle Gabriel y Galán.

Indica el Sr. Alcalde, que por ejemplo en la Avda. de Juan Carlos I. la restricción tan sólo se ha establecido en los números impares.

Dña. Joaquina Blázquez, manifiesta que debe prevalecer el interés general sobre el interés particular de los vecinos.

Hace hincapié el Sr. Cortizo Muñillo en que se va a solucionar un problema para crear otro.
En el mismo sentido se manifiesta Dña. Isabel García Miranda, haciendo referencia a Calle Articos, indicando que habrá que buscar calles amplias para aparcar, asimismo se interesa por la necesidad de adoptar acuerdo plenario cada vez que se cambie el sentido de circulación de una calle.

Informe Yo el Secretario, que a tenor del R.D. 33990, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley de tráfico, Circulación de vehículos a Motor y Seguridad Vial, art. en su redacción dada por la Ley 597, se hace preciso Ordenanza Municipal de tráfico para el ejercicio de las competencias de ordenación del uso de las calles, no obstante, entiendo que una vez se ha ejercido la competencia municipal, mediante la presente ordenanza, los posteriores cambios de sentido permanente de las calles podrá establecerlo el Sr. Alcalde, mediante bando, sin perjuicio de la competencia del la policía local para la ordenación de circunstancias.

Solicita de nuevo la palabra el Sr. Miranda, para poner de manifiesto los problemas que puede causar la dicción de la limitación de la localidad de paso por la localidad a los vehículos pesados de más de 3.500 Kg., lo que le parece muy restricto, proponiendo que se aumente.

Indica el Sr. Alcalde que por lo que a él le respecta, lo que realmente le interesa es que no pasen por la localidad las denominadas pañetas.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al Sr. González Vaidivia, Agente de la Policía municipal, que se encuentra presente en el Salón de Sesiones, quien expone que podría elevarse la prohibición hasta diez mil kilos, siempre y cuando se garantice un itinerario seguro por la localidad para el paso de dichos camiones, desde el Ayuntamiento, manifiesta al policía, que a su juicio, se debería distinguir entre paso a través de la localidad y circulación por las calles de la localidad.

Exponen los Sres. Concejales algún caso de vecino de la localidad que trabaja con camiones de ese tonelaje al que no quisieran perjudicar, y tras deliberaciones acuerdan establecer la limitación de circulación en 10.000 kg.

Insiste el Sr. Miranda en su puntualización de la ordenanza, indicando que habrá que precisar la prohibición de aparcar separado de la calzada, ya que no se establece cuánto de separado.

El Sr. Gallego Maldonado apunta que dicha valoración habrá de hacerse en función del entorpecimiento de la circulación, lo que está claro es que el coche no se puede dejar en medio de la calle, encontrando la satisfacción de los demás concejales.



OF2635114

Sometido por el Sr. Alcalde el acuerdo a votación con las propuestas aceptadas, es aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACION DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS QUE AFECTAN A LAS CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD DEL SUELO NO URBANIZABLE

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACION SI PROCEDE DE LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL DE LOS ALTOS DEL MÉDICO A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES.

Por el Sr. Alcalde, de da lectura a la providencia de la Alcaldía de nueve de diciembre de 1999, con la siguiente parte dispositiva:

Primero.- Ceder gratuitamente a la Asociación de mujeres "El Zujar" de La Coronada, el uso del local propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en Avda. Juan Carlos I, nº. 4, conocido como los altos del médico, primer local del lado izquierdo; para que sirva de sede social con el fin de promover y desarrollar la calidad de vida de la mujer dentro de la sociedad.

Segundo.- La cesión se efectuará en precario, motivado por el interés público que la actividad de la Asociación comporta, y se sujeta a las siguientes prescripciones:

- a) El local habrá de ser destinado exclusivamente para el uso previsto y quedará expedito a disposición el Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde que reciban la notificación de la resolución del Sr. Alcalde en este sentido.
- b) Dicha asociación es una agrupación privada que por razón de esta actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni este presta conformidad o aquiescencia alguna por lo que no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales, como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.
- c) La asociación deberá asumir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

Tercero.- Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato administrativo de cesión de uso, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo adoptado.

Sometido por el Sr. Alcalde el acuerdo a debate, solicita la palabra el Sr. Miranda para interesarse por el régimen de la cesión.

Informo, Yo el Secretario, que la cesión se hace a precario, es decir con la posibilidad de revocación en cualquier momento a instancias del Ayuntamiento y sin obligación alguna; y se halla justificada por la necesidad de dar cobertura legal a una situación de hecho, en aras de evitar cualquier responsabilidad municipal por el uso que dicha Asociación efectúe del local.

Don Angel González muestra su acuerdo con la propuesta.

Sometido por el Sr. Alcalde el acuerdo a votación, es aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación



Don Ángel González necesita su acuerdo con la propuesta. Sometido por el Sr. Alcalde el acuerdo a votación, es aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA CESIÓN DE USO DEL LOCAL DE LOS ALTOS DEL MÉDICO A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES.

Por el Sr. Alcalde, de la lectura a la providencia de la Alcaldía de nueve de diciembre de 1999, con la siguiente parte dispositiva:

Primerº - Ceder gratuitamente a la Asociación de mujeres "El Xugar" de La Coronada, el uso del local propiedad de este Ayuntamiento, ubicado en Avda. Juan Carlos I, nº 4, conocido como los altos del médico, primer local del lado izquierdo, para que sirva de sede social con el fin de promover y desarrollar la calidad de vida de la mujer dentro de la sociedad.

Segundo - La cesión se efectúa en proceso, motivado por el interés público que la actividad de la Asociación comporta, y se sujeta a las siguientes prescripciones:

- a) El local habrá de ser destinado exclusivamente para el uso previsto y quedará expedido a disposición del Ayuntamiento en el plazo de 15 días desde que reciban la notificación de la resolución del Sr. Alcalde en este sentido.
- b) Dicha asociación es una agrupación privada que por razón de esta actividad no queda en relación de dependencia respecto del Ayuntamiento, ni este presta conformidad o aquiescencia alguna por lo que no se hace responsable, ni directa ni subsidiariamente de los daños, tanto materiales, como personales o morales que, por acción u omisión de cualquier clase puedan producirse dentro del recinto del local.
- c) La asociación deberá asumir el correspondiente seguro de responsabilidad civil.

Tercero - Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento suscriba el correspondiente contrato administrativo de cesión de uso, en el plazo de un mes desde la notificación del acuerdo adoptado.

Sometido por el Sr. Alcalde el acuerdo a debate, solicita la palabra el Sr. Miranda para interesarse por el régimen de la cesión.

Informe. Yo el Secretario, que la cesión se hace a precario, es decir con la posibilidad de revocación en cualquier momento a instancias del Ayuntamiento y sin obligación alguna, y se halla justificada por la necesidad de dar cobertura legal a una situación de hecho, en aras de evitar cualquier responsabilidad municipal por el uso que dicha Asociación efectúe del local.

Don Ángel González necesita su acuerdo con la propuesta. Sometido por el Sr. Alcalde el acuerdo a votación, es aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.



OF2635115

CLASE 8ª



ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS REFERENTES A LAS CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD DEL SUELO NO URBANIZABLE.

Resultando que la Corporación en pleno en sesión ordinaria 3/99, de 24 de septiembre aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias que afectan a las condiciones de edificabilidad del Suelo No Urbanizable que nos ocupa.

Visto el certificado de la exposición pública extendido por el Sr. Secretario, en el que se expone que el anuncio de dicho acuerdo ha estado expuesto al público mediante su anuncio en el B.O.P. nº. 232, de 06 de octubre, en el D.O.E. nº. 120, de 14 de octubre, y, en el Diario Hoy de Extremadura, de 14 de octubre, de 1999, respectivamente, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Se someta a la corporación en pleno la adopción del siguiente acuerdo:

“Primero.- Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de La Coronada, art. 92 “Condiciones de edificabilidad”, del Suelo No Urbanizable, según proyecto redactado por Don Joaquín Blázquez Ruíz de 20 de agosto de 1999, haciendo mención expresa a que la separación de las edificaciones aisladas a los límites de la parcela se rebaja a 3 metros.

Segundo.- Elévese el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, a efectos de su aprobación definitiva, si procede.”

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, solicita la palabra la concejala Dña. Juana María Rodríguez, para interesarse por si dichas condiciones que se modifican se aplican puntualmente Hotel restaurante que pretende instalarse en las inmediaciones de la estación de servicio P-K- 11, o es para todo el término municipal, haciendo especial mención a los terrenos de la Ermita de Santa María.

Tomo la palabra, Yo el Secretario, para informar que las condiciones de Ordenación y edificabilidad que se modifican afectan a todo el Suelo no Urbanizable genérico o común, es decir todo el que no esté preservado con una especial protección, de modo que también afectará a los terrenos de Sta. María que queden fuera de la protección de Interés Paisajístico o Cultural e Histórico; y que lo que se ha pretendido con la misma, no es más que reducir la superficie de terreno necesaria para la instalación de actividades de utilidad pública o interés social.

Indica el Sr. Alcalde, que en cualquier caso será el pleno el que apruebe el interés social o la utilidad pública de cualquiera actividad que se pretenda ejercer bajo esas condiciones.

El Sr. González Muñoz manifiesta su desconfianza ante las intenciones de cualquier empresario que alegue el ejercicio de una actividad social de estas condiciones tan sólo para edificar en suelo rústico y montar su negocio, y luego no cumpla sus promesas.

Informo Yo el Secretario, que ese riesgo no debe existir, toda vez que al interesado se requerirá una Memoria descriptiva de la actividad, Proyecto de Ejecución de las obras a realizar y Proyecto de instalaciones de la Actividad para la tramitación de la licencia de Apertura, y que siendo la licencia de apertura previa a la de obra, se puede controlar la actividad.

0F2632112



CLASE 8ª

ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA. APROBACION PROVISIONAL DE LA MODIFICACION PUNTUAL DE LAS NORMAS SUBSIDIARIAS REFERENTES A LAS CONDICIONES DE EDIFICABILIDAD DEL SUELO NO URBANIZABLE

Resultando que la Corporación en pleno en sesión ordinaria 3099, de 24 de septiembre aprobó inicialmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias que afectan a las condiciones de edificabilidad del Suelo No Urbanizable que nos ocupa.

Visto el certificado de la exposición pública extendido por el Sr. Secretario, en el que se expone que el anuncio de dicho acuerdo ha estado expuesto al público mediante su anuncio en el B.O.P. nº 232, de 06 de octubre, en el D.O.E. nº 120, de 14 de octubre, y en el Diario Hoy de Extremadura, de 14 de octubre, de 1999, respectivamente, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Se someta a la Corporación en pleno la adopción del siguiente acuerdo:
"Viviero - Aprobar provisionalmente la modificación puntual de las Normas Subsidiarias de la Coronada, art. 92 "Condiciones de edificabilidad" del Suelo No Urbanizable, según proyecto redactado por Don Joaquín Blázquez Ruiz de 20 de agosto de 1999, haciendo mención expresa a que la separación de las edificaciones aisladas a los límites de la parcela se cubra a 3 metros.

Segundo - Elevarse el expediente a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, a efectos de su aprobación definitiva, si procede."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, solicita la palabra la concejala Dña. Juana María Rodríguez, para interesarse por si dichas condiciones que se modifican se aplican puntualmente. Hotel restaurante que pretende instalarse en las inmediaciones de la estación de servicios P-K-11, o es para todo el término municipal, haciendo especial mención a los terrenos de la Finca de Santa María.

Tomo la palabra, Yo el Secretario, para informar que las condiciones de Ordenación y edificabilidad que se modifican afectan a todo el Suelo no Urbanizable genérico o común, es decir todo el que no esté preservado con una especial protección, de modo que también afectará a los terrenos de Santa María que quedan fuera de la protección de Interés Paisajístico o Cultural e Histórico; y que lo que se ha pretendido con la misma, no es más que reducir la superficie de terreno necesaria para la instalación de actividades de utilidad pública o interés social.

Indica el Sr. Alcalde, que en cualquier caso será el pleno el que apruebe el interés social o la utilidad pública de cualquier actividad que se pretenda ejercer bajo esas condiciones.
El Sr. González Muñoz manifiesta su desconfianza ante las intenciones de cualquier empresario que alegue el ejercicio de una actividad social de estas condiciones tan sólo para edificar en suelo rústico y montar su negocio, y luego no cumplir sus promesas.

Informe Yo el Secretario, que ese riesgo no debe existir, toda vez que al interesado se requerirá una Memoria descriptiva de la actividad, Proyecto de Ejecución de las obras a realizar y Proyecto de instalaciones de la Actividad para la tramitación de la licencia de Apertura, y que siendo la licencia de apertura previa a la de obra, se puede controlar la actividad.

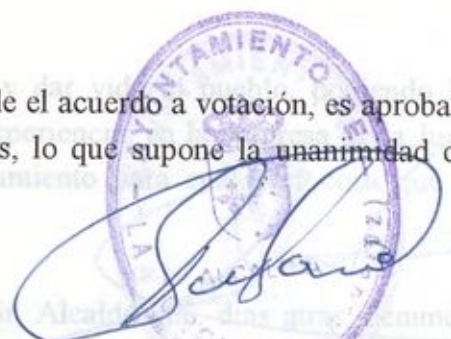


OF2635116

No habiendo más intervenciones y sometido por el Sr. Alcalde el acuerdo a votación, es aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación

El Sr. Alcalde agradece el ofrecimiento.

Por el Sr. Blázquez Horrillo se pone en conocimiento del Sr. Alcalde...



ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. MOCIÓN DE LA ALCALDIA ACERCA DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LOS ACCESOS A LAS VIVIENDAS SOCIALES.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. presentes que habiendo contratado con la empresa adjudicataria de las obras de pavimentación de los accesos a las viviendas sociales, CARIJA, S.A., según convenio suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la junta de Extremadura, no le han dado los técnicos representantes de la misma garantía de que dicha obra pueda ejecutarse antes de finalizar el presente ejercicio presupuestario, por lo que se haría necesario solicitar una prórroga del Convenio con la Junta de Extremadura.

En su consecuencia somete a la corporación en pleno la aprobación de la inclusión del presente asunto en el orden del día, lo que es ratificado con el voto a favor de la totalidad de los presentes.

Acto seguido somete a la consideración de los Sres. concejales la adopción del siguiente acuerdo:

“Solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura una prórroga del convenio suscrito para la Urbanización de los accesos a las viviendas sociales en La Coronada, de 20 de marzo de 1999, en Mérida y que figura inscrito en el Registro de Convenios con el número 24/1999, para el caso de que no pueda certificarse su finalización con anterioridad al término del presente ejercicio Presupuestario”.

Sometido el asunto a debate de los Sres. concejales, solicita la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal UNICO para interesarse si se va a regularizar la calle, especialmente si se va a eliminar una peña que dificulta la calle, enfrente de las cocheras que existen en la misma.

Le confirma el Sr. Alcalde que se va a eliminar la peña con la maquinaria de la Mancomunidad.

No habiendo más intervenciones y sometido por el Sr. Alcalde el acuerdo a votación, es aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. TURNO DE FISCALIZACION. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de fiscalización toma la palabra la Concejala Dña. Juana María Rodríguez, para exponer que con toda la problemática surgida con la parcela mínima para construir en Suelo Rústico, si desde el equipo de gobierno se ha planteado dotar al pueblo de un polígono industrial a cargo de la Junta de Extremadura. Expone que cabe la posibilidad de que no le cueste nada al Ayuntamiento, ya que es la Junta la que invierte el dinero y amortiza vendiendo parcelas urbanizadas, el Ayuntamiento se queda con el mantenimiento del polígono y con el cobro de las licencias de obras.

La Concejala Dña. Juana Sánchez comenta que a su juicio no ve tan bonito el tema planteado, ya que lo que cobra el Ayuntamiento por las licencias de obras es tan sólo el uno por ciento del presupuesto de ejecución material, debiendo soportar éste mucho gasto.



No habiendo más intervenciones y habiendo votado a favor de la totalidad de los Sres. concejales presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación

Alcalde el acuerdo a votación, es aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación

ASUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DIA. MOTION DE LA ALCALDIA ACERCA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION DE LOS ACCESOS A LAS VIVIENDAS SOCIALES.

Por el Sr. Alcalde se pone en conocimiento de los Sres. concejales presentes que habiendo contratado con la empresa adjudicatara de las obras de pavimentación de los accesos a las viviendas sociales CARUA S.A., según convenio suscrito con la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura, no le han dado los técnicos representantes de la misma garantía de que dicha obra pueda ejecutarse antes de finalizar el presente ejercicio presupuestario, por lo que se haría necesario solicitar una prórroga del Convenio con la Junta de Extremadura.

En su consecuencia somete a la corporación en pleno la aprobación de la inclusión de la presente asumo en el orden del día, lo que es ratificado con el voto a favor de la totalidad de los presentes.

Acto seguido somete a la consideración de los Sres. concejales la adopción del siguiente acuerdo: "Solicitar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Extremadura una prórroga del convenio suscrito para la Urbanización de los accesos a las viviendas sociales en La Coronada, de 20 de marzo de 1999, en Mérida y que figura inscrito en el Registro de Convenios con el número 24/1999, para el caso de que no pueda certificarse su finalización con anterioridad al término del presente ejercicio presupuestario".

Sometido el asunto a debate de los Sres. concejales, solicita la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal UNICO para interesarse si se va a regularizar la calle, especialmente si se va a eliminar una peña que dificulta la calle, enfrente de las cocheras que existen en la misma.

Le confirma el Sr. Alcalde que se va a eliminar la peña con la manzanilla de la Mancomunidad. No habiendo más intervenciones y sometido por el Sr. Alcalde el acuerdo a votación, es aprobado con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales presentes, lo que supone la unanimidad del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DIA. TURNO DE FISCALIZACION, RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto por el Sr. Alcalde el turno de fiscalización toma la palabra la Concejala Dña. Juana María Rodríguez, para exponer que con toda la problemática surgida con la parcela mínima para construir en Suelo Rústico, si desde el equipo de gobierno se ha planteado dotar al pueblo de un polígono industrial a cargo de la Junta de Extremadura. Expone que cabe la posibilidad de que no le cueste nada al Ayuntamiento, ya que es la Junta la que invierte el dinero y amortiza vendiendo parcelas urbanizables. Ayuntamiento se queda con el mantenimiento del polígono y con el cobro de las licencias de obras. La Concejala Dña. Juana Sánchez comenta que a su juicio no ve tan bonito el tema planteado, ya que lo que cobra el Ayuntamiento por las licencias de obras es tan solo el uno por ciento del presupuesto de ejecución material, debiendo soportar éste mucho gasto.



OF2635117

Replica la edil proponente que se de las alternativas y dar vida al pueblo, poniendo los ejemplos de Talarrubias, Campanario ó Quintana, y ofreciendo su experiencia, en la empresa de la Junta de Extremadura "Semilleros de Empresas," al servicio del Ayuntamiento para cualquier cosa que se necesite.

El Sr. Alcalde agradece el ofrecimiento.

Por el Sr. Blázquez Horrillo se pone en conocimiento del Sr. Alcalde que, días atrás, denunció ante uno de los auxiliares de la policía local que algún vecino o vecinos, acostumbran a orinarse en la puerta de un bar que linda con la cochera donde él guarda el coche, recibiendo por respuesta de la policía municipal, que ellos no pueden vigilar alegando falta de competencias, requiriendo del Sr. Alcalde que se actúe en consecuencia.

Toma la palabra el Sr. Miranda García para preguntar al Sr. Concejal de festejos si se va a hacer algún alumbrado característicos de las fiestas como en otros pueblos, contestando éste, Sr. Muñoz, que en principio no.

Pregunta de nuevo el Sr. Portavoz del grupo UNICO si el Centro de Salud podría abrirse las mañanas de los fines de semana para el cobijo de los enfermos que van a pincharse.

Asimismo se interesa éste por si el Sr. Alcalde tiene conocimiento de la restricción de los Fondos FEDER.

Por último se interesa dicho concejal por la solución que se le vaya a dar a las escombreras del cementerio viejo.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiuna horas, de todo lo cuál, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando Fe de lo actuado.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Antonio Gallardo Calvo.

Fdo. Francisco J. Martín del Corral.

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendiendo, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión ordinaria de la corporación en pleno de fecha dieciséis de diciembre de 1999, se ha extendido en los folios números OF2635096 a OF2635117 del papal timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a treinta de agosto de 2000.

EL SECRETARIO.

0F2632117



Replica la edil proponente que se...
ejemplos de... Campanario o Quintana, y ofreciendo su experiencia en la gestión de la Junta
de Extremadura "Semilleros de Empresas", al servicio del Ayuntamiento de esta ciudad, con lo que se
necesite.

El Sr. Alcalde agradece el ofrecimiento.
Por el Sr. Blasquez Hortillo se pone en conocimiento del Sr. Alcalde que, tras haberse
ante uno de los auxiliares de la policía local que algún vecino o vecinos, acudiendo a formular en la
puerta de un bar que había con la cochera donde él guarda el coche, recibiendo por respuesta de la policía
municipal, que ellos no pueden vigilar alegando falta de competencias, repudiando del Sr. Alcalde que se
actúe en consecuencia.

Tomando la palabra el Sr. Miranda García para preguntar al Sr. Concejal de Fiestas si se va a hacer
algún alumbrado característico de las fiestas como en otros pueblos, contestando este Sr. Muñoz que en
principio no.

Pregunta de nuevo el Sr. Portavoz del grupo UNICO si el Centro de Salud podría aportar las
mañanas de los fines de semana para el cobijo de los enfermos que van a pincharse
Asimismo se interesa este por si el Sr. Alcalde tiene conocimiento de la existencia de los Fondos
FEDER.

Por último se interesa dicho concejal por la solución que se le vaya a dar a las escombreras del
cemento viejo.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde
Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintinueve horas, de todo lo cual,
Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando fe de lo actuado.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fdo. Francisco J. Martín del Cortal

Fdo. Antonio Gallardo Calvo

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendido, Yo, el Secretario, para
hacer constar que la presente sesión ordinaria de la corporación en pleno de fecha decisiva de
diciembre de 1999, se ha extendido en los folios números 0F2632096 a 0F2632117 del papel
timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a treinta de agosto de 2000.

EL SECRETARIO





OF2635118

CLASE 8ª

PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Calvo.

CONCEJALES.

D. Isidoro Blázquez Horrillo.

Dña. María de la Peña Redondo.

D. Miguel Gallego Maldonado.

Dña. María Isabel García Miranda.

D. Angel González Muñoz.

D. Bruno Miranda García.

Dña. Juana Sánchez Rodríguez.

D. Joaquina Blázquez Calvo.

NO ASISTE

D. Benito Cerrato Murillo.

Dña. Juana Mª. Rodríguez Maldonado.

d) Remanente Líquido de tesorería..... 19.409.353

e) Remanente de Tesorería afectado a G.F.A....

SECRETARIO. Manente de Tesorería para gastos grales.. 19.409.353

D: Francisco Javier Martín del Corral.

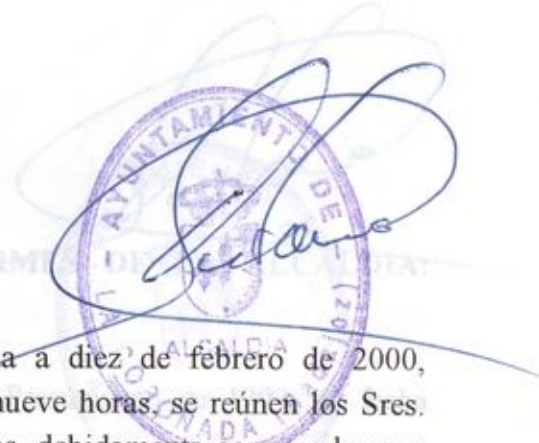
Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.

Por Dña. Dña. María Antonia de la Peña Redondo se expone que en el acta de la sesión pasada figura como ausente, cuando ella asistió, lo cual es corroborado por mí, el Secretario, e indico que los acuerdos que se adoptaron por la totalidad de los presentes, lo son por unanimidad, y no por mayoría absoluta, como se reflejaba.

D. Bruno Miranda García aclara que en el punto de ruegos y preguntas de la pasada sesión, en la página 22, cuando hizo alusión a la restricción de fondos, lo hizo a los fondos CEDER, y no a los fondos FEDER. No habiendo más intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que conforman en derecho la corporación.





CLASE 8ª

PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Calvo

CONCEJALES

- D. Jaidoro Blázquez Herrillo
- Dña. María de la Peña Redondo
- D. Miguel Gallego Maldonado
- Dña. María Isabel García Miranda
- D. Ángel González Muñoz
- D. Bruno Miranda García
- Dña. Juana Sánchez Rodríguez
- D. Jordana Blázquez Calvo

NO ASISTE

- D. Benito Cortizo Murillo
- Dña. Juana M. Rodríguez Maldonado

SECRETARIO

D. Francisco Javier Martín del Corral

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los Sres. Concejales si tienen alguna rectificación que hacer a la redacción del Acta de la Sesión anterior.

Por Dña. María Antonia de la Peña Redondo se expone que en el acta de la sesión pasada figura como ausente, cuando ella asistió, lo cual es corroborado por mí, el Secretario, e indico que los acuerdos que se adoptaron por la totalidad de los presentes, lo son por unanimidad, y no por mayoría absoluta, como se reflejaba.

D. Bruno Miranda García aclara que en el punto de ruegos y preguntas de la pasada sesión, en la página 22, cuando hizo alusión a la restricción de fondos, lo hizo a los fondos CEDER, y no a los fondos FEDER.

No habiendo más intervenciones, se aprueba el acta de la sesión anterior con el voto favorable de la totalidad de los miembros presentes, lo que supone la mayoría absoluta del mínimo legal de miembros que conforman en derecho la corporación.



En La Coruña a diez de febrero de 2000, siendo las doce y nueve horas en punto las 12:09, al margen citados, debidamente convocados por el Sr. Alcalde en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, al objeto de constituir el ordenamiento para el examen de los puntos del orden del día que se pasa a rotular, en sesión extraordinaria



OF2635119

CLASE 8ª



Resolución en ejecución del ... ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA: INFORMES DE LA ALCALDÍA: LIQUIDACION PRESUPUESTO 1999.

PRIMERA.- Del Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1999, de fecha 3/2/2000, que dice así:

“En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 172.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 90.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, y ... de Badajoz, para que la obra 104 del Vista la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1999 formulada por la Intervención con fecha tres de febrero del presente año y ... Visto el informe de la Intervención de la misma fecha,

DECRETO:

1º.- Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1999, que ofrece los siguientes datos: Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, solicita la palabra el Sr. Miranda en representación del grupo municipal ... pesetas

- a) Derechos pendientes de cobro a 31-12..... 50.858.348
- b) Obligaciones pendientes de pago a 31-12..... 34.858.447
- c) Resultado presupuestario del ejercicio.... - 4.417.650
- d) Remanente Líquido de tesorería..... 19.409.353
- e) Remanente de Tesorería afectado a G.F.A....
- f) Remanente de Tesorería para gastos grales.. 19.409.353

2º. - Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación de esta aprobación en la primera sesión que celebre.
3º. - Que se remita copia de la Liquidación a la Junta de Extremadura y a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia.”

No habiendo otras comunicaciones que tratar, los Sres. concejales se dan por enterados.”

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA: PLAN TRIENAL 2000/2003.

Por el Sr. Alcalde se indica que ha de corregirse el encabezamiento del presente punto del orden del día, ya que la última anualidad del Plan Trienal, es la 2002, y no la 2003; acto seguido, se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de siete de los corrientes, que se transcribe literalmente: “Atendiendo al acuerdo adoptado por la Diputación de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 20 de diciembre de 1999, por el que se aprueba el Plan Trienal 2.000/2.002, en el que se incluye el Plan Local de inversiones para este municipio.

Resultando que en la sesión plenaria municipal celebrada el día 11 de octubre de 1999, se aprobó propuesta de las inversiones prioritarias a ejecutar en esta localidad, dando preferencia a la Obra de Canalización del Arroyo del Gato desde la Plazoleta de Tierno Galván, con un presupuesto de 15.000.000 ptas. ... facturas que se corresponden con obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, en los cuales no se han ... empleado para ello el procedimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito, que prevén



CLASE 8ª

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DIA: INFORME DE LA ALCALDIA: LIQUIDACION PRESUPUESTO 1999.

PRIMERA - Del Decreto de aprobación de la liquidación del Presupuesto de 1999, de fecha 31/12/2000, que dice así:
"En uso de las atribuciones que me confieren los artículos 172.3 de la Ley 30/1984, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y 90 i del R.D. 3009/90, de 30 de abril, y
Vista la liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1999 formulada por la Intervención con fecha tres de febrero del presente año y
Visto el informe de la Intervención de la misma fecha.

DECRETO

1º - Aprobar la Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1999, que ofrece los siguientes datos:

f) Remanente de Tesorería para gastos graes..	19.409.353
e) Remanente de Tesorería afectado a G.E.A.....	
d) Remanente Líquido de tesorería.....	19.409.353
c) Resultado presupuestario del ejercicio.....	4.417.650
b) Obligaciones pendientes de pago a 31-12.....	34.858.447
a) Derechos pendientes de cobro a 31-12.....	20.858.348

2º - Que se dé cuenta al Pleno de la Corporación de esta aprobación en la primera sesión que celebre.
3º - Que se remita copia de la liquidación a la Junta de Extremadura y a la Delegación del Ministerio de Economía y Hacienda de la Provincia.
No habiendo otras comunicaciones que tratar, los Sres. concejales se dan por entendidos."

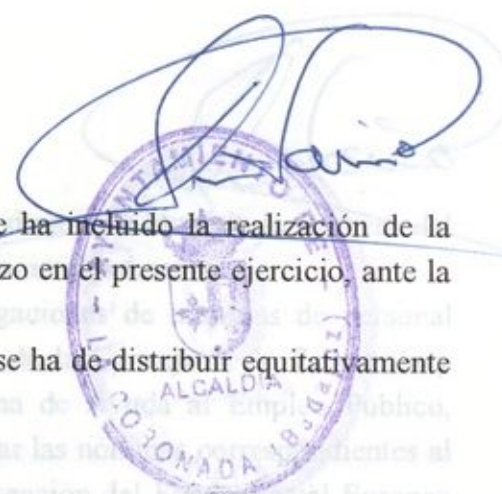
ASUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA: PLAN TRIENAL 2000/2003.

Por el Sr. Alcalde se indica que ha de corregirse el encabezamiento del presente punto del orden del día, ya que la última anualidad del Plan Trienal, es la 2002, y no la 2003; acto seguido, se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de siete de los contenidos, que se transcribe literalmente:
"Atendiendo al acuerdo adoptado por la Diputación de Badajoz, en sesión plenaria celebrada el día 30 de diciembre de 1999, por el que se aprueba el Plan Trienal 2.000/2.002, en el que se incluye el Plan Local de inversiones para este municipio.

Resultando que en la sesión plenaria municipal celebrada el día 11 de octubre de 1999, se aprobó propuesta de las inversiones prioritarias a ejecutar en esta localidad, cuando perteneciera a la Corporación del Arroyo del Gato desde la Pazoleta de Tierra Goda, con un presupuesto de 12.000.000 pes.



OF2635120



CLASE 8ª

Resultando que en ejecución del Plan Trienal mencionado, se ha incluido la realización de la meritada Obra 104, en la anualidad 2.001, siendo preferente su comienzo en el presente ejercicio, ante la urgente demanda de solución planteada por los vecinos.

Considerando que por tratarse de un plan de ejecución trienal, se ha de distribuir equitativamente en las tres anualidades, las aportaciones de ambas administraciones.

Se eleva a la corporación en pleno la adopción de la siguiente

PROPOSICIÓN

Elevar propuesta al Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación de Badajoz, para que la obra 104 del Plan Local 2.000 / 2.002, denominada "Canalización del Arroyo del gato desde la Plazoleta de Tierno Galván", con un presupuesto de 15.000.000 ptas, se ejecute en dos anualidades; una primera de 9.900.000 ptas. para el presente ejercicio, y el resto, para el próximo, por ser prioritaria su ejecución."

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, solicita la palabra el Sr. Miranda en representación del grupo municipal UNICO, para indicar su conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, por ser una obra prioritaria.

Retoma su exposición el Sr. Alcalde, quién argumenta, que la propuesta que se elevó a Diputación en su día, reflejaba esa obra en primer lugar, y el salón comedor de la piscina en segundo lugar, y, que por los Servicios técnicos de Diputación, se ha confeccionado en primer lugar el Proyecto de la Canalización desde el Arroyo del Gato, debido a la distribución en tres años que va a hacer la Diputación de los fondos disponibles, no destinando más de diez millones por anualidad.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde es aprobada con el voto a favor de la totalidad de los presentes lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

Primera.- Reconocer la obligación de pago en el vigente Presupuesto municipal para el ejercicio 2.000 de

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO

Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de 25 de enero de 2000, con el siguiente tenor literal:

"Atendiendo al expediente que se viene tramitando en este Ayuntamiento para el reconocimiento de la deuda municipal con Don Antonio Sanz Gallardo, como consecuencia de los trabajos adicionales no incluidos en la Obra n.º 42/EX/PL, denominada, "Saneamiento y Abastecimiento en la localidad", del Plan

- Certificación 1ª Obra 99 LO 96 de Abastecimiento, por importe de 1.314.643 ptas.
- Fctra. nº 23504 687/99, de 31/12/99, por importe de eliminación de R S U trabajos

Local de Diputación, y visto el informe Sr. Secretario-Interventor de 8 de abril de 1999, en el que, entre otras consideraciones, planteaba la posibilidad de imputar al Presupuesto del ejercicio corriente, facturas que se corresponden con obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, en los cuáles no se han reconocido, empleando para ello el procedimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito, que prevén

0F5632150



Resolución que en ejecución del Plan Trienal mencionado, se ha resuelto la realización de la obra 104, en la anualidad 2.001, siendo preferente su comienzo antes presente ejercicio, ante la urgente demanda de solución planteada por los vecinos.

Considerando que por tratarse de un plan de ejecución trienal, se ha distribuido equitativamente en las tres anualidades, las aportaciones de ambas administraciones.

Se eleva a la corporación en pleno la adopción de la siguiente

PROPOSICIÓN

Elevar propuesta al Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación de Badajoz, para que la obra 104 del Plan Local 2.000 \ 2.002, denominada "Canalización del Arroyo del Gato desde la Plaza de Tierno Galván", con un presupuesto de 12.000.000 ptas, se ejecute en dos anualidades, una primera de 9.000.000 ptas para el presente ejercicio, y el resto, para el próximo, por ser prioritaria su ejecución.

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, solicita la palabra el Sr. Miranda en representación del grupo municipal UNICO, para indicar su conformidad con la propuesta del Sr. Alcalde, por ser una obra prioritaria.

Retorna su exposición el Sr. Alcalde, quien argumenta que la propuesta que se elevó a Diputación en su día, reflejaba esa obra en primer lugar, y el salón comedor de la piscina en segundo lugar, y, que por los servicios técnicos de Diputación, se ha confeccionado en primer lugar el Proyecto de la Canalización desde el Arroyo del Gato, debido a la distribución en tres años que va a hacer la Diputación de los fondos disponibles, no destinando más de diez millones por anualidad.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde es aprobada con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA: RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITO

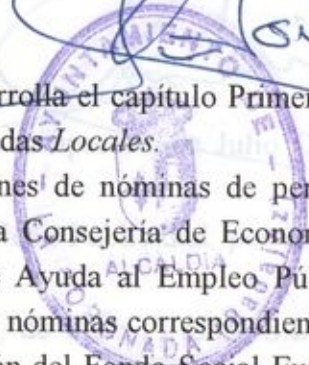
Por el Sr. Alcalde se da lectura a la propuesta de la Alcaldía de 25 de enero de 2000, con el siguiente tenor literal:

"Atendido al expediente que se viene tramitando en este Ayuntamiento para el reconocimiento de la deuda municipal con Don Antonio Sanz Gallardo, como consecuencia de los trabajos adicionales no incluidos en la O.M. n.º 42/EX/91, denominada "Saneariento y Abastecimiento en la localidad", del Plan Local de Ordenación Urbana de Badajoz, y visto el informe Sr. Secretario-Interventor de 8 de abril de 1999, en el que, entre otras consideraciones, plantea la posibilidad de imputar al Presupuesto del ejercicio corriente, facturas que se corresponden con obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, en los cuales no se han reconocido, empujando para ello el procedimiento del reconocimiento extrajudicial de crédito, que pre-



OF2635121

[Handwritten signature]



los arts. 23.2. b) y 60.2. del R.D. 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo Primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Resultando que en el ejercicio 1999 se han reconocido obligaciones de nóminas de personal laboral temporal que no estaban amparadas por sendas subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura para la ejecución del Programa de Ayuda al Empleo Público, acarreado que el crédito consignado haya sido insuficiente para afrontar las nóminas correspondientes al mes de diciembre del personal laboral contratado al amparo de la subvención del Fondo Social Europeo del ejercicio 1999 de Ayudas al Empleo Público, así como la mensualidad de Diciembre del personal del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Resultando que el organismo Autónomo de Recaudación de Diputación, a raíz del Acuerdo de fraccionamiento y pago aplazado de la deuda municipal, de dos de junio de 1998, suscrito por este Ayuntamiento con el Diputado provincial, ha practicado las correspondientes retenciones en los anticipos de las recaudaciones, para compensar compromisos de obras contraídos por el Ayuntamiento en anualidades anteriores, que al no estar reconocidas en presupuesto cerrado, ni incorporado los remanentes de crédito, se han pagado con cargo a los créditos consignados en el ejercicio corriente, acarreado su insuficiencia para reconocer el pago de la Certificación 1ª de la Obra de Abastecimiento 99 LO 96.

Resultando que por los motivos anteriormente expuestos no ha sido posible reconocer la obligación de pago en el presupuesto del ejercicio 1999, de la obra de Abastecimiento y Saneamiento del P.O.L 96, transformada en la obra 99 L 209, de pavimentación y Acerados de Calle Arrieros.

Resultando, que el Excmo. Ayuntamiento de Campanario reclama la liquidación de la aportación municipal al convenio del servicio Social de base 009 CAMPANARIO, de los ejercicios 1997/99, no reconocidos en presupuesto cerrado, por importe de 1.119.375 ptas.

Resultando la existencia de Fctras que a continuación se relacionarán, cuyos compromisos se han contraído a lo largo del ejercicio 1999, careciéndose de crédito para su reconocimiento.

En atención a las consideraciones expuestas y en aras de que la contabilidad municipal sea un fiel reflejo de los compromisos contraídos en la ejecución de los gastos, se propone a la corporación en pleno la adopción del siguiente acuerdo, previo dictamen de al Comisión de Cuentas:

Primero.- Reconocer la obligación de pago en el vigente Presupuesto municipal para el ejercicio 2.000 de las siguientes Facturas y compromisos de pagos:

- Fctra. Nº. 01/99, de 15/01/99., correspondiente a los trabajos realizados de aglomerado en caliente S 12 en calle pililla, Travesía de Pililla y salida por la piscina, de Antonio Sanz Gallardo, por importe de 2.087.362. ptas..
- Nóminas correspondientes al mes de diciembre del personal laboral contratado al amparo de la subvención del Fondo Social Europeo del ejercicio 1999 de Ayudas al Empleo Público, así como la mensualidad de Diciembre del personal del Servicio de Ayuda a Domicilio, por importe de 1.200.397 ptas.
- Certificación 1ª Obra 99 LO 96 de Abastecimiento, por importe de 1.314.643 ptas.
- Fctra. nº. 23504 687/99, de 31/12/99, por importe de eliminación de R.S.U. tratados durante diciembre de 1999., por importe de 146.914.
- Fctra. nº. 1260, de 31/12/99, suministros materiales obras, de Almacenes Sinfo S.L. , por importe de 232.290 ptas.

EL ORDEN DEL DÍA: PRESUPUESTO, BASES DE EJECUCIÓN
CONTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2000.



0F5632151

[Handwritten signature]

los arts. 23 y 24 del R.D. 200/90, de 20 de febrero, por el que se desvirtúa el artículo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales.

Resultando que en el ejercicio 1999 se han reconocido obligaciones de nóminas de personal laboral temporal que no estaban amparadas por sendas subvenciones de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura para la ejecución del Programa de Ayudas al Empleo Público, acordando que el crédito consignado haya sido inasistido para afrontar las nóminas correspondientes al mes de diciembre del personal laboral contratado al amparo de la subvención del Fondo Social Europeo del ejercicio 1999 de Ayudas al Empleo Público, así como la mensualidad de Diciembre del personal del Servicio de Ayuda a Domicilio.

Resultando que el organismo Autónomo de Recaudación de Diputación, a raíz del Acuerdo de fraccionamiento y pago aplazado de la deuda municipal, de dos de junio de 1998, suscrito por este Ayuntamiento con el Diputado provincial, ha practicado las correspondientes retenciones en los anticipos de las recaudaciones para compensar compromisos de obras contratados por el Ayuntamiento en anualidades anteriores, que al no estar reconocidas en presupuesto cerrado, al incorporarse los remanentes de crédito, se han pagado con cargo a los créditos consignados en el ejercicio corriente, acordando su inasistencia para reconocer el pago de la Certificación Iª de la Obra de Abastecimiento 99.LO.96.

Resultando que por los motivos anteriormente expuestos no ha sido posible reconocer la obligación de pago en el presupuesto del ejercicio 1999, de la obra de Abastecimiento y saneamiento del P.O.L.96, transformada en la obra 99.L.209, de pavimentación y Acercados de Calle Arrieros.

Resultando, que el Excmo. Ayuntamiento de Campanario reclama la liquidación de la aportación municipal al convenio del servicio Social de base 009 CAMPANARIO, de los ejercicios 1997/99, no reconocidos en presupuesto cerrado, por importe de 1.119.375 ptas.

Resultando la existencia de Facturas que a continuación se relacionarán, cuyos compromisos se han contraído a lo largo del ejercicio 1999, careciendo de crédito para su reconocimiento.

En atención a las consideraciones expuestas y en vista de que la contabilidad municipal sea un fiel reflejo de los compromisos contraídos en la ejecución de los gastos, se propone a la corporación en pleno la adopción del siguiente acuerdo, previo dictamen de la Comisión de Cuentas:

Primero.- Reconocer la obligación de pago en el vigente Presupuesto municipal para el ejercicio 2.000 de las siguientes Facturas y compromisos de pagos:

- Factura nº 01/99, de 15/01/99, correspondiente a los trabajos realizados de aglomerado en caliente 2 12 en calle Píllila, Travesía de Píllila y salida por la piscina, de Antonio Sans Galardo, por importe de 2.087.362 ptas.

• Nóminas correspondientes al mes de diciembre del personal laboral contratado al amparo de la subvención del Fondo Social Europeo del ejercicio 1999 de Ayudas al Empleo Público, así como la mensualidad de Diciembre del personal del Servicio de Ayuda a Domicilio, por importe de 1.200.397 ptas.

• Certificación Iª Obra 99.LO.96 de Abastecimiento, por importe de 1.314.643 ptas.

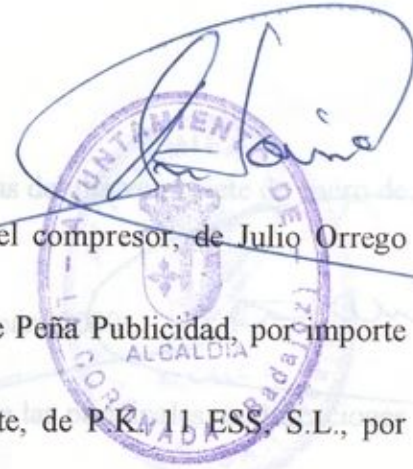
- Factura nº 23504 687/99, de 31/12/99, por importe de eliminación de R.S.U. tratados durante diciembre de 1999, por importe de 146.914 ptas.
- Factura nº 1560, de 31/12/99, suministros materiales obras de Almacenes Sinto S.I., por importe de 232.290 ptas.



OF2635122

CLASE 8ª

- Fctra. nº. 166, de 30/12/99, tres punteras aguzadas del compresor, de Julio Orrego Rodríguez, por importe de 1.044. Ptas.
- Fctra. nº 2474, de 30/12/99, tickets de consumición, de Peña Publicidad, por importe de 4.640. ptas.
- Fctra. nº. R99/1186, de 31/12/99, consumo carburante, de P.K. 11 ESS, S.L., por importe de 95.418 ptas.
- Fctra. nº. A/573, de 31/08/99, reparación camión de la basura, de Talleres Aparicio, C.B., por importe de 437.291 ptas.
- Fctra. nº. 1162, de 30/1/99, reparación vehículo administración, de Pove y Manchado, S.L. por importe de 21.309 ptas.
- Fctra. nº. 130, de 18/12/99, diversos trabajos de construcción metálica, de Peñalver S.L., por importe de 203.696 ptas.
- Fctras. nºs. 5673/6023/6387/6635/6849/A, de 10 y 31 de octubre, 21 de noviembre y 4 y 19 de diciembre de 1999, de materiales de cometidas, de Hnos. Segador Manchado, C.B., por importe de 53.510 ptas.
- Fctra. nº. 61 de 27/12/99, verbena popular celebrada en la Casa de la Cultura el día 23/12/99 actuación Cuarteto Las Vegas, de Manuel Hoyas Recio, por importe de 145.000 ptas.
- Fctra. nº. 78, de 31/10/99, limpieza de la charca de la pililla, de José María González Carmona, por importe de 663.520 ptas."



Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a debate, se interesa el Sr. Miranda por la explicación acerca del motivo por el que hayan de pagarse con cargo al Presupuesto que se aprueba, facturas del ejercicio anterior, lo que supone, en sus palabras, que el mismo esté cojo.

Tomo la palabra, Yo el Secretario, para informar que las facturas que se relacionan en la propuesta del Sr. Alcalde se corresponden con obligaciones contraídas por el Ayuntamiento en el ejercicio 1999, sin la debida consignación presupuestaria, bien por referirse a obligaciones del último mes del ejercicio, bien por referirse a nóminas de personal por encima de los créditos consignados inicialmente, caso de la auxiliar de la fotocopidora, bien por tratarse de obligaciones contraídas directamente por el Sr. Alcalde, o bien por ser facturas que no se han contabilizado en su debido momento, habiéndose agotado el crédito presupuestario una vez puesta la contabilidad al día.

Añade el Sr. Alcalde, que la gestión municipal encuentra muchas veces la dificultad de que las aportaciones de otras administraciones no llegan a tiempo.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde es aprobada con el voto a favor de los cinco concejales del grupo municipal socialista y el voto a favor de la concejal de izquierda unida, y, con la abstención de los tres concejales del grupo municipal UNICO, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA: PRESUPUESTO, BASES DE EJECUCIÓN Y PLANTILLA DE PERSONAL PARA EL EJERCICIO 2000.

número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.
la abstención de los tres concejales del grupo municipal UNICO, lo que supone la mayoría absoluta del
cinco concejales del grupo municipal socialista y el voto a favor de la concejal de izquierda unida y con
Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde es aprobada con el voto a favor de los

aportaciones de otras administraciones no llegan a tiempo.

Añade el Sr. Alcalde, que la gestión municipal encuentra muchas veces la dificultad de que las

momento, habiéndose agotado el crédito presupuestario una vez puesta la contabilidad al día.

directamente por el Sr. Alcalde, o bien por ser facturas que no se han contabilizado en su debido

inicialmente, caso de la auxiliar de la fotocopiadora, bien por tratarse de obligaciones contadas

mes del ejercicio, bien por referirse a nóminas de personal por encima de los créditos consignados

ejercicio 1999, sin la debida consignación presupuestaria, bien por referirse a obligaciones del último

propuesta del Sr. Alcalde se corresponden con obligaciones contadas por el Ayuntamiento en la

Tomo la palabra, Yo el Secretario, para informar que las facturas que se relacionan en la

ejercicio anterior, lo que supone, en sus palabras, que el mismo esté cojo.

acercas del motivo por el que hayan de pagarse con cargo al Presupuesto que se aprueba, facturas del

Sometido por el Sr. Alcalde el asunto a debate, se interesa el Sr. Miranda por la explicación

Camorra, por importe de 663.220 ptas."

• Facta n.º 78, de 31/10/99, limpieza de la charca de la pilla, de José María González

23/12/99 actuación Curato Las Vegas, de Manuel Hoyas Rocio, por importe de 142.000 ptas

• Facta n.º 61 de 23/12/99, verbena popular celebrada en la Casa de la Cultura el día

importe de 23.210 ptas

4 y 19 de diciembre de 1999, de materiales de comedidas, de Hnos. Secador Manchado, C.B., por

• Factas n.ºs 2673/6023/6387/6632/6849/A, de 10 y 31 de octubre, 21 de noviembre y

2.1., por importe de 202.696 ptas

• Facta n.º 130, de 18/12/99, diversos trabajos de construcción metálica de Portaver

2.1. por importe de 21.309 ptas

• Facta n.º 1162, de 30/1/99, reparación vehículo administración, de Pove y Manchado,

C.B., por importe de 437.291 ptas

• Facta n.º A/273, de 31/08/99, reparación camión de la base, de Talleres Aparicio,

importe de 92.418 ptas

• Facta n.º R99/186, de 31/12/99, consumo carburante de R. R. J. E. S. S. S. L., por

de 4.640 ptas

• Facta n.º 2474, de 30/12/99, tickets de consumición, de Poma Publicidad, por importe

Rodriguez, por importe de 1.044 ptas

• Facta n.º 166, de 30/12/99, tres puntas agujadas del compresor, de Julio Ortega

CLASE 8A

IMPORTE



0F2632122





OF2635123

Por el Sr. Alcalde se da lectura al Dictamen de la Comisión de Cuentas del día veintisiete de enero de 2000, con el siguiente tenor literal:

capital..... 4.805.625

9 Pasivos financieros..... 423.214

“Se examina la documentación integrante del presupuesto municipal para 2000:



1. Memoria suscrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el de 1999

2. Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1998 y avance de la 1999.

3. Anexo de personal, en el que se incluye la plantilla, la relación y valoración de los puestos de trabajo, los límites a la cuantía de las cantidades destinadas a complemento específico, productividad y gratificaciones, y las retribuciones.

4. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrito por el Presidente.

5. Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva nivelación del presupuesto.

6. Las bases de Ejecución del presupuesto para 2000

Sin más deliberación, se acuerda dictaminar favorablemente el Presupuesto General para 2000, que presenta el siguiente resumen por capítulos, así como las bases de ejecución y plantilla presupuestaria, que se transcribe:

a) Un puesto de Tesorero. Grupo: D. Nivel: 18. trienios: 08. Fecha próximo Trienio: 01/08/01. Complemento específico: 60.000 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 835.544 pesetas.

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos.....	21.246.586
2	Impuestos indirectos.....	81.914
3	Tasas y otros ingresos.....	11.065.683
4	Transferencias corrientes.....	57.819.200
5	Ingresos patrimoniales.....	2.875.000
7	Transferencias de capital.....	2.536.848
-	Total ingresos.....	95.625.231

GASTOS

Capítulo	Denominación	Pesetas
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal.....	53.714.033
2	Gastos en bienes corrientes y ser.....	23.030.500
3	Gastos financieros.....	50.000
4	Transferencias corrientes.....	4.731.375
B. OPERACIONES DE CAPITAL		



[Firma manuscrita]
 D. JUAN CARLOS GARCÍA
 PRESIDENTE DEL GOBIERNO LOCAL

Por el Sr. Alcalde se da lectura al Dictamen de la Comisión de Cuentas del Ayuntamiento de Badajoz de 2000, con el siguiente tenor literal:

"Se examina la documentación integrante del presupuesto municipal para 2000:

1. Memoria susrita por el Presidente explicativa de su contenido y de las principales modificaciones que presenta en relación con el de 1999
2. Liquidación del Presupuesto del ejercicio de 1998 y avance de la 1999
3. Anexo de personal, en el que se incluye la plantilla, la relación y valoración de los puestos de trabajo, los límites a la contratación de las candidaturas destinadas a complemento específico, productividad y gratificaciones, y las atribuciones.
4. Anexo de las inversiones a realizar en el ejercicio, suscrita por el Presidente.
5. Informe económico-financiero, en el que se exponen las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas, la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios y, en consecuencia, la efectiva inversión del presupuesto.
6. Las bases de Ejecución del presupuesto para 2000.

Sin más deliberación, se acuerda dictaminar favorablemente el Presupuesto General para 2000, que presenta el siguiente resumen por capítulos, así como las bases de ejecución y plantilla presupuestaria, que se transcribe:

INGRESOS

Capítulo	Denominación	Ptas
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Impuestos directos.....	21.246.286
2	Impuestos indirectos.....	81.914
3	Tasas y otros ingresos.....	11.062.683
4	Transferencias corrientes.....	27.819.200
5	Ingresos patrimoniales.....	2.822.000
7	Transferencias de capital.....	2.236.848
	Total ingresos.....	65.204.721

GASTOS

Capítulo	Denominación	Ptas
A. OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de personal.....	23.714.033
2	Gastos en bienes corrientes y ser.....	23.030.200
3	Gastos financieros.....	20.000
4	Transferencias corrientes.....	4.731.372
B. OPERACIONES DE CAPITAL		



OF2635124

6	CLASE 8ª	Inversiones reales.....	8.870.484
7		Transferencias de capital.....	4.805.625
9		Pasivos financieros.....	423.214
		Total gastos.....	95.625.231

Personal laboral fijo

1.- Cuatro limpiadoras a media jornada. Salarios brutos anuales: 2.784.000 pesetas. Cuota anual Seg. Social a cargo del Ayuntamiento: 282.440 pesetas. **PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.000**

2.- Un encargado de la biblioteca municipal a media jornada. Salarios brutos anuales: 890.619 pesetas. Cuota anual Seg. Social a cargo del Ayuntamiento: 91.619 pesetas. **ANEXO DE PERSONAL 282.440 pesetas**

PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION, APROBADOS CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.000.

Personal laboral temporalPlazas de funcionarios

PUESTOS DE TRABAJO: LIMPIADORAS SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CLASE PERSONAL LABORAL TEMPORAL

1.- Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Una plaza de Secretario-Interventor. Grupo: B. Nivel: 26. Trienios: 1. Fecha próximo Trienio: 01/05/01. Complemento específico: 1.970.956 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 996.612 pesetas.

2.- Escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo: Dos Plazas.

a) Un puesto de Tesorero. Grupo: D. Nivel: 18. Trienios: 06. Fecha próximo Trienio: 01/08/01. Complemento específico: 60.000 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 835.544 pesetas.

b) Un puesto de atención al público y tramitación administrativa. Grupo: D. Nivel: 18. Trienios: 0. Fecha próximo Trienio: 16/11/02. Complemento específico: 4.924 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 469.728 pesetas.

3.- Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales:

a) Policía Local y sus Auxiliares : Dos Plazas.

- Un puesto de Auxiliar. Grupo: E. Nivel: 14. Trienios: 6. Fecha próximo Trienio: 01/09/02. Complemento específico: 266.089 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 880.604 pesetas.

- Un puesto de Auxiliar de la Policía Municipal. Grupo: E. Nivel: 14. Complemento específico: 266.089 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 535.188 pesetas.

b) Personal de Oficios: Cuatro plazas.

- Un puesto de Encargado de Aguas. Grupo: E. Nivel: 14. Trienios: 5. Fecha próximo Trienio: 01/07/01. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 809.696 pesetas.

- Un puesto de Fontanero y Electricista. Grupo: E. Nivel: 14. Trienios: 4. Fecha próximo Trienio: 01/04/02. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 804.424 pesetas.

- Un puesto de conductor del camión de basuras y de los transportes municipales. Grupo: E. Nivel: 14. Complemento Específico: 99.600. Trienios: 1. Próximo Trienio: 16/12/02. Costes sociales anuales a cargo del ayuntamiento: 456.660 pesetas.

0F5632124



6	Clase 88	8.970.484
7	Transacciones de capital	4.805.625
9	Pasivos financieros	423.214
	Total gastos	95.625.231

PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.000

ANEXO DE PERSONAL

PLANILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACION APROBADOS CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2.000.

Plazas de funcionarios

1.- Escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional: Una plaza de Secretario-Interventor Grupo B Nivel 28. Términos: 1. Fecha próximo término: 01/05/01. Complemento específico: 1.970.956 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 998.612 pesetas.

2.- Escala de Administración General, subescala Auxiliar Administrativo: Dos

Plazas.

a) Un puesto de Tesorero Grupo D Nivel: 18. Términos: 06. Fecha próximo término: 01/08/01. Complemento específico: 60.000 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 835.544 pesetas.

b) Un puesto de atención al público y tramitación administrativa Grupo D Nivel: 18. Términos: 0. Fecha próximo término: 16/1/02. Complemento específico: 4.924 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 469.728 pesetas.

3.- Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales:

a) Policía Local y sus Auxiliares : Dos Plazas.

- Un puesto de Auxiliar Grupo E Nivel: 14. Términos: 6. Fecha próximo término: 01/09/02. Complemento específico: 268.089 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 880.604 pesetas.

- Un puesto de Auxiliar de la Policía Municipal Grupo E Nivel: 14. Complemento específico: 268.089 pesetas. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 535.188 pesetas.

b) Personal de Oficio: Cuatro plazas.

- Un puesto de Encargado de Aguas Grupo E Nivel: 14. Términos: 5. Fecha próximo término: 01/07/01. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 809.698 pesetas.

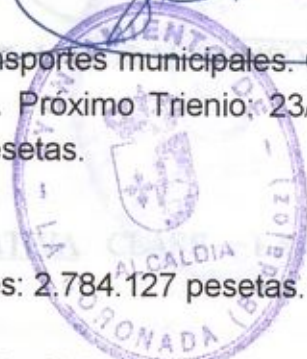
- Un puesto de Fontanero y Electricista Grupo E Nivel: 14. Términos: 4. Fecha próximo término: 01/04/02. Costes sociales anuales a cargo del Ayto.: 804.424 pesetas.

- Un puesto de conductor del camión de basuras y de los transportes municipales Grupo E Nivel: 14. Complemento Específico: 99.600. Términos: 1. Próximo término: 18/12/02. Costes sociales anuales a cargo del Ayuntamiento: 456.680 pesetas.



OF2635125

[Handwritten signature]



CLASE 8a
 - Un puesto de conductor del camión de basuras y de los transportes municipales. Grupo: E. Nivel: 14. Complemento Específico: 99.600. Trienios: 0. Próximo Trienio: 23/07/00. Costes sociales anuales a cargo del ayuntamiento: 487.680 pesetas.

Personal laboral fijo

1.- Cuatro limpiadoras a media jornada. Salarios brutos anuales: 2.784.127 pesetas. Cuota anual Seg. Social a cargo del Ayto.: 818.880 pesetas.

2.- Un encargado de la biblioteca municipal a media jornada. Salarios brutos anuales: 890.619 pesetas. Cuota anual Seg. Social a cargo del Ayto.: 262.440 pesetas.

Salario Base 2.055.000.
 Seg. Social Ayto año completo 486.000.

Personal laboral temporal

PUESTOS DE TRABAJO: LIMPIADORAS SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. CLASE: PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL. NUMERO DE PUESTOS: 8.

Salario Base..... 5.283.872
 Seg. Social Ayto..... 1.581.120

PUESTOS DE TRABAJO: SOCORRISTAS. CLASE: PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NUMERO DE PUESTOS: 2.

Salario Base..... 480.000
 Seg. Social Ayto..... 144.000

PUESTOS DE TRABAJO: TAQUILLEROS. CLASE: PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NUMERO DE PUESTOS: 2.

Salario Base..... 400.000
 Seg. Social Ayto..... 120.000

PUESTOS DE TRABAJO: FONDO SOCIAL EUROPEO 2000. CLASE : LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS : 3 (Cuatro meses aportación municipal).

Salario Base..... 426.141.

PUESTOS DE TRABAJO: FONDO SOCIAL EUROPEO 1999. CLASE : LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS : 3 (hasta 28/09/00).

Salario Base..... 3.070.018.
 Seg. Social Ayto todos F.S.E..... 1.257.120.

PUESTOS DE TRABAJO: FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN. CLASE : LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS : 3 (hasta 12/07/00).

Salario Base..... 1.824.540.
 Seg. Social Ayto año completo..... 1.020.600.

PUESTOS DE TRABAJO: AUXILIAR FOTOCOPIADORA ALGUACIL. CLASE : LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS : 1 (hasta 30/09/00).

Salario Base..... 810.000.
 Seg. Social Ayto año completo..... 200.000.



0F5632125

[Handwritten signature]



- Un conductor de camión de basura y de los transportes municipales Grupo E Nivel 14. Complemento Específico: 99.800. Tenencia: 0. Próximo Tenencia: 23.07.00. Costes sociales anuales a cargo del ayuntamiento: 487.880 pesetas.

Personal laboral fijo

1 - Cuatro limpiadores a media jornada. Salarios brutos anuales: 2.784.127 pesetas. Cuota Social a cargo del Ayto.: 818.880 pesetas.
2 - Un encargado de la biblioteca municipal a media jornada. Salarios brutos anuales: 890.619 pesetas. Cuota Social a cargo del Ayto.: 262.440 pesetas.

Personal laboral temporal

PUESTOS DE TRABAJO LIMPIADORAS SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO CLASE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL. NÚMERO DE PUESTOS: 8
Salario Base: 2.283.872
Seg. Social Ayto.: 1.581.120

PUESTOS DE TRABAJO SOCORRISTAS CLASE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS: 2
Salario Base: 480.000
Seg. Social Ayto.: 144.000

PUESTOS DE TRABAJO TAQUILLEROS CLASE PERSONAL LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS: 2
Salario Base: 400.000
Seg. Social Ayto.: 120.000

PUESTOS DE TRABAJO FONDO SOCIAL EUROPEO 2000 CLASE: LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS: 3 (Cuatro meses aportación municipal)
Salario Base: 426.141

PUESTOS DE TRABAJO FONDO SOCIAL EUROPEO 1999 CLASE: LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS: 3 (hasta 28/09/00)
Salario Base: 3.070.018
Seg. Social Ayto todos P.S.E.: 1.227.120

PUESTOS DE TRABAJO FONDO REGIONAL DE COOPERACIÓN CLASE: LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS: 3 (hasta 12/07/00)
Salario Base: 1.824.240
Seg. Social Ayto año completo: 1.020.600

PUESTOS DE TRABAJO AUXILIAR FOTOCOPIADORA ALGUACIL CLASE: LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS: 1 (hasta 30/09/00)
Salario Base: 810.000
Seg. Social Ayto año completo: 200.000



OF2635126

Handwritten signature and official stamp of the Ayuntamiento de Badajoz

CLASE 8ª
PUESTOS DE TRABAJO: MONITORA DE ALFABETIZACION. CLASE : LABORAL TEMPORAL A JORNADA PARCIAL. NÚMERO DE PUESTOS : 1(hasta 12/06/00)
 Salario Base..... 330.000.
 Seg. Social Ayto..... 99.000.

PUESTOS DE TRABAJO: TECNICO DE INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA. CLASE : LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS : 1.
 Seg. Social Ayto..... 514.080.

PUESTOS DE TRABAJO: COORDINADOR ENCARGADO DE OBRAS. CLASE : LABORAL TEMPORAL A JORNADA COMPLETA. NÚMERO DE PUESTOS : 1 .
 Salario Base..... 2.055.000.
 Seg. Social Ayto año completo..... 486.000.”

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, toma la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal UNICO, para exponer que, después de esperar el presupuesto municipal de la nueva legislatura, se encuentran que es prácticamente igual que el del ejercicio anterior, pasando a hacer un repaso de cada uno de los capítulos del mismo.

De este modo, comienza por el Presupuesto de Ingresos, de cuyo capítulo I indica, que se han subido los impuestos en casi 1.085.000 ptas.

Del Capítulo segundo se interesa, a la vez que muestra su asombro, por la consignación que año tras año se viene realizando de la partida de cotos de caza y pesca, que nunca se varía.

Tomo la palabra, Yo el Secretario, para informar que la misma se corresponde con la reminiscencia que le ha quedado a los Ayuntamientos de lo que antes de la reforma operada con la Ley de Haciendas Locales, se denominaba gastos suntuarios, que a mi modo de ver, tenderá a desaparecer, a no ser que se garantice la prestación de un servicio municipal a los beneficiarios, ya que las materias de caza y pesca se han asumido por las Comunidades Autónomas que exigen un tributo muy parecido; no obstante, en nuestro Ayuntamiento obra un padrón de cotos de caza y pesca, con una serie de sujetos pasivos que vienen pagando sus recibos sin que se hayan actualizado en los últimos años.

Retoma el Sr. Portavoz con su exposición, haciendo alusión al recorte operado en la partida de puestos y casetas, y mostrando su incredulidad por la consignación presupuestaria de 100.000 ptas. con que se ha dotado la partida de multas.

Indico, Yo el Secretario, que la partida de ocupación de la vía pública con puestos y casetas, se ha adecuado a la realidad de los ingresos efectuados en el pasado ejercicio; y que por lo que respecta la ordenanza de tráfico, teniendo en cuenta que la misma podrá ser aplicada en su integridad a partir del próximo mes de mayo, no sería aventurado que se ingresaran 12.000 ptas. mensuales hasta final de ejercicio.

Se interesa a continuación el concejal por el Capítulo de transferencias corrientes que ha experimentado una considerable rebaja.

Le informo, Yo el Secretario, que se debe principalmente, a que con relación al ejercicio anterior, a estas fechas no sabemos exactamente cuáles van a ser las subvenciones de la Junta de Extremadura y Fondo Social Europeo para mano de obra, con lo cual se ha presupuestado el mínimo previsible, así tampoco se recogen las subvenciones que en el ejercicio anterior, cuando se confeccionó el presupuesto, ya nos había comprometido Diputación y la Administración Central.



075635156



CLASE BA
 PUESTOS DE TRABAJO MONITOREO DE VEGETACION CLASE LABORAL TEMPORAL A
 JORNADA PARCIAL NUMERO DE PUESTOS : I (hasta 1200000)
 Salario Base 330.000
 Seg. Social Apto 99.000

PUESTOS DE TRABAJO TECNICO DE INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA CLASE LABORAL
 TEMPORAL A JORNADA COMPLETA NUMERO DE PUESTOS : I
 Seg. Social Apto 214.080

PUESTOS DE TRABAJO COORDINADOR ENCARGADO DE OBRAS CLASE LABORAL
 TEMPORAL A JORNADA COMPLETA NUMERO DE PUESTOS : I
 Salario Base 2.052.000
 Seg. Social Apto año completo 486.000

Sometido el asunto a debate por el Sr. Alcalde, para la palabra el Sr. Portavoz del grupo municipal UNICO, para exponer que, después de haber el presupuesto municipal de la nueva legislatura, se encuentran que es prácticamente igual que el del ejercicio anterior, pasando a hacer un repaso de cada uno de los capítulos del mismo.

De este modo, comienza por el presupuesto de ingresos, de cuyo capítulo I indica, que se han subido los impuestos en casi 1.082.000 ptas.

Del Capítulo segundo se interesa, a la vez que muestra su asombro, por la consignación que año tras año se viene realizando de la partida de colos de caja y pesca, que nunca se varía.

Tomó la palabra, Yo el Secretario, para informar que la misma se corresponde con la terminación que le ha dado a los Ayuntamientos de lo que antes de la reforma operada con la Ley de Haciendas Locales se denominaba gastos sueltos, que a mi modo de ver, tendré a desaparecer, a no ser que se garantice la prestación de un servicio municipal a los beneficiarios, ya que las materias de caja y pesca se han asumido por las Comunidades Autónomas que exigen un tributo muy parecido; no obstante, en nuestro Ayuntamiento obra un padrón de colos de caja y pesca, con una serie de sujetos pasivos que vienen pagando sus recibos sin que se hayan actualizado en los últimos años.

Retoma el Sr. Portavoz con su exposición, haciendo alusión al recorte operado en la partida de postes y casetas, y mostrando su inquietud por la consignación presupuestaria de 100.000 ptas. con que se ha dotado la partida de multas.

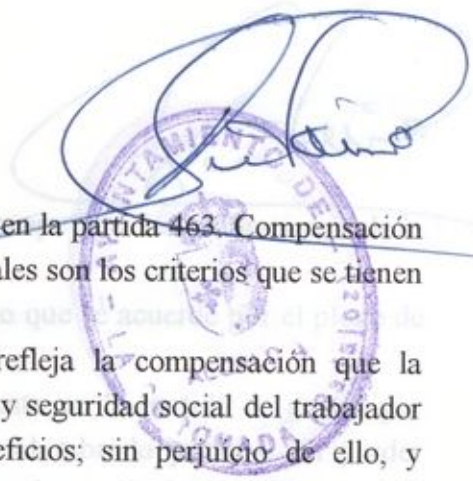
Indica, Yo el Secretario, que la partida de ocupación de la vía pública con postes y casetas, se ha adecuando a la realidad de los metros efectuados en el pasado ejercicio, y que por lo que respecta la ordenanza de tráfico, teniendo en cuenta que la misma podrá ser aplicada en su integridad a partir del próximo mes de mayo, no sería aventurado que se ingresaran 12.000 ptas. mensuales hasta final de ejercicio.

Se interesa a continuación el concejal por el Capítulo de transferencias constantes que ha experimentado una considerable rebaja.

Le informo, Yo el Secretario, que se debe principalmente, a que con relación al ejercicio anterior, a estas fechas no sabemos exactamente cuáles van a ser las subvenciones de la Junta de Extremadura y Fondo Social Europeo para mano de obra, con lo cual se ha presupuestado el mínimo previsible, así tampoco se conocen las subvenciones que en el ejercicio anterior, cuando se confeccionó el presupuesto, ya nos había comprometido Dirección y la Administración Central.



OF2635127



CLASE: 8a

En su comentario al Presupuesto de Ingresos, se detiene el Sr. Miranda en la partida 463. Compensación Mancomunidad de Aguas, requiriendo del Sr. Alcalde que se le explique cuáles son los criterios que se tienen en cuenta para distribuir los beneficios en la mancomunidad.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, para exponer que dicha partida refleja la compensación que la mancomunidad de aguas abona al Ayuntamiento por los gastos de nómina y seguridad social del trabajador municipal adscrito al servicio de aguas, pero que ésta no reparte beneficios; sin perjuicio de ello, y apartándose del orden del día, el Sr. Alcalde informa al Sr. Miranda de las conversaciones mantenidas en el seno de la mancomunidad de aguas para estudiar la procedencia de repartir los beneficios, lo cual acarrea un acalorado debate, que no se transcribe, por no ser relevante para la adopción del acuerdo.

Dentro del capítulo de ingresos se interesa por último por el recorte de los capítulos quinto y séptimo, de los cuales, informo Yo, el Secretario, que el primero se ha ceñido a los dos vencimientos que se esperan del arrendamiento de la finca de la Mata, a diferencia de los tres que se previeron el ejercicio pasado, con motivo de un recibo pendiente; y por lo que respecta al capítulo séptimo, se ha consignado exclusivamente la concesión del INEM con cargo al Programa AEPSA que a la fecha está concedida.

Una vez comentadas las partidas de ingresos, el Sr. Concejal en uso de la palabra, alude al presupuesto de gastos, para indicar que, respecto a las consignaciones del personal funcionario, las retribuciones de determinados funcionarios no se ajustan a la ley, refiriéndose al personal del servicio de recogida de basuras; de los cuales dice, que en otros Ayuntamientos se les paga complementos de penosidad y turnicidad, creyendo su grupo, que con la nómina actual se les está gravando su renta.

Continuando con su intervención, se interesa por las partidas 1.214 y 4.214, con las que se dotan los suministros de carburantes del vehículo de la Administración, el Seat Ibiza, y los camiones, especialmente, el de la basura, respectivamente; centrando su comentario en éste último, del cual, consensua con el resto de los Sres. concejales, su elevado coste de mantenimiento por gastos de averías.

Llegado este punto se detiene en la partida 4.219. para preguntar cuál sea el motivo de que se haya aligerado considerablemente su contenido.

Toma la palabra el Sr. Alcalde, Don Antonio Gallardo, para informarle de que, a raíz de las propuestas que se debaten en el seno de la Mancomunidad, se va a hacer un estudio del Reglamento del Servicio de Aguas para su aplicación estricta, de modo que, las averías en las red de distribución es competencia y obligación de aquella, mientras que los cambios de acometidas son obligación de los propietarios; de este modo se prevé que el Ayuntamiento deje de costear con cargo a esta partida determinadas obras.

Le concede el Sr. Alcalde la palabra a Don Angel Muñoz, concejal socialista, quién afirma su voluntad de no costear la apertura de acometidas privadas, ya que son obligación de los vecinos propietarios.

Interviene el Sr. Miranda, del grupo UNICO, para insistir en que por ser éste un asunto muy delicado, se debe matizar correctamente aquellos supuestos en que el cambio de la acometida se deba a un servicio deficiente.

Con el permiso del Sr. Alcalde, tomo la palabra, Yo, el Secretario, para informar a los presentes, que el Reglamento del servicio de Aguas establece que, el cambio de las acometidas existentes a la entrada en vigor del mismo, año 1992, y que no se adapten a las prescripciones técnicas que requería a esa fecha dicho reglamento, correría a cargo de los abonados cuando hubiera de realizarse reparaciones por el

0F2632127



En su consecuencia el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Mancomunidad de Aguas, requiriendo del Sr. Alcalde que se le explique cuáles son los créditos que se tienen en cuenta para distribuir los beneficios en la mancomunidad.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde para exponer que dicha partida refleja la compensación que la mancomunidad de aguas aporta al Ayuntamiento por los gastos de nómina y seguridad social del trabajador municipal adscrito al servicio de aguas pero que ésta no reparte beneficios, sin perjuicio de ello, y apartándose del orden del día, el Sr. Alcalde informa al Sr. Miranda de las conversaciones mantenidas en el seno de la mancomunidad de aguas para estudiar la procedencia de repartir los beneficios, lo cual acarrea un acalorado debate, que no se transcribe, por no ser relevante para la adopción del acuerdo.

Dentro del capítulo de ingresos se intercala por último por el recorte de los capitulos punto y segundo, de los cuales, informe Yo, el Secretario, que el primero se ha cedido a los dos venenidos que se esperan del arrendamiento de la finca de la Mata, a diferencia de los tres que se previeron el ejercicio pasado, con motivo de un recibo pendiente; y por lo que respecta al capítulo séptimo, se ha consignado exclusivamente la concesión del INEM con cargo al Programa ABPA que a la fecha está concedida.

Una vez comentadas las partidas de ingresos, el Sr. Concejel en uso de la palabra, alude al presupuesto de gastos para indicar que respecto a las consignaciones del personal funcionario, las retribuciones de determinados funcionarios no se ajustan a la ley, refiriéndose al personal del servicio de recogida de basuras, de los cuales dice, que en otros Ayuntamientos se les paga complementos de penosidad y luminidad, creyendo su grupo, que con la nómina actual se les está gravando su renta.

Continuando con su intervención, se intercala por las partidas 1.214 y 4.214, con las que se dotan los suministros de carburantes del vehículo de la Administración, el Sr. Concejel, y los camiones, especialmente, el de la basura, respectivamente; contando su comentario en este último, del cual, concuerda con el resto de los Sres. concejales, su elevado coste de mantenimiento por gastos de averías.

Llegado este punto se detiene en la partida 4.219 para preguntar cuál sea el motivo de que se haya asignado considerablemente su contenido.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde, Don Antonio Gallardo, para informarle de que, a raíz de las propuestas que se debaten en el seno de la Mancomunidad, se va a hacer un estudio del Reglamento del Servicio de Aguas para su aplicación estricta, de modo que, las averías en las red de distribución es competencia y obligación de aquella, mientras que los cambios de acometidas son obligación de los propietarios; de este modo se prevé que el Ayuntamiento deje de costear con cargo a esta partida determinadas obras.

Le concede el Sr. Alcalde la palabra a Don Ángel Muñoz, concejal socialista, quien afirma su voluntad de no costear la apertura de acometidas privadas, ya que son obligación de los vecinos propietarios.

Interviene el Sr. Miranda, del grupo UNICO, para insistir en que por ser éste un asunto muy delicado, se debe mantener constantemente aquellos supuestos en que el cambio de la acometida se deba a un servicio deficiente.

Con el permiso del Sr. Alcalde, toma la palabra Yo, el Secretario, para informar a los presentes, que el Reglamento del servicio de Aguas establece que, el cambio de las acometidas existentes a las entradas en vigor del mismo, año 1991, y que no se adapten a las prescripciones técnicas que requiere a esa fecha dicho reglamento, corren a cargo de los abonados cuando hubiera de realizarse reparaciones por el propietario.



OF2635128

CLASE 8.a
estado defectuoso de la instalaciones, con lo que se prevé una puerta de escape para las obligaciones de la mancomunidad.

Concluye el debate de este asunto el Sr. Alcalde, remitiéndose a lo que se acuerde por el pleno de la mancomunidad.

El Sr. Miranda retoma su discurso para centrarse en este momento en la partida de gastos por suministro de energía eléctrica, indicando que se debe modernizar el alumbrado público sin perder calidad, corregir el ahorro y regularizar el consumo, ya que nuestro alumbrado es obsoleto.

Contesta el Sr. Alcalde, que este Ayuntamiento ha contactado con Fernando espada en representación de Iberdrola, y se está llevando a cabo un estudio para lograr el máximo ahorro en nuestras instalaciones y pagar menos.

El portavoz en uso de la palabra retoma su análisis del presupuesto de gastos con las partidas 221.09 y 227.06., para interesarse por cuáles sean los gastos que se imputan a las mismas.

Tomo la palabra Yo, el Secretario, para informar que, con cargo ala primera de ellas se pagan todos los adquisiciones y suministros que no se incluyen en el inventario de bienes, todo lo que no sea mobiliario, enseres o utensilios inventariables; con cargo a la segunda se paga el asesoramiento técnico del Ayuntamiento, así como el importe de la eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos en la planta de tratamiento de Villanueva de la Serena.

Se interesa el Sr. Miranda por el contenido de los créditos de las partidas 9.463 y 3.480 y 4.480.

Contesta el Sr. Alcalde, quien le informa que la primera de las partidas se consigna para afrontar los pagos a la Mancomunidad de maquinaria, y que las otras son subvenciones; con la primera se pagan atenciones benéficas y asistenciales, como bolsas de comida, y que con cargo a la segunda se va a proceder a subvencionar a aquellos vecinos que presenten memoria y proyecto de actividades que reporte algún beneficio o utilidad, tales como, alguna asociación ecológica que ya ha contactado con la Alcaldía.

En este punto interviene Dña. Joaquina Blázquez, concejal portavoz de I.U., para afirmar que desde su grupo municipal se va a exigir que todas las subvenciones que se concedan sea justificadas previa memoria, proyecto y presupuesto de gastos.

El Sr. Miranda manifiesta que él ha entendido que las subvenciones ya estaban dadas a las Entidades que se recogen en la memoria del presupuesto, y que las demás asociaciones o Entidades que no están no caben; recuerda que el año pasado se subvencionó a la Asociación de vecinos, y pregunta si fue con cargo a esa partida, y, si este año no van a recibir dotación ninguna.

Indica el Sr. Alcalde, que el año pasado no se subvencionó a asociación de vecinos alguna, tan sólo se pagaron cuñas publicitarias por el anuncio de la feria ganadera, y que este año se atenderán a los proyectos presentados.

Concluye el Sr. García Miranda su intervención aludiendo al capítulo de inversiones, el que califica de raquítico y de poco moderno, siendo prácticamente igual al del ejercicio anterior, pasando a efectuar las siguientes propuestas para su inclusión en el presupuesto:

- Dedicar el tres por ciento del presupuesto para incrementar las rentas de los trabajadores agrícolas.
- Dedicar el dos por ciento del presupuesto para formación laboral de los jóvenes.
- Dedicar el uno por ciento del presupuesto para la ayuda a familias con rentas bajas para material escolar.

para material escolar.

• Dedicar el uno por ciento del presupuesto para la ayuda a familias con rentas bajas

• Dedicar el dos por ciento del presupuesto para formación laboral de los jóvenes.

• Dedicar el tres por ciento del presupuesto para incrementar las rentas de los

trabajadores agrícolas.

Concluye el Sr. García Miranda su intervención aludiendo al capítulo de inversiones, el que

electar las siguientes propuestas para su inclusión en el presupuesto:

no están no caben; recuerda que el año pasado se subvencionó a la Asociación de vecinos, y pregunta si

entidades que se recogen en la memoria del presupuesto, y que las demás asociaciones o Entidades que

El Sr. Miranda manifiesta que él ha entendido que las subvenciones ya estaban dadas a las

previa memoria, proyecto y presupuesto de gastos.

Desde su grupo municipal se va a exigir que todas las subvenciones que se concedan sea justificadas

En este punto interviene Dña. Jordana Blázquez, concejal portavoz de I.U., para afirmar que

algun beneficio o utilidad, tales como, alguna asociación ecológica que ya ha contactado con la Alcaldía.

proceder a subvencionar a aquellos vecinos que presenten memoria y proyecto de actividades que reporten

estaciones benéficas y asistenciales, como bolsas de comida, y que con cargo a la segunda se va a

los pagos a la Mancomunidad de mapuriana, y que las otras son subvenciones, con la primera se pagan

Consta el Sr. Alcalde, quien le informa que la primera de las partidas se consigna para afrontar

Se interesa el Sr. Miranda por el contenido de los créditos de las partidas 9.463 y 3.480 y 4.480.

tratamiento de Villanueva de la Serena.

del Ayuntamiento, así como el importe de la eliminación de los Residuos Sólidos Urbanos en la planta de

mobiliario, enseres o utensilios inventariables, con cargo a la segunda se paga el asesoramiento técnico

todos los adquisiciones y suministros que no se incluyen en el inventario de bienes, todo lo que no sea

Tomo la palabra Y.O. el Secretario, para informar que, con cargo a la primera de ellas se pagan

231.09 y 237.06, para intereses por cuáles sean los gastos que se imputan a las mismas.

El portavoz en uso de la palabra retoma su análisis del presupuesto de gastos con las partidas

instalaciones y pagar menos.

representación de Iberdrola, y se está llevando a cabo un estudio para lograr el máximo ahorro en nuestras

Consta el Sr. Alcalde, que este Ayuntamiento ha contactado con Fernando España en

calidad, corregir el ahorro y regularizar el consumo, ya que nuestro alumbrado es obsoleto.

suministro de energía eléctrica, indicando que se debe modernizar el alumbrado público, sin perder

El Sr. Miranda retoma su discurso para centrarse en este momento en la partida de gastos por

la mancomunidad.

Concluye el debate de este asunto el Sr. Alcalde, remitiéndose a lo que se acuerde por el pleno de

mancomunidad.

estado de las instalaciones, con lo que se prevé una puerta de escape para las obligaciones de la

CLASE 85



0F5632158





OF2635129



CLASE 8ª

La realización de un pabellón industrial.

- La construcción de una guardería pública infantil.
- Destinar una pequeña cantidad para la edición de folletos y carteles que conciencien sobre la higiene pública.
- Dotación para subvencionar trabajos de investigación de cultura y costumbres de personas y colectivos.
- Construcción del Hogar del Pensionista.
- Puesta en marcha de la Escuela Taller.
- Contratación de un Agente de Desarrollo Local, con cargo al III Plan de Empleo.
- Que a los trabajadores del servicio de basura se les pague los pluses de penosidad y nocturnidad.
- La creación de una plaza de Guarda Rural Ecológico.
- Se evalúe y controle el gasto de energía eléctrica, así como su modernización.
- Reforma y acondicionamiento de los parques existentes.
- La presentación de los siguientes proyectos al CEDER:
 1. Acondicionamiento de humedales
 2. Museo etnográfico.
 3. Rutas de senderismo, casas rurales, y folletos publicitarios.
 4. Recuperación de tradiciones artesanales y cooperativas.
- Consignación del 0.7 por ciento al tercer mundo.
- Dotar al pueblo de un pabellón polideportivo cubierto.
- Construcción de una residencia de la tercera edad.

Finalizada la relación de su exposición concluye que, se podría estudiar el orden de prioridades a desarrollar, y, que sentados juntos con el equipo de gobierno, se podrían sacar para adelante por ser beneficiosas para el pueblo.

Acto seguido el Sr. Alcalde concede la palabra a la Sra. portavoz del grupo municipal socialista, Dña. Juana Sánchez, quién comienza su intervención alabando las propuestas presentadas, para centrarse en la de ayudas a las familias para material escolar; indicando que ella siempre ha estudiado con becas del ministerio, así como muchos otros vecinos de la localidad, poniendo como ejemplo a su sobrina que recibe una ayuda para material escolar, no considerando necesaria la aportación municipal.

El portavoz del Grupo municipal Unidos por La Coronada, replica que es lógica la existencia de becas, pero que en el pueblo existen familias con dos o tres hijos y rentas muy bajas, que necesitan las ayudas.

La portavoz socialista comenta que en su casa ha habido dos hijos estudiando en la universidad, fuera de casa, y que se han amoldado a la beca recibida.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al concejal socialista, Don Angel Muñoz, quién achaca a la propuesta presentada, el que tan sólo se refiera a gastos, preguntando si se han previsto de dónde se van a pagar, ya que las subvenciones no llueven del cielo, y que el dinero sale de la gente del pueblo, concluye preguntando, si es una propuesta para un año.



CLASE 85

La realización de un programa de...

- La construcción de una guardería pública infantil.
- Destinar una pequeña cantidad para la edición de folletos y carteles que conciencien sobre la higiene pública.
- Dotación para subvencionar trabajos de investigación de cultura y costumbres de personas y colectivos.
- Construcción del Hogar del Pensionista.
- Puesta en marcha de la Escuela Taller.
- Contratación de un Agente de Desarrollo Local, con cargo al III Plan de Empleo.
- Que a los trabajadores del servicio de baños se les pague los pluses de necesidad y nocturnidad.
- La creación de una plaza de Guarda Rural Ecológico.
- Se evalúe y controle el gasto de energía eléctrica, así como su modernización.
- Reforma y acondicionamiento de los parques existentes.
- La presentación de los siguientes proyectos al CEDER:
 1. Acondicionamiento de inundables.
 2. Museo etnográfico.
 3. Rutas de senderismo, casas rurales, y folletos publicitarios.
 4. Recuperación de tradiciones artesanales y cooperativas.
- Consignación del 0,7 por ciento al tercer mundo.
- Dotar al pueblo de un pabellón polideportivo cubierto.
- Construcción de una residencia de la tercera edad.

Finalizada la relación de su exposición concluye que se podría estudiar el orden de prioridades a desarrollar, y que sentados juntos con el equipo de gobierno, se podrían sacar para adelante por ser beneficiosas para el pueblo.

Acto seguido el Sr. Alcalde concede la palabra a la Srta. portavoz del grupo municipal socialista, Dña. Juana Sánchez, quien comienza su intervención alabando las propuestas presentadas, para centrarse en la de ayudas a las familias para material escolar, indicando que ella siempre ha estado con pocas del ministerio, así como muchos otros vecinos de la localidad, poniendo como ejemplo a su sobrina que recibe una ayuda para material escolar, no considerando necesaria la aportación municipal.

El portavoz del Grupo municipal Unidos por La Coronada, replica que es lógica la existencia de pocas, pero que en el pueblo existen familias con dos o tres hijos y rentas muy bajas, que necesitan las ayudas.

La portavoz socialista comenta que en su casa ha habido dos hijos estudiando en la universidad, fuera de casa, y que se han amoldado a la poca recibida.

Concede el Sr. Alcalde la palabra al concejal socialista, Don Angel Muñoz, quien achaca a la propuesta presentada, el que tan sólo se refiera a gastos, preguntando si se han previsto de dónde se van a pagar, ya que las subvenciones no fluyen del cielo, y que el dinero sale de la gente del pueblo, concluye preguntando, si es una propuesta para un año.



OF2635130

CLASE 8ª

Contesta el portavoz proponente, Sr. Miranda, que ya había dicho literalmente, que todas no se pueden conseguir, pero que sentándose en una mesa y hablando, están seguros de que saldrán para adelante.

Toma la palabra en este punto la Sra. concejal portavoz del grupo municipal de izquierda unida, quién afirma que su grupo municipal va a aprobar el presupuesto presentado por el equipo de gobierno para el ejercicio 2000. Así expone, que es distinto, ya que han frenado los gastos del Ayuntamiento que eran menos necesarios, se ha consignado expresamente la plaza de coordinador de Obras, que a buen seguro ahorrará dinero al Ayuntamiento; es un presupuesto real, no utópico que desarrollará al pueblo paso a paso y despacio; se consigue con el mismo que la mancomunidad asuma sus obligaciones de gastos; que se concedan las subvenciones a proyectos rentables socialmente; las inversiones que se van a ejecutar son reales, así el próximo mes comenzará la ejecución de un parque en los solares de la Antiguas Escuelas, y existe un compromiso firme de aportación para la construcción de un centro médico nuevo; se va a crear la universidad popular primero, y luego llegará el dinero; desde nuestro grupo somos realistas, proyectos no nos faltan, pero atendemos a los ingresos con que financiarlos; alude, igualmente, a la ordenanza de tráfico, y, a la satisfacción de demandas salariales de personal del Ayuntamiento, los complementos del personal del servicio de la basura se está estudiando. Concluye afirmando que, desde su grupo municipal, se han conseguido los objetivos planteados para el presente ejercicio con los presupuestos que se debaten.

Replica el Sr. García Miranda, quien recuerda que alguna de las propuestas que ha presentado, ya fueron presentadas por izquierda unida en la anterior legislatura, preguntando a la Sra. concejal, si ha perdido la utopía.

Dña. Joaquina asiente en lo referente a las propuestas y dice que ha visto cómo le han copiado muchas de las propuestas.

El Sr. García Miranda expone que su grupo también es conocedor de las necesidades del pueblo, y de las prioridades, y que sentándose a dialogar se podrían desarrollar.

Dña. Joaquina reprocha al anterior que, si no asisten a las comisiones informativas, como van a sentarse a dialogar.

Don Bruno García manifiesta que no cree en la organización y uso de las comisiones informativas y achaca la concejal que vaya a la rueda, conformándose y perdiendo la utopía.

Responde la Sra. Blázquez que ella no es utópica sino realista.

Concluye el debate el Sr. Alcalde, para indicar que en el Anexo de inversiones tan sólo se han reflejado las subvenciones que están conseguidas en su totalidad, habiéndose limitado a ser realistas.

Concluido el debate se procede por el Sr. Alcalde a someter a votación la propuesta de inversiones del Grupo municipal Unidos por La Coronada, siendo rechazada con el voto en contra de los cinco concejales del grupo municipal socialista y el de la concejal del grupo de izquierda unida, y con los votos a favor de los tres concejales presentes del grupo municipal UNICO, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

Acto seguido se somete a votación la aprobación del presupuesto municipal con la plantilla presupuestaria y la bases de ejecución para el ejercicio 2000, siendo aprobado con el voto a favor de los cinco concejales del grupo municipal socialista y el de la concejal del grupo de izquierda unida, y con los votos en contra de los tres concejales presentes del grupo municipal UNICO, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.



Comité de Portavoces proponente, Sr. Alcalde, que ya había dicho las palabras que están en se
puedan conseguir, pero que contándose en una mesa y hablando, están seguros de que saldrán para
adelante.

Toma la palabra en este punto la Sra. concejal portavoz del grupo municipal de izquierda unida, quien
afirma que su grupo municipal va a aprobar el presupuesto presentado por el grupo de izquierda para el
ejercicio 2000. Así expone, que es distinto, ya que han firmado los gastos del Ayuntamiento que eran
necesarios, se ha consignado expresamente la plaza de coordinador de Obras, que a buen seguro
aportará dinero al Ayuntamiento; es un presupuesto real, no utópico que desarrollar al pueblo para
pasar y después; se consigue con el mismo que la mancomunidad asuma sus obligaciones de gastos, que
se concedan las subvenciones a proyectos sociales, las inversiones que se van a ejecutar son
reales, así el próximo mes comenzará la ejecución de un parque en los solares de la Antigua Escuelas, y
existe un compromiso firme de aportación para la construcción de un centro médico nuevo, se va a crear
la universidad popular primero, y luego llegará el dinero, desde nuestro grupo somos realistas, proyectos
no nos faltan, pero atendemos a los ingresos con que contamos, alude, igualmente, a la ordenanza de
táctico, y a la satisfacción de demandas salariales de personal del Ayuntamiento, los complementos del
personal del servicio de la basura se está estudiando. Concluye afirmando que, desde su grupo municipal,
se han conseguido los objetivos planteados para el presente ejercicio con los presupuestos que se debían.

Replica el Sr. García Miranda, quien recuerda que algunas de las propuestas que ha presentado, ya
fueron presentadas por izquierda unida en la anterior legislatura, preguntando a la Sra. concejal, si ha
perdido la utopía.

Dña. Jordana, asiente en lo referente a las propuestas y dice que ha visto cómo se han copiado
muchas de las propuestas.

El Sr. García Miranda expone que su grupo también es conocedor de las necesidades del pueblo, y de
las prioridades, y que sentándose a dialogar se podrían desarrollar.

Dña. Jordana reprocha al anterior, que si no asisten a las comisiones informativas, como van a
sentarse a dialogar.

Don Bruno García manifiesta que no cree en la organización y uso de las comisiones informativas y
rechaza la concejal que vaya a la rueda, conformándose y perdiendo la utopía.

Responde la Sra. Blázquez que ella no es utópica sino realista.

Concluye el debate el Sr. Alcalde, para indicar que en el Anexo de inversiones tan sólo se han
reflejado las subvenciones que están consignadas en su totalidad, habiéndose limitado a ser realistas.

Concluido el debate se procede por el Sr. Alcalde a someter a votación la propuesta de inversiones del
Grupo municipal Unida por la Coronada, siendo rechazada con el voto en contra de los cinco
concejales del grupo municipal socialista y el de la concejal del grupo de izquierda unida, y con los votos
a favor de los tres concejales presentes del grupo municipal UNICO, lo que supone la mayoría absoluta
del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

Acto seguido se somete a votación la aprobación del presupuesto municipal con la plantilla
presupuestaria y la base de ejecución para el ejercicio 2000, siendo aprobado con el voto a favor de los
cinco concejales del grupo municipal socialista y el de la concejal del grupo de izquierda unida, y con los
votos en contra de los tres concejales presentes del grupo municipal UNICO, lo que supone la mayoría
absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.



OF2635131

CLASE 8ª



PRESIDENTE
D. Antonio Gallardo Calvo

En La Coronada y en el

"ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. ACUERDO DE COMPENSACIÓN DE IMPUESTOS COMO MEDIDA URGENTE PARA REPARAR LOS DAÑOS DE LAS INUNDACIONES DE 1997.

Por la presente se acuerda afectar expresamente los recursos a percibir por el Estado por vía de compensación, a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención, por los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana y por el Impuesto de sobre Actividades Económicas para el ejercicio 1997, conforme al Real Decreto Ley 24/97 en el que se dictan las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales acaecidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que dicho acuerdo sea remitido para unir al expediente al servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz."

D. Benito Cerrato Munillo

Sometido el asunto a votación es aprobado con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación

No habiendo más asuntos que tratar se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintiuna horas, de todo lo cuál, Yo, el Secretario, doy fe y levanto el presente acta.

EL ALCALDE.

Fdo. Antonio Gallardo Calvo.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco J. Martín del Corral.

SESION ANTERIOR.

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendiendo, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria de la corporación en pleno de fecha diez de febrero de 2000, se ha extendido en los folios números OF2635118 a OF2635131 del papal timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a treinta de agosto de 2000.

EL SECRETARIO.

0F2632131



CLASE 8ª



"ASUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DIA ACUERDO DE COMPENSACION DE IMPUESTOS COMO MEDIDA URGENTE PARA REPARAR LOS DAÑOS DE LAS INUNDACIONES DE 1997.

Por la presente se acuerda afectar expresamente los recursos a percibir por el Estado por vía de compensación a la devolución de las cuotas y recargos objeto de exención por los impuestos sobre Bienes inmuebles de Naturaleza Rústica y de Naturaleza Urbana y por el impuesto de sobre Actividades Económicas para el ejercicio 1997, conforme al Real Decreto Ley 2497 en el que se dictan las medidas urgentes para reparar los daños causados por las inundaciones y temporales ocurridas en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Que dicho acuerdo sea remitido para su aprobación al expediente al servicio de Coordinación con las Haciendas Locales y Autonómicas de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Badajoz.

Sometido el asunto a votación es aprobado con el voto a favor de la totalidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

No habiendo más asuntos que tratar se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las veintuna horas, de todo lo cual, Yo, el Secretario, doy fe y levanto el presente acta.

EL ALCALDE: Fdo. Antonio Esteban Calvo
EL SECRETARIO: Fdo. Francisco J. Martín del Corral

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que existiendo, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria de la corporación en pleno de fecha diez de febrero de 2000, se ha extendido en los folios números 0F2632118 a 0F2632132 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a treinta de agosto de 2000.

EL SECRETARIO



OF2635132



PRESIDENTE CLASE 8ª

D. Antonio Gallardo Calvo.

CONCEJALES.

- Dña. María de la Peña Redondo.
- D. Angel González Muñoz.
- Dña. Juana Sánchez Rodríguez.
- D. Bruno Miranda García.
- D. Isidoro Blázquez Horrillo.
- Dña. María Isabel García Miranda.
- D. Joaquina Blázquez Calvo.

NO ASISTE

- D. Benito Cerrato Murillo.
- Dña. Juana Mª. Rodríguez Maldonado.
- D. Miguel Gallego Maldonado.

SECRETARIO.

D. Francisco Javier Martín del Corral.

En La Coronada y en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día quince de febrero de dos mil, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en su calidad de integrantes de la Corporación en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados para la celebración de sesión extraordinaria y con el orden del día que se pasa a relatar.

Por la presidencia se declaró abierto el acto, siendo las diecinueve horas, hallándose presentes los Sres. Concejales citados al margen, y constatado el quórum legalmente exigible.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se expone a los Sres. Concejales que no será sometida a su consideración la rectificación a la redacción del Acta de la Sesión anterior, por no haber sido ésta notificada aún.

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN EL DIA. SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES AL CONGRESO Y SENADO DEL DIA 12 DE MARZO.

Atendiendo a la convocatoria de Elecciones Generales efectuada por R.D. 64/2000, de 17 de enero, para el próximo 12 de marzo (B.O.E. nº 15, de 18 de enero de 2000), y al amparo del art. 26.4 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, procede que entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria, se efectúe el sorteo público para la formación de las Mesas

0F5632135



CLASE 88
PRESIDENTE
D. Antonio Gallardo Calvo



En la Coronada y en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día quince de febrero de dos mil, se reunieron los Sres. que al margen se relacionan en su calidad de integrantes de la Corporación Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados para la celebración de sesión extraordinaria y con el orden del día que se pasa a relatar.

CONCEJALES

- Dña. María de la Peña Redondo
- D. Angel González Muñoz
- Dña. Juana Sánchez Rodríguez
- D. Benito Miranda García
- D. Isidoro Blázquez Hortillo
- Dña. María Isabel García Miranda
- D. Joaquina Blázquez Calvo

NO ASISTE

- D. Benito Cerato Murillo
- Dña. Juana M. Rodríguez Maldonado
- D. Miguel Gallego Maldonado

SECRETARIO

- D. Francisco Javier Martín del Corral

Por la presidencia se declara abierto el acto, siendo las diecinueve horas, hallándose presentes los Sres. Concejales citados al margen, y constatado el quórum legalmente exigible.

SESION ANTERIOR
ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: APROBACION DEL ACTA DE LA

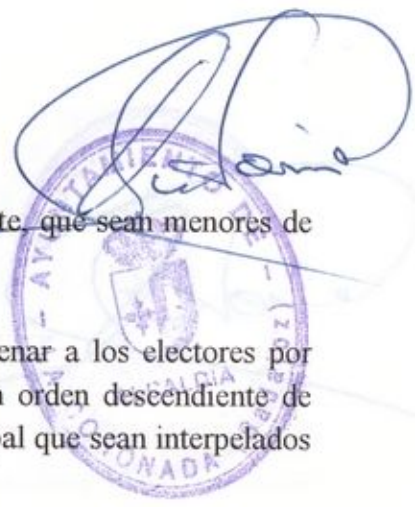
Por el Sr. Alcalde se expone a los Sres. Concejales que no se ha sometido a su consideración la rectificación a la redacción del Acta de la Sesión anterior, por no haber sido ésta notificada aún.

MARZO
ELECTORALES ELECCIONES GENERALES AL CONGRESO Y SENADO DEL DIA 12 DE
ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN EL DIA. SORTEO MIEMBROS MESAS

Atendiendo a la convocatoria de Elecciones Generales efectuada por R.D. 64/2000, de 17 de enero, para el próximo 12 de marzo (B.O.E. n.º 12, de 18 de enero de 2000) y al amparo del art. 264 de la Ley Orgánica 5/85 de 19 de junio, del Régimen Electoral General, procede que entre los días veintinueve y treinta de marzo, se efectúe el sorteo público para la formación de las Mesas



0F2635133



CLASE 8ª

Electoral entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente, que sean menores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir.

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que se han procedido a ordenar a los electores por secciones y titulación en sendas listas, siendo numerados por el Sr. Secretario en orden descendiente de titulación, efectuándose el sorteo de modo que los concejales de cada grupo municipal que sean interpelados por el Sr. Alcalde, digan un número al azar entre el total de cada Sección.

Vocal Segundo: DIESTRO CARMONA, SANTIAGO.

Conforme los Sres. Concejales e iniciadas las actuaciones procedentes, se obtiene el siguiente resultado:

SECCION 1ª MESA A.

- Presidente: CERRATO CALVO, ROSALÍA.
- Primer suplente: CERRATO MURILLO, JOSEFA.
- Segundo suplente: CALVO CERRATO, ANTONIO JOSÉ.

- Vocal Primero: CALVO BLÁZQUEZ, JOSÉ DAVID.
- Primer suplente: BLÁZQUEZ RODRÍGUEZ, JOSEFA.
- Segundo suplente: FERNÁNDEZ PONCE, MANUELA.

- Vocal Segundo: DIESTRO RIVERA, FRANCISCO JAVIER.
- Primer suplente: BLÁZQUEZ ESCRIBANO, ISABEL.
- Segundo suplente: DIESTRO MENDOZA, ABEL ANTONIO MANUEL.

SECCION 1ª MESA B.

- Presidente: MENDOZA DE LA PEÑA, ROSARIO.
- Primer suplente: MIRANDA GARCÍA, CONCEPCIÓN.
- Segundo suplente: MARTIN CERRATO, TOMÁS.

- Vocal Primero: SIERRA CERRATO, FERNANDO.
- Primer suplente: RUÍZ CHICO, LUÍS MARÍA.
- Segundo suplente: PUGA MALDONADO, MARÍA DEL MAR.

- Vocal Segundo: OCAMPO PONCE, MARÍA JOSÉ.
- Primer suplente: TELLO ARANDA, ADRIÁN.
- Segundo suplente: RIVERA CALVO, MARÍA MANUELA.

SECCION 2ª MESA A.

- Presidente: GALLEGO GUIASADO, NARCISO.

0F2632133



CLASE 85

Electores entre la totalidad de las personas censadas en la Sección correspondiente que sean mayores de sesenta y cinco años y que sepan leer y escribir.

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que se han procedido a ordenar a los electores por secciones y titulación en sendas listas, siendo numerados por el Sr. Secretario en orden de inscripción de titulación, efectuándose el sorteo de modo que los concejales de cada grupo municipal que sean inscribidos por el Sr. Alcalde, digan un número al azar entre el total de cada Sección.

Conforme los Sres. Concejales e iniciadas las actuaciones procedentes, se obtiene el siguiente resultado:

SECCION 1ª MESA A.

Presidente	CERATO CALVO, ROSALIA
Primer suplente	CERATO MURILLO, JOSEFA
Segundo suplente	CALVO CERATO, ANTONIO JOSE

Vocal Primero	CALVO BLAZQUEZ JOSE DAVID
Primer suplente	BLAZQUEZ RODRIGUEZ, JOSEFA
Segundo suplente	FERNANDEZ PONCE, MANUELA

Vocal Segundo	DIESTRO RIVERA, FRANCISCO JAVIER
Primer suplente	BLAZQUEZ ESCRIBANO, ISABEL
Segundo suplente	DIESTRO MENDOZA, ABEL

SECCION 1ª MESA B.

Presidente	MENDOZA DE LA PEÑA, ROSARIO
Primer suplente	MIRANDA GARCIA, CONCEPCION
Segundo suplente	MARTIN CERATO, TOMAS

Vocal Primero	SIERRA CERATO, FERNANDO
Primer suplente	RUIZ CHICO, LUIS MARIA
Segundo suplente	PUGA MALDONADO, MARIA DEL MAR

Vocal Segundo	OCAMPO PONCE, MARIA JOSE
Primer suplente	TELLO ARANDA, ADRIAN
Segundo suplente	RIVERA CALVO, MARIA MANUELA

SECCION 2ª MESA A.

Presidente	GALLEGO GUIBADO, NARCISO
------------	--------------------------



OF2635134

CLASE 8ª

Primer suplente: CABANILLAS DIESTRO, TERESA CARMEN.
Segundo suplente: GARCÍA PIZARROSO, JUÁN SANTANA.

Vocal Primero. CALVO HERRILLO, MARÍA DEL CARMEN.
Primer suplente: CALVO MUÑOZ, MARÍA CRUZ.
Segundo suplente: GUTIÉRREZ CARMONA, ANGEL JOAQUÍN.

Vocal Segundo: DIESTRO CARMONA, SANTIAGO.
Primer suplente: CALVO MIRANDA, ANTONIO.
Segundo suplente: ARIAS ESCOBAR, MIGUEL ANGEL.

SECCION 2ª MESA B.

Presidente: MIRANDA HERRILLO, ANDRÉS.
Primer suplente: MIRANDA RODRÍGUEZ, VERÓNICA.
Segundo suplente: MUÑOZ SANZ, LEÓN FRANCISCO.

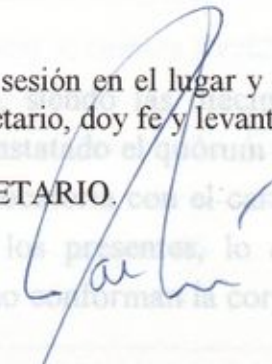
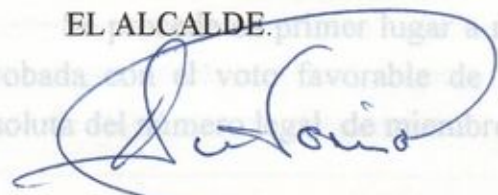
Vocal Primero. MIRANDA MIRANDA, JOSE MANUEL.
Primer suplente: MORENO CARMONA, ISABEL.
Segundo suplente: SIERRA RUÍZ, PATRICIO.

Vocal Segundo: SIERRA SÁNCHEZ, JAVIER.
Primer suplente: REDONDO BLÁZQUEZ, MÓNICA.
Segundo Suplente: DE LA PEÑA IZQUIERDO, ANTONIO MANUEL



No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las DIECINUEVE VEINTE horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe y levanto el presente acta.

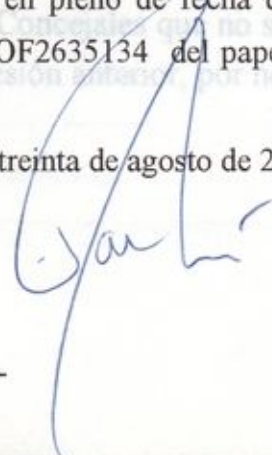
EL ALCALDE. EL SECRETARIO.



Fdo. Antonio Gallardo Calvo. Fdo. Francisco j. Martín del Corral.

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendiendo, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria de la corporación en pleno de fecha quince de febrero de 2000, se ha extendido en los folios números OF2635132 a OF2635134 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a treinta de agosto de 2000.



0F2632134



CLASE 8ª
Primer suplente: CABANILLAS DIESTRO, TERESA CARMEN
Segundo suplente: GARCIA PIZARROSO, JUAN SANTANA

Vocal Primero: CALVO HORRILLO, MARIA DEL CARMEN
Primer suplente: CALVO MUÑOZ, MARIA CRUZ
Segundo suplente: GUTIÉRREZ CARMONA, ANGEL JOAQUIN

Vocal Segundo: DIESTRO CARMONA, SANTIAGO
Primer suplente: CALVO MIRANDA, ANTONIO
Segundo suplente: ARIAS ESCOBAR, MIGUEL ANGEL

SECCION 2ª MESA B.

Presidente: MIRANDA HORRILLO, ANDRÉS
Primer suplente: MIRANDA RODRIGUEZ, VERÓNICA
Segundo suplente: MUÑOZ SANZ, LEÓN FRANCISCO

Vocal Primero: MIRANDA MIRANDA, JOSE MANUEL
Primer suplente: MORENO CARMONA, ISABEL
Segundo suplente: SIERRA RUIZ, PATRICIO

Vocal Segundo: SIERRA SÁNCHEZ, JAVIER
Primer suplente: REDONDO BLÁZQUEZ, MÓNICA
Segundo suplente: DE LA PEÑA IZQUIERDO, ANTONIO MANUEL

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las DIECINUEVE VEINTE horas, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe y levanto el presente acta

EL ALCALDE: Fdo. Antonio Gallardo Calvo
EL SECRETARIO: Fdo. Francisco J. Martín del Corral

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendido, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria de la corporación en pleno de fecha quince de febrero de 2000, se ha extendido en los folios números 0F2632132 a 0F2632134 del papel timbrado del Estado de la clase octava

En La Coruña a treinta de agosto de 2000



OF2635135

CLASE 8.ª

PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Calvo.

CONCEJALES.

Dña. María de la Peña Redondo.

D. Angel González Muñoz.

Dña. Juana Sánchez Rodríguez.

D. Bruno Miranda García.

D. Isidoro Blázquez Horrillo.

Dña. María Isabel García Miranda.

D. Joaquina Blázquez Calvo.

Población del municipio a 01/01/1999

NO ASISTE

D. Benito Cerrato Murillo.

Dña. Juana Mª. Rodríguez Maldonado.

D. Miguel Gallego Maldonado.

Población del municipio a 01/01/2000

En La Coronada y en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día quince de febrero de dos mil, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en su calidad de integrantes de la Corporación en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados para la celebración de sesión extraordinaria y con el orden del día que se pasa a relatar.

51	28	23
69	34	35
2.456	1.223	1.233

SECRETARIO.

D. Francisco Javier Martín del Corral.

CONCEPTOS

Nacimientos Cambios Residencia Omisiones

Por la presidencia se declaró abierto el acto, siendo las diecinueve horas, hallándose presentes los Sres. Concejales citados al margen, y constatado el quórum legalmente exigible.

Se procede en primer lugar a ratificar la convocatoria con el carácter de urgente, siendo aprobada con el voto favorable de la totalidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se expone a los Sres. Concejales que no será sometida a su consideración la rectificación a la redacción del Acta de la Sesión anterior, por no haber sido ésta notificada aún.

Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)

0F2632132



CLASE 8ª
PRESIDENTE
D. Antonio Gallardo Calvo



En la Comanda y en sesión de actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos del día quince de febrero de dos mil, se reúnen los Sres. de integranes de la Corporación en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados para la celebración de sesión extraordinaria y con el orden del día que se pasa a relatar

CONCEJALES.

- Dña. María de la Peña Redondo
- D. Angel González Muñoz
- Dña. Juana Sánchez Rodríguez
- D. Bruno Miranda García
- D. Isidoro Blázquez Hornillo
- Dña. María Isabel García Miranda
- D. Joaquina Blázquez Calvo

NO ASISTE

- D. Benito Cerrato Murillo
- Dña. Juana M. Rodríguez Maldonado
- D. Miguel Gallego Maldonado

SECRETARIO.

- D. Francisco Javier Marín del Cortal

Por la presidencia se declaró abierto el acto, siendo las diecinueve horas, hallándose presentes los Sres. Concejales citados al margen, y constatado el quórum legalmente exigible. Se procede en primer lugar a ratificar la convocatoria con el carácter de urgente, siendo aprobada con el voto favorable de la totalidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA: APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por el Sr. Alcalde se expone a los Sres. Concejales que no será sometida a su consideración la rectificación a la redacción del Acta de la Sesión anterior, por no haber sido ésta notificada aún.



OF2635136

CLASE 8ª

Handwritten signature and official stamp: ALCALDIA

ASUNTO SEGUNDO DEL ORDEN EL DIA. APROBACIÓN DEL RESUMEN NUMÉRICO GENERAL DEL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 1999.

Por mí, el Sr. Secretario, se da lectura a los presentes la documentación correspondiente a los resultados numéricos de la revisión padronal referida a 1 de enero de 2000, a efectos de su aprobación plenaria y remisión a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística:

1.- Variaciones en el número de habitantes:

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Población del municipio a 01/01/1999	2.474.	1.229	1.245
Altas desde 01/01/1999 a 01/01/2000	51	28	23
Bajas desde 01/01/1999 a 01/01/2000	69	34	35
Variaciones por error en el sexo: Altas : Bajas			
Población del municipio a 01/01/2000	2.456	1.223	1.233

2. Causas de variación en el número de habitantes

CONCEPTOS	Nacimientos	Cambios Residencia	Omisiones
	Defunción	Otro munic. Extranj.	Ins. Inde.
Altas de residentes en el municipio	17	34	
Bajas de residentes en el municipio	24	45	

3. Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio.

CONCEPTOS	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)			

0F5632136



CLASE 8ª

NUMÉRICO GENERAL DEL PABRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES 1999

Por mi, el Sr. Secretario, se da lectura a los presentes la documentación correspondiente a los resultados numéricos de la revisión padronal referida a 1 de enero de 1999, a efectos de su aprobación plenaria y remisión a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística.

1 - Variaciones en el número de habitantes

CONCEPTOS	TOTAL	VARONES	MUJERES
Populación del municipio a 01/01/1999	2.474	1.229	1.245
Altas desde 01/01/1999 a 01/01/2000	21	28	23
Bajas desde 01/01/1999 a 01/01/2000	69	34	35
Variaciones por error en el sexo: Altas Bajas			
Populación del municipio a 01/01/2000	2.426	1.223	1.203

2. Causas de variación en el número de habitantes

CONCEPTOS	Nacimientos	Cambios Residencia	Omisiones
Altas de residentes en el municipio	17	34	
Bajas de residentes en el municipio	24	45	
Defunción			Otro munic. Extranj. - las Indc.

3. Alteraciones municipales por cambio de domicilio dentro del municipio

CONCEPTOS	Total	Varones	Mujeres
Cambios de domicilio (entre secciones del municipio)			



OF2635137

CLASE 8ª

Sometida a votación por el Sr. Alcalde es aprobada con el voto a favor de la totalidad de los Sres. concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

CONCEJALES.

Dña. María de la Peña Redondo.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las diecinueve treinta horas, de todo lo cual, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando Fe de lo actuado.

D. Isidoro Blázquez Horrillo.

Dña. María Isabel García Miranda.

D. Joaquín Blázquez Calvo.

EL ALCALDE.

Fdo. Antonio Gallardo Calvo.

D. Francisco Javier Martín del Corral.

NO ASISTE

D. Benito Castro Murillo.

Dña. Juana Rodríguez Malvarado.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco J. Martín del Corral.

Por la presidencia se declaró abierto el acto, siendo las diecinueve horas, hallándose presentes los Sres. Concejales citados al margen, y constatado el quórum legalmente exigible.

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendiendo, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria de la corporación en pleno de fecha quince de febrero de 2000, se ha extendido en los folios números OF2635135 a OF2635137 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a treinta de agosto de 2000.

EL SECRETARIO.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DIA: PARTICIPACION SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES CONGRESO Y SENADO DEL DIA 12 DE MARZO.

Habiéndose detectado un error en el sorteo celebrado el día de ayer, motivado por la no inclusión en el censo electoral de uno de los vecinos empadronados en esta localidad, que al no haber formulado reclamación, ha pasado desapercibido en los servicios municipales y del I.N.E., y resultando que ha sido seleccionado para formar parte como segundo suplente del segundo vocal de la sección 002 mesa A. Don MIGUEL ANGEL ARIAS ESCOBAR, se procede a repetir la selección en los siguientes términos:

0F2632137



CLASE 85

Sometida a votación por el Sr. Alcalde es aprobada con el voto a favor de la totalidad de los
Sres. concejales presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de concejales en
derecho conforman la corporación.

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr.
Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las diecinueve treinta
horas, de todo lo cual, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando fe de lo
actuado.

EL SECRETARIO

Fdo. Francisco J. Martín del Corral

EL ALCALDE

Fdo. Antonio Gallardo Cirvo

DILIGENCIA DE CONSTANCIA Que extendido, Yo, el Secretario, para hacer
constar que la presente sesión extraordinaria de la corporación en pleno de fecha quince de
febrero de 2000, se ha extendido en los folios números 0F2632135 a 0F2632137 del papel

timbrado del Estado de la clase octava.

En la Coronda a trece de agosto de 2000.

EL SECRETARIO



OF2635138

CLASE 8ª



PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Calvo.

CONCEJALES.

Dña. María de la Peña Redondo.

D. Angel González Muñoz.

Dña. Juana Sánchez Rodríguez.

D. Miguel Gallego Maldonado.

D. Bruno Miranda García.

D. Isidoro Blázquez Horrillo.

Dña. María Isabel García Miranda.

D. Joaquina Blázquez Calvo.

En La Coronada y en el salón de actos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de febrero de dos mil, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan, en su calidad de integrantes de la Corporación en Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, debidamente convocados para la celebración de sesión extraordinaria y urgente y con el orden del día que se pasa a relatar.

NO ASISTE

D. Benito Cerrato Murillo.

Dña. Juana Mª. Rodríguez Maldonado.

EL ALCALDE

SECRETARIO.

D: Francisco Javier Martín del Corral.

EL SECRETARIO

Por la presidencia se declaró abierto el acto, siendo las diecinueve horas, hallándose presentes los Sres. Concejales citados al margen, y constatado el quórum legalmente exigible.

Se procede en primer lugar a ratificar la convocatoria con el carácter de urgente, siendo aprobada con el voto favorable de la totalidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

Que extendiendo, Yo, el Secretario, para hacer constar con la presente sesión extraordinaria de la Corporación Municipal de Badajoz, celebrada en La Coronada a treinta de febrero de 2000.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN EL DIA. RECTIFICACIÓN SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES AL CONGRESO Y SENADO DEL DIA 12 DE MARZO.

Habiéndose detectado un error en el sorteo efectuado en el día de ayer, motivado por la no inclusión en el censo electoral de uno de los vecinos empadronados en esta localidad, que al no haber formulado reclamación, ha pasado desapercibido en los servicios municipales y del i.n.e., y resultando que ha sido seleccionado para formar parte como segundo suplente del segundo vocal de la sección 002 mesa A, Don MIGUEL ANGEL ARIAS ESCOBAR, se procede a repetir la selección en los siguientes términos:



CLASE 8ª

PRESIDENTE

D. Antonio Gallardo Calvo

CONCEJALES

Dña. María de la Peña Redondo

D. Angel González Muñoz

Dña. Juana Sánchez Rodríguez

D. Miguel Gallego Maldonado

D. Bruno Miranda García

D. Isidoro Blázquez Hortillo

Dña. María Isabel García Miranda

D. Joaquín Blázquez Calvo

NO ASISTE

D. Benito Cereto Muñillo

Dña. Juana M. Rodríguez Maldonado

SECRETARIO

D. Francisco Javier Martín del Corral

En la Coronada y en el día de las de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día dieciséis de febrero de dos mil, se reúnen los Sres. que al margen se relacionan en su calidad de integrantes de la Corporación en Pleno bajo la presidencia del Sr. Alcalde debidamente convocados para la celebración de sesión extraordinaria y urgente y con el orden del día que se pasa a relatar

Por la presidencia se declaró abierto el acto, siendo las diecinueve horas, hallándose presentes los Sres. Concejales citados al margen, y constatada el quórum legalmente exigible. Se procede en primer lugar a ratificar la convocatoria con el carácter de urgente, siendo aprobada con el voto favorable de la totalidad de los presentes, lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN EL DIA. RECTIFICACIÓN SORTEO MIEMBROS MESAS ELECTORALES ELECCIONES GENERALES AL CONGRESO Y SENADO DEL DIA 12 DE MARZO.

Habiéndose detectado un error en el sorteo efectuado en el día de ayer, motivado por la no inclusión en el censo electoral de uno de los vecinos empadronados en esta localidad, que al no haber formulado reclamación, ha pasado desapercibido en los servicios municipales y del I.N.C., y resultando que ha sido seleccionado para formar parte como segundo suplente del segundo vocal de la sección 002 mesa A, Don MIGUEL ANGEL ARIAS ESCOBAR, se procede a repetir la selección en los siguientes términos:



OF2635139

CLASE 8ª

PRESIDENTE

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que se han procedido a ordenar a los electores por secciones y titulación en sendas listas, siendo numerados por el Sr. Secretario en orden descendiente de titulación, efectuándose el sorteo de modo que los concejales de cada grupo municipal que sean interpelados por el Sr. Alcalde, digan un número al azar entre el total de cada Sección.

D. Angel Gonzalez Muñoz

Conforme los Sres. Concejales e iniciadas las actuaciones procedentes, se obtiene el siguiente resultado:

Dña. Juana Mª Rodriguez Maldonado

D. Isidoro Blázquez Horrillo, Dña. Dña. María

Isabel SECCION 2ª MESA A.

D. Joaquina Blázquez Calvo.

Vocal Segundo:

Segundo suplente: CALDERÓN PRADA, ROSA MARÍA.

NO ASISTE

D. Benito Cerrato Martín

SECRETARIO

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las diecinueve quince horas, de todo lo cuál, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando Fe de lo actuado.

EL ALCALDE.

EL SECRETARIO.

Fdo. Antonio Gallardo Calvo.

Fdo. Francisco J. Martín del Corral.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO 2000/2002.

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendiendo, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria de la corporación en pleno de fecha quince de febrero de 2000, se ha extendido en los folios números OF2635138 a OF2635139 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a treinta de agosto de 2000.

0F2632139



CLASE 8ª

Por el Sr. Alcalde se expone a los presentes que se han procedido a expedir a los electores por secciones y titulación en sendas listas, siendo numerados por el Sr. Secretario en orden de expedición de titulación, efectuándose el sorteo de modo que los concejales de cada grupo municipal que sean interelectores por el Sr. Alcalde, digan un número al azar entre el total de cada Sección.

Conforme los Sres. Concejales e iniciadas las actuaciones procedentes, se deviene el siguiente resultado:

SECCION 2ª MESA A.

Segundo suplente CALDERÓN PRADA, ROSA MARÍA
Vocal Segundo

No habiendo más asuntos que tratar en el orden del día, se procede por el Sr. Alcalde-Presidente a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las diecinueve y cinco horas, de todo lo cual, Yo El Secretario, tomo nota y levanto el presente Acta dando Fe de lo actuado.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fdo. Francisco J. Martín del Corral

Fdo. Antonio Gallardo Calvo

DILIGENCIA DE CONSTANCIA. Que extendido, Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria de la corporación en pleno de fecha quince de febrero de 2000, se ha extendido en los folios números 0F2632138 a 0F2632139 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Corrida a treinta de agosto de 2000.



OF2635140

[Handwritten signature]
AYUNTAMIENTO DE LA CORONADA

CLASE 8ª

PRESIDENTE
D. Antonio Gallardo Calvo.

VOCALES

- Dña. María de la Peña Redondo.
- D. Miguel Gallego Maldonado.
- D. Angel González Muñoz.
- Dña. Juana Sánchez Rodríguez.
- D. Bruno Miranda García.
- Dña. Juana Mª. Rodríguez Maldonado.
- D. Isidoro Blázquez Horrillo, Dña. Dña. María Isabel García Miranda.
- D. Joaquina Blázquez Calvo.

En la localidad de La Coronada y en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día catorce de marzo de 2000, concurren los Sres. al margen relacionados, debidamente convocados por el Sr. Alcalde, al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de pleno, con el orden del día que se pasa a relatar.

NO ASISTE.

- D. Benito Cerrato Murillo.

SECRETARIO.

- D. Francisco Javier Martín del Corral.

PLAN LOCAL	denominación			
	Canalización Arroyo del Gato desde Plaza Tierno Galván	9.900.000	7.425.000	2.475.000
	Canalización Arroyo gato desde Plaza Tierno Galván	5.100.000	3.825.000	1.275.000
	Canalización Arroyo en Pililla	9.900.000	7.425.000	2.475.000
105/PL/2.002	Salón Comedor Piscina Municipal	5.000.000	3.750.000	1.250.000

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede.

Segundo - se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la corporación. Al amparo del art. 78 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con la mayoría exigida en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la corporación en pleno a propuesta del Sr. Alcalde, debidamente asesorado por el Sr. Secretario, acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día, Y EN SU CONSECUENCIA CELEBRAR LA PRESENTE SESION.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO 2000/2002.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde es aprobada con el voto a favor de la totalidad. Por el Sr. Alcalde se comunica a los presentes que, como contestación a la proposición plenaria adoptada en la sesión de 10 de febrero, en la que se elevaba propuesta al Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación de Badajoz, para que la obra 104 del Plan Local 2.000 / 2.002, denominada "Canalización del Arroyo del gato desde la Plazoleta de Tierno Galván", con un presupuesto de 15.000.000 ptas, se ejecute en dos anualidades, una primera de 9.900.000 ptas. para el presente ejercicio, y el resto, para el próximo, por ser prioritaria su ejecución, se ha recibido escrito del Sr. Diputado-Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, notificando a este Ayuntamiento la aprobación de los cambios solicitados en sesión plenaria celebrada el día 24 de febrero de 2000, y en su consecuencia, procede adoptar el siguiente acuerdo, antes del 5 de marzo:

[Handwritten signature]
Fdo. Antonio Gallardo Calvo

[Handwritten signature]
Fdo. Francisco J. Martín del Corral



0F2632140



[Handwritten signature and stamp]

En la localidad de La Coronada y en el salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del día catorce de marzo de 2000, concurren los señores Alcaldes al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de piano, con el orden del día que se pasa a relatar.

CLASE 8ª
PRESIDENTE
D. Antonio Gallardo Calvo

VOCALES

- Dña. María de la Peña Redondo
- D. Miguel Gallego Maldonado
- D. Angel González Muñoz
- Dña. Juana Sánchez Rodríguez
- D. Bruno Miranda García
- Dña. Juana M. Rodríguez Maldonado
- D. Isidoro Blázquez Horrillo, Dña. Dña. María Isabel García Miranda
- D. Joaquina Blázquez Calvo

NO ASISTE

D. Benito Cerano Munilla

SECRETARIO

D. Francisco Javier Martín del Corral

Abierto el acto por el Sr. Presidente, y existiendo el quórum necesario para la válida constitución del Órgano, se procede

Al amparo del art. 78 del R.D. 2568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, y con la reserva exigida en el art. 47.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, la corporación en pleno a propuesta del Sr. Alcalde, debidamente asesorado por el Sr. Secretario, acuerda, por unanimidad, ratificar la inclusión del presente punto en el orden del día, Y EN SU CONSECUENCIA CELEBRAR LA PRESENTE SESIÓN.

ASUNTO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA.. APROBACIÓN SI PROCEDE DEL PLAN TRIENAL DE OBRAS Y EQUIPAMIENTO 2000/2002.

Por el Sr. Alcalde se comunica a los señores que, como contestación a la proposición plenaria aprobada en la sesión de 10 de febrero, en la que se elevaba propuesta al Área de Fomento de Obras y Servicios de la Diputación de Badajoz, para que la obra 104 del Plan Local 2000/2002, denominada "Canalización del Arroyo del gato desde la Plaza de Tierno Galván", con un presupuesto de 15.000.000 pas, se ejecute en dos anualidades, una primera de 9.000.000 pas para el presente ejercicio, y el resto para el próximo, por ser prioritaria su ejecución, se ha recibido escrito del Sr. Diputado Delegado del Área de Fomento de la Diputación de Badajoz, notificando a este Ayuntamiento la aprobación de los cambios solicitados en sesión plenaria celebrada el día 24 de febrero de 2000, y en su consecuencia, procede adoptar el siguiente acuerdo, antes del 5 de marzo:



OF2635141

CLASE 8ª
Primero.- Se aprueban las siguientes inversiones:

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

Que extendo: Yo



PLAN LOCAL 2000/2002

Nº Obra/Anualidad.	de DENOMINACIÓN	PRESUP. TOTAL	APORTACIONES	
			DIPUTAC.	AYUNTAM.
104/PI/2.000	Canalización Arroyo del Gato desde Plaza Tierno Galván	9.900.000	7.425.000	2.475.000
104/PL/2.001	Canalización Arroyo gato desde Plaza Tierno Galván	5.100.000	3.825.000	1.275.000
106/PL/2.001	Canalización Arroyo del Gato en Pililla	9.900.000	7.425.000	2.475.000
105/PL/2.002	Salón Comedor Piscina Municipal.	5.000.000	3.750.000	1.250.000

Segundo.- se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y , en consecuencia, la corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La corporación municipal se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación."

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde es aprobada con el voto a favor de la totalidad de los presentes lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

No habiendo más asuntos que tratar se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las diecinueve treinta horas, de todo lo cual, Yo, el Secretario, doy fe y levanto el presente acta.

EL ALCALDE.

Fdo. Antonio Gallardo Calvo.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco J. Martín del Corral.



0F2632141



Primeros se aprobaban las siguientes inversiones CLASE 89

PLAN LOCAL 2000/2002

Nº de Oper./Anualidad	de DENOMINACIÓN	PRESUP. TOTAL	APORTACIONES	
			DIPUTAC.	AYUNTAM.
104PL2.000	Canalización Arroyo del Gato desde Plaza Torno Galván	9.900.000	7.422.000	2.472.000
104PL2.001	Canalización Arroyo gato desde Plaza Torno Galván	2.100.000	3.822.000	1.522.000
106PL2.001	Canalización Arroyo del Gato en Píñeta	9.900.000	7.422.000	2.472.000
105PL2.002	Salón Comedor Piscina Municipal	2.000.000	3.750.000	1.250.000

Segundo - se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la corporación municipal adquiera el compromiso de aportar las cantidades que le corresponden y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La corporación municipal se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

Sometido el asunto a votación por el Sr. Alcalde es aprobada con el voto a favor de la totalidad de los presentes lo que supone la mayoría absoluta del número legal de miembros que en derecho conforman la corporación.

No habiendo más asuntos que tratar se procede por el Sr. Alcalde a levantar la sesión en el lugar y fecha de inicio, siendo las diecinueve treinta horas, de todo lo cual, Yo, el Secretario, doy fe y levanto el presente acta.

EL SECRETARIO

EL ALCALDE

Fdo. Francisco J. Martín del Corral

Fdo. Antonio Gallardo Calvo





OF2635142

CLASE 8ª



DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria de la corporación en pleno de fecha quince de febrero de 2000, se ha extendido en los folios números OF2635140 a OF2635141 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a treinta de agosto de 2000.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA DE CONSTANCIA: Que extendiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria y urgente de la corporación en pleno de fecha catorce de marzo de 2000, se ha extendido en los folios números OF2635140 a OF2635141 del papel timbrado del Estado de la clase octava, sirviendo la presente diligencia de subsanación de la anteriormente transcrita al haberse referido erróneamente a la sesión de quince de febrero de 2000, quedando extendida en el folio número OF2635142 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a treinta de agosto de 2000.

EL SECRETARIO.

DILIGENCIA DE CANCELACIÓN: Que extendiendo Yo, el Secretario, para hacer constar que los folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, números OF2635147 a OF2635148 del presente Libro quedan anulados.

En La Coronada a treinta de agosto de 2000.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral.

0F263214S



CLASE 8ª

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

Que extendido Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria de la corporación en pleno de fecha quince de febrero de 2000, se ha extendido en los folios números OF2632140 a OF2632141 del papel timbrado del Estado de la clase octava

En La Coronada a treinta de agosto de 2000

EL SECRETARIO

DILIGENCIA DE CONSTANCIA

Que extendido Yo, el Secretario, para hacer constar que la presente sesión extraordinaria y urgente de la corporación en pleno de fecha catorce de marzo de 2000, se ha extendido en los folios números OF2632140 a OF2632141 del papel timbrado del Estado de la clase octava, sirviendo la presente diligencia de subsanación de la anteriormente transcrita al haberse referido erróneamente a la sesión de quince de febrero de 2000, quedando extendida en el folio número OF2632142 del papel timbrado del Estado de la clase octava.

En La Coronada a treinta de agosto de 2000

EL SECRETARIO



OF2635143

CLASE 8ª

DILIGENCIA DE CIERRE:

Que extendiendo, Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Libro de Actas en hojas móviles consta de 97 folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, números OF2635051 a OF2635148, abriéndose con la sesión constitutiva de este Excelentísimo Ayuntamiento de fecha tres de julio de 1999, y cerrándose con la sesión extraordinaria urgente de catorce de marzo de 2000.

En La Coronada a treinta de agosto de 2000.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral.

DILIGENCIA DE CANCELACIÓN: Que extendiendo, Yo, el Secretario, para hacer constar que los folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, números OF2635145 a OF2635148 del presente Libro quedan anulados.

En La Coronada a treinta de agosto de 2000.

EL SECRETARIO.

Fdo. Francisco Javier Martín del Corral.

0F5632143



CLASE 8ª

DILIGENCIA DE CIERRE:

Que extendido, Yo, el Secretario, para hacer constar que el presente Libro de Actas en hojas móviles consta de 97 folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, números 0F5632501 a 0F5632148, abriéndose con la sesión constitutiva de este Excelentísimo Ayuntamiento de fecha tres de julio de 1999, y cerrándose con la sesión extraordinaria urgente de catorce de marzo de 2000.

En La Coronada a treinta de agosto de 2000.

EL SECRETARIO

Fdo. Francisco Javier Martín del Cortal

DILIGENCIA DE CANCELACIÓN: Que extendido, Yo, el Secretario, para hacer constar que los folios de Papel Timbrado del Estado, clase 8ª, números 0F5632149 a 0F5632148 del presente Libro quedan anulados.

En La Coronada a treinta de agosto de 2000.

EL SECRETARIO

Fdo. Francisco Javier Martín del Cortal



0F2635144

CLASE 8.^a



0F5E32144



CLASE B4



OF2635145

CLASE 8ª



0F5E32142



CLASE 8ª





OF2635146

CLASE 8.^a
SIN PUNTA



0F5E3214E



CLASE 89





0F2635147

CLASE 8.^a



0F5E32147



CLASE BA
NACIONAL





OF2635148

CLASE 8ª



0F5E32148



CLASE B9



